

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Tesis

**Análisis de las contrataciones de las mype en la
prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica del
Sur Oeste S. A., Arequipa, 2020-2021**

Ronulfo Alexander Begazo Calderón
Salome Salinas Aguirre
Sandra Yuly Taco Mamani

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública

Arequipa, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .



INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : JAIME SOBRADOS TAPIA
Director de la Escuela de Posgrado
DE : MIGUEL E. ANTEZANA CORRIERI
Asesor del Trabajo de Investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación
FECHA : 30 de julio de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**Análisis de las contrataciones de las MYPE en la prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A, Arequipa 2020-2021**" perteneciente a **Begazo Calderón, Ronulfo Alexander; Salinas Aguirre, Salome; y Taco Mamani, Sandra Yuly**, de la **MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **SIETE POR CIENTO (7%)** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (N° de palabras excluidas: 40) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Miguel E. Antezana Corrieri
DNI. N° 06324884

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, BEGAZO CALDERON RONULFO ALEXANDER, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40665581, egresado de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE LAS MYPE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A, AREQUIPA 2020-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 23 de Abril de 2024.



BEGAZO CALDERÓN RONULFO ALEXANDER
DNI. N° 40665581



Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Coll.
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, SALINAS AGUIRRE SALOME, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43710279, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE LAS MYPES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A, AREQUIPA 2020-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 23 de Abril de 2024.



SALINAS AGUIRRE SALOME
DNI. N° 43710279



Huella

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 461 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - lote B, N° 7 Av. C
(084) 480 070

Sector Angostura KM 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiolá 5210, Los Oliv
(01) 213 2760

Ir luno 355 Miraflores

DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, TACO MAMANI SANDRA YULY, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46125783, egresada de la MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "ANÁLISIS DE LAS CONTRATACIONES DE LAS MYPES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A, AREQUIPA 2020-2021", es de autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 23 de Abril de 2024.



TACO MAMANI SANDRA YULY
DNI. N° 46125783



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Colla
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Sayla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiolá 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

Análisis de las contrataciones de la MYPE en la prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. Arequipa 2020-2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %

INDICE DE SIMILITUD

8 %

FUENTES DE INTERNET

5 %

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	revistas.udem.edu.co Fuente de Internet	<1 %
2	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
3	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
4	revistas.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
5	revistas.unellez.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
6	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
8	www.scielo.org.pe Fuente de Internet	<1 %

9	bibliotecavirtual.aragon.es Fuente de Internet	<1 %
10	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
11	dspace.ups.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	sigo-integrado.osinfor.gob.pe:9062 Fuente de Internet	<1 %
13	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	ciriec-revistaeconomia.es Fuente de Internet	<1 %
15	Yamarú del Valle Chirinos Araque, Dolores Guadalupe Álvarez Orozco, Judeira Batista de Abreú, Dorkys Coromoto Rojas Nieves. "Impacto del Covid-19 desde la perspectiva socioeconómica en el contexto global", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2020 Publicación	<1 %
16	elpub.bib.uni-wuppertal.de Fuente de Internet	<1 %
17	Mariño Núñez, Andrea Estefanía, Chávez Yépez, Howard Fabián, Robalino Peña, Edgar Freddy. "Identidad visual corporativa para	<1 %

una plataforma tecnológica de negocios del sector calzado de Tungurahua", Universidad Regional Autónoma de los Andes, 2021

Fuente de Internet

18

revistas.unife.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

rc-consulting.org

Fuente de Internet

<1 %

20

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

21

pt.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

22

repository.ucc.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

23

repositoriocdim.esap.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

24

"Tendencias en la investigación universitaria. Una visión desde Latinoamérica. Volumen XVII", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2022

Publicación

<1 %

25

www.utupub.fi

Fuente de Internet

<1 %

26

dspace.unl.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

27 Judith Micaela Barrionuevo Mora. "Evaluación gamificada de la gramática y acentuación para reducir la disortografía en la segunda infancia", Revista Científica UISRAEL, 2023
Publicación <1 %

28 www.trabajo.gob.ec
Fuente de Internet <1 %

29 latam.redilat.org
Fuente de Internet <1 %

30 www.cienciadigital.org
Fuente de Internet <1 %

31 HIDROSUELOS S.A.S., SUCURSAL DEL PERU. "Instrumento de Gestión Ambiental Complementario al SEIA, del Proyecto Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura-IGA0020976", R.S. N° 001-2022-SGAS-GSP-MPT, 2022
Publicación <1 %

32 issuu.com
Fuente de Internet <1 %

33 repositorio.uchile.cl
Fuente de Internet <1 %

34 593dp.com
Fuente de Internet <1 %

35 Segundo Eloy Tuesta Bardalez, Rafael Chafloque Gastulo. "La inclusión financiera y su incidencia en el incumplimiento tributario de las MYPE peruanas (personas naturales)", Quipukamayoc, 2021
Publicación <1 %

36 repopiblio.cuc.uqroo.mx
Fuente de Internet <1 %

37 revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe
Fuente de Internet <1 %

38 www.revistasmarcialpons.es
Fuente de Internet <1 %

39 Pedro José Ramírez Trujillo. "Método fenomenológico en la investigación cualitativa: enfoque en la organizaciones sociales", Revista FACES, 2023
Publicación <1 %

40 dspace.ucuenca.edu.ec
Fuente de Internet <1 %

41 portal.amelica.org
Fuente de Internet <1 %

42 revistas.ulima.edu.pe
Fuente de Internet <1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 40 words

Excluir bibliografía

Apagado

Análisis de las contrataciones de la MYPE en la prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. Arequipa 2020-2021

[INFORME DE GRADEMARK](#)

NOTA FINAL

COMENTARIOS GENERALES

/0

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13

PÁGINA 14

PÁGINA 15

PÁGINA 16

PÁGINA 17

PÁGINA 18

Asesor

Mg. Miguel Eduardo Antezana Corrieri

Dedicatoria

A nuestros padres, por su constante apoyo en el transcurso de nuestra vida universitaria.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestra alma mater, a nuestro asesor por su apoyo en este proceso que se convertirá en gratificante para nuestro desarrollo profesional.

Índice

Asesor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos.....	iv
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen	x
Abstract	xi
Introducción.....	xii
Capítulo I Planteamiento del Estudio	16
1.1. Planteamiento y formulación del problema.....	16
1.1.1. Planteamiento del problema	16
1.1.2. Formulación del problema	17
A. Problema General	22
B. Problemas Específicos	22
1.2. Determinación de objetivos	22
1.2.1. Objetivo General.....	22
1.2.2. Objetivos Específicos.....	22
1.3. Justificación e importancia del estudio	23
1.4. Limitaciones de la presente investigación	23
Capítulo II Marco Teórico	24
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	24
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	24
2.1.2. Antecedentes Nacionales	27
2.2. Bases Teóricas.....	30
2.2.1. Contrataciones con el Estado	30
2.2.2. Tipo de Contrataciones Públicas	32
2.2.3. Fases de la Contratación Pública	37
A. Fase preparatoria.....	37
B. Fase de selección del Contratista.	38
C. Fase de Ejecución.....	39
D. Fase de Extinción.....	39
2.2.4. Corrupción en los Contratos Públicos.....	40

2.2.5.	Ejecución Presupuestaria Pública	41
2.2.6.	Gestión Pública.....	42
2.2.7.	Prestación de servicios	59
2.3.	Marco Contextual	64
2.3.1.	Situación de las MYPE en Latinoamérica	64
2.3.2.	Las Micro y Pequeñas empresas en el Perú	67
2.3.3.	Ley que regula las contrataciones con el Estado Peruano.....	69
2.3.4.	Requisitos para participar en las contrataciones con el Estado Peruano	70
2.3.4.1.	Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)	71
2.3.4.2.	Inscripción vigente en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE).	72
2.3.5.	Etapas de los procesos de contratación con el Estado Peruano.....	73
2.3.6.	Régimen tributario de las MYPE y sus beneficios.	73
2.3.7.	Beneficios Laborales de las MYPE en el Perú	74
2.4.	Definición de términos básicos	79
Capítulo III	Hipótesis y Variables.....	82
3.1.	Hipótesis.....	82
3.1.1.	Hipótesis general	82
3.1.2.	Hipótesis específicas	82
3.2.	Operacionalización de las variables	82
3.2.1.	Definición conceptual.....	82
3.2.2.	Definición operacional.....	83
3.2.3.	Matriz de operacionalización	83
Capítulo IV	Metodología del Estudio	85
4.1.	Método, Tipo o alcance de investigación.....	85
4.1.1.	Método.....	85
4.1.2.	Tipo o alcance	85
4.2.	Diseño de la investigación	86
4.3.	Población y muestra	87
4.3.1.	Población	87
4.3.2.	Muestra.....	87

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	88
4.5. Técnicas de análisis de datos	90
Capítulo V Resultados y Discusión	92
5.1. Resultados y análisis	92
5.2. Discusión de resultados	105
Conclusiones	110
Recomendaciones.....	114
Referencias Bibliográficas	117
Anexos	135
Anexo N° 01: Guía de preguntas de las entrevistas en profundidad.....	135

Índice de Tablas

Tabla 1	Cantidad de Inhabilitaciones interpuestas por la OSCE.....	19
Tabla 2	Cantidad de inhabilitación interpuestas por la OSCE a las empresas de régimen MYPE	19
Tabla 3	Cantidad de Penalidades interpuestas por la SEAL.....	20
Tabla 4	Monto aplicado por penalidades interpuestas por la SEAL.....	20
Tabla 5	Requisitos de Inscripción en el RNP	72
Tabla 6	Beneficios laborales de las MYPE	78
Tabla 7	Muestra Seleccionada para entrevista	88
Tabla 8	Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo general	95
Tabla 9	Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 1	99
Tabla 10	Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 2	101
Tabla 11	Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 3	103
Tabla 12	Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 4	104

Índice de Figuras

Figura 1. La gestión de riesgos en la contratación pública	41
Figura 2. Ejecución presupuestaria	42
Figura 3. Características de la Planificación.....	53
Figura 4. Elementos o fases de la dirección	55
Figura 5. Ciclo del proceso administrativo	59

Resumen

El presente trabajo, titulado “Análisis de las contrataciones de las MYPE en la prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A, Arequipa 2020-2021”, tuvo como objetivo determinar cómo los beneficios que establece el marco normativo para que las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) puedan participar como tales en procesos de selección de contrataciones con el Estado afectan al servicio brindado por SEAL. Asimismo, el estudio tuvo un alcance interpretativo, un enfoque cualitativo y contó con un diseño fenomenológico. La población de estudio estuvo conformada por funcionarios, personal administrativo y operativo de la empresa; y la muestra estuvo determinada por un total de 16 funcionarios de las distintas unidades y servicios. Como principal instrumento de recopilación de datos se usó la entrevista en profundidad semiestructurada; y se aplicó el análisis del contenido a las entrevistas realizadas. Entre los principales resultados, se destacan los pocos requerimientos para que una empresa de este tipo participe de los procesos de contrataciones públicas, contexto que es auspiciado por la normativa vigente; asimismo, se encontró que una de las principales ventajas de contratar con las MYPE son los costos reducidos, siendo la principal desventaja la falta de calidad en los servicios prestados. Finalmente, se concluyó que existen pocos requisitos para que las MYPE puedan participar de una contratación pública con el Estado lo que ha generado contrataciones públicas de mala calidad, amparadas por la norma; ya que, en muchos casos, no se puede tener la certeza de que una MYPE pueda realizar las diferentes actividades establecidas en los contratos públicos, con la calidad y efectividad requerida.

Palabras Clave: Contrataciones públicas, Prestación de Servicios, Estado, SEAL, MYPE.

Abstract

The purpose of this study, entitled “Analysis of MSE contracting in the provision of services by Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., Arequipa 2020-2021”, was to determine how the benefits established by the regulatory framework for Micro and Small Enterprises (MSEs) to participate as such in selection processes for government contracts affect the service provided by SEAL. Likewise, the study had a descriptive scope, a qualitative approach, and utilized a phenomenological design. The study population consisted of officials, administrative staff, and operational personnel of the company; and the sample was determined by a total of 16 officials from different units and services. The primary data collection instrument used was semi-structured in-depth interviews, and content analysis was applied to the interviews conducted. Among the main results, it was found that there are few requirements for a company of this type to participate in public procurement processes, a context encouraged by current regulations; likewise, it was found that one of the main advantages of contracting with SMEs is reduced costs, with the main disadvantage being the lack of quality in the services provided. Finally, it was concluded that there are few requirements for SMEs to participate in public procurement with the State, which has led to poor-quality public contracts, protected by the law; since, in many cases, it cannot be ensured that an SME can carry out the different activities established in public contracts with the required quality and effectiveness.

Key words: Public contracts, Provision of Services, State, SEAL, SME.

Introducción

Las MYPE, representa un sector económico que puede facilitar mejorar la contribución del Producto Bruto Interno futuro de una región, o país, y ello puede ayudar en la recuperación latente del mismo ante una crisis, en este sentido en un estudio realizado en Brasil por Lavanholi y Pimenta (2024), afirmaron que, el tejido empresarial brasileño se caracteriza por una marcada presencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MYPE), las cuales representan el 99% del total y son responsables del 30% de la producción nacional y del 55% del empleo generado en el país. En el año 2020, se registró un notable dinamismo en la creación de MYPE, con la apertura de 626.883 nuevas unidades, de las cuales el 85% (535.126) correspondieron a microempresas y el 15% (91.757) a pequeñas empresas. Sin embargo, a pesar de estas cifras positivas, en 2018 se observó una alarmante realidad: las pequeñas empresas fueron las protagonistas del 91,4% de las declaraciones de quiebra y del 90,7% de las declaraciones de reorganización judicial en Brasil. Esta alta tasa de mortalidad empresarial se atribuye a diversos factores, entre los que destacan la falta de planificación estratégica previa, la deficiente gestión empresarial y la insuficiente capacitación de los propietarios en materia de negocios.

Por otro lado, en Colombia, Villa y Perdomo (2022) afirmaron que, el panorama empresarial del año 2019 estuvo marcado por una clara predominancia de las MYPE, las cuales conformaban el 92.83% del total de empresas existentes, con 1.504.329 unidades. En contraste, las empresas medianas y grandes representaban una porción minoritaria, con 109.220 y 6.793 unidades, respectivamente. Las MYPE jugaban, así, un papel fundamental en la economía nacional, generando el 67.98% del empleo total y aportando el 40% del Producto Interno Bruto (PIB).

Sin embargo, estas mismas pueden tener una complicación en función de la formalidad llevada, ya que, en Chile, según Varela (2022), el panorama de las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPE) en el país se caracteriza por una mezcla de operaciones formales e informales. Con aproximadamente dos millones de MYPE existentes, el sector informal tiene una participación significativa, representando el 53% del total. Este segmento informal se define además por la

alta prevalencia de empresas que carecen de registros contables y de inscripción en el Servicio de Impuestos Internos (SII), una situación que afecta al 42,11% de las MYPE. La formalidad, por otro lado, suele asociarse con el registro en el SII y el mantenimiento de registros contables adecuados. Esta distinción juega un papel crucial en la determinación del potencial de crecimiento y desarrollo de las MYPE, ya que su acceso y manejo de las finanzas están indisolublemente ligados a su estado de formalización.

Por otro lado, en el Perú, Las MYPE representan el 96.4% del tejido empresarial peruano, con un total de 6.1 millones de empresas aproximadamente; y estas Generan el 45.8% del empleo en el país, lo que significa que cerca de 10 millones de personas trabajan en una MYPE. Sin embargo, la informalidad sigue siendo un gran desafío, ya que solo el 47% de las MYPE acceden a al menos un producto financiero formal. A pesar de los desafíos, las MYPE han mostrado una tendencia a la recuperación desde la pandemia. En 2022, su número aumentó un 11.9% respecto a 2021, superando incluso los niveles pre-pandemia de 2019, lo que ha llevado a que estas empresas puedan postular a diferentes licitaciones con entidades del Estado, en sus diferentes sectores.

La Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S. A. (SEAL), es una empresa fundada en 1905 que dio inicio al servicio de energía eléctrica en Arequipa. Así, la actividad principal de esta empresa es la distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona de concesión del departamento de Arequipa, manteniendo adicionalmente la generación de energía eléctrica en sistemas aislados. A su vez, SEAL es una entidad de economía mixta, la cual representa una persona jurídica de derecho privado, donde el Estado se vincula con terceros para unir capitales y dirigir la institución, pero mantiene una participación accionaria mayoritaria para controlar todas las decisiones de dicha sociedad.

De acuerdo con lo anterior, para que las MYPE trabajen con SEAL, las contrataciones con el Estado representan un punto esencial, estas comprenden los procesos mediante los cuales las instituciones públicas se aprovisionan de bienes y servicios de forma idónea. Asimismo, representan un elemento de la Gestión de Adquisiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el cual permite la implementación de políticas, procedimientos e instrumentos enfocados en la

correcta ejecución de los contratos públicos, con el objetivo de garantizar la eficiencia del gasto público de todas las entidades del Estado. En consecuencia, es necesario que las MYPE conozcan y entiendan la normativa de las contrataciones públicas, para que puedan establecer relaciones efectivas con las entidades estatales.

Respecto a ello, la prestación de servicios representa un conglomerado de actividades que las MYPE ofrecen a los organismos del Estado para cumplir con los requerimientos establecidos en los contratos públicos. De esta forma, dentro de las ventajas que las MYPE ofrecen a las entidades estatales se encuentran los precios bajos en comparación con otras empresas, la rapidez en la firma de los contratos, debido a la magnitud de la MYPE, con lo cual pueden prestar los servicios hacia el Estado de forma más rápida. Además, esto posibilita que las MYPE crezcan económicamente y ganen experiencia para realizar contratos con otras entidades grandes. No obstante, existen problemas respecto a la calidad de los servicios ofrecidos por las MYPE, debido a la falta de recursos y especialización de las mismas, por lo cual existe el riesgo de que ocurran retrasos e incumplimientos en los plazos y cantidades estipuladas en los contratos.

Ante lo expuesto, se puede afirmar que, toda entidad que pertenece al Estado debe enfocarse en cubrir las principales necesidades de la población y ofrecer un servicio de calidad; en consecuencia, es necesario que las contrataciones públicas que lleven a cabo aseguren la prestación oportuna de bienes y servicios por parte de las MYPE con las que entablaron relaciones, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Por lo tanto, se puede aseverar que, los efectos de las contrataciones públicas repercuten de forma directa en la prestación de servicios de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. En consecuencia, la presente investigación busca establecer cuáles son las exigencias que establece el marco normativo para que las MYPE puedan participar en los procesos de selección de contrataciones con el Estado en la SEAL; así como, la percepción del impacto de las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL.

En tal sentido, la siguiente investigación se estructuró de la siguiente forma:
Capítulo I: planteamiento del estudio, donde se redactó el planteamiento y formulación del problema, la determinación de objetivos, la justificación e importancia y las limitaciones del estudio.

Capítulo II, denominado marco teórico, donde se hizo hincapié a los principales antecedentes de estudio, así como la base teórica de la investigación y la definición de términos básicos.

Capítulo III: denominado hipótesis, donde se presentó las hipótesis de investigación, así como la operativización de las variables.

Capítulo IV: denominado metodología del estudio, donde se presentó el método, tipo, alcance de investigación, así como el diseño, población y muestra; además las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación.

Capítulo V: denominado resultados y discusión, capítulo en el cual se redactó los principales resultados de investigación y la contrastación con otras investigaciones, para finalmente, presentar las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Los autores

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad, las entidades estatales presentan un gran desafío relacionado con la conservación de una gestión eficiente en sus diferentes áreas y, sobre todo, en la contratación de personal o de empresas que ayuden a mantener los servicios y bienes de forma adecuada para su utilización por los diferentes usuarios que laboran en la organización. En este sentido, la gestión pública representa un conglomerado de procedimientos e instrumentos destinados a mejorar la organización y el desempeño de las entidades del Estado, a través de la aplicación de políticas, planes y decisiones tomadas de forma conjunta. Por ende, uno de los propósitos principales de la gestión pública es la generación de valor público, lo que ayudará a que el Estado y sus entidades puedan ofrecer a los ciudadanos bienes y servicios de calidad (Muñoz, 2020).

Dentro del ámbito internacional, muchas de las MYPE han ido incrementando y manteniendo mayor vigencia dentro del mercado, en este sentido Tuesta y Chafloque (2021), refieren que la inclusión financiera de las MYPE se ha incrementado sobre todo en países como Argentina, Perú, Colombia y México; por lo que la informalidad tributaria ha ido disminuyendo; por otro lado, en Brasil, el 99% de las empresas dentro del régimen MYPE, contribuyen en un 30% al Producto Bruto Interno, generando así mayor empleo; sin embargo, muchas de estas empresas carecen de una adecuada planificación estratégica previa, por lo que a largo plazo, la mayoría de estas empresas tienden a quebrar (Lavanholi & Pimenta, 2024). Estos factores, alucen que este tipo de empresa no contemplan con planes de contingencia a futuros con el objetivo de salvaguardar su

estabilidad económica, pues en muchos de los casos al carecer de una adecuada planificación estratégica el incurrir en contratos de gran magnitud con el Estado, podría repercutir en el incumplimiento de los mismos o en su defecto en contemplar una calidad de los servicios y/o productos ofrecidos no esperados inicialmente.

Además, es pertinente mencionar que, en las contrataciones que realiza el Estado se debe buscar conservar la igualdad de oportunidades para las diferentes licitaciones de empresas y/o personal que desea formar parte de las entidades públicas. Por ello, la normativa vigente tiene que estar enfocada en desarrollar distintos pasos destinados a la optimización del procedimiento de selección y ejecución de las contrataciones públicas; del mismo modo, las leyes a favor de esta normativa, deben de velar por el cumplimiento del principio de libertad de acceso a las licitaciones, a través de la realización de publicaciones y de la promoción de la transparencia en los diferentes procedimientos; asimismo, tienen que velar por el correcto empleo de los presupuestos establecidos y el debido control de los gastos, predominando así el principio de integridad.

1.1.2. Formulación del problema

De acuerdo con la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), la principal estrategia de las empresas y/o entidades estatales debe ser la de gestión; debido a que, ayuda a la vinculación de recursos a productos y resultados siendo medibles y a favor de la población. De esta manera la entidad reguladora (en este caso, la Contraloría General de la República) se encargaría de supervisar a las demás entidades estatales acorde sus lineamientos; además que, puede tener la facultad de verificar el cumplimiento de las diferentes políticas establecidas por las entidades públicas y velar que el presupuesto designado a cada una de las áreas o proyectos se esté

ejecutando con la transparencia debida, de modo que se podrá brindar un mayor acceso a los servicios que requiera la población.

Es por ello que actualmente el número de contrataciones con el estado por parte de las MYPE se ha ido incrementando, sin embargo, a pesar de un aumento en los tipos de procesos de contratación estatal, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha informado que hubo entidades que no cumplieron con registrar sus contratos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace). De los 21,745 procedimientos de selección adjudicados con un valor total de S/ 25 640 286 120,58, se identificó que 291 entidades no cumplían con este requisito, incumpliendo la Directiva N°003-2020-OSCE/CD. Las regiones con mayor porcentaje de entidades incumplidas incluyen Lima (19,2%), Ancash (9,3%), Cusco (8,9%), La Libertad (6,9%) y Arequipa (6,2%). A nivel gubernamental, las entidades locales presentaron el mayor número de omisiones, con 191 municipalidades identificadas, seguidas por 50 entidades regionales, 41 entidades nacionales y 9 entidades de Fonafe. El registro de la información de ejecución contractual es crucial para transparentar las acciones de las entidades en esta etapa de la contratación y permitir un control adecuado. Por lo que, el OSCE insta a todas las entidades a cumplir con el registro de sus contratos de acuerdo con la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, lo cual contribuye a garantizar la transparencia en las contrataciones públicas y mejora el bienestar de la ciudadanía (OSCE, 2023).

Por otro lado, la OSCE, durante el periodo 2020 – 2021, emitió una inhabilitaciones definitivas y temporales a las diferentes empresas que mantenían un contrato bajo la ley de contrataciones con el estado, tanto a las de régimen común como a las MYPE, dando por sentado un total de 628 inhabilitaciones interpuestas, los mismos que fueron aplicadas por el incumplimiento de contratos con diferentes instituciones del estado, y de los cuales el 82.01% representan a

empresas bajo el régimen de MYPE, dichos datos se ven reflejados en la siguiente tabla.

Tabla 1

Cantidad de Inhabilitaciones interpuestas por la OSCE

Descripción	Cantidad	Porcentaje
MYPE	515	82.01%
Régimen común	113	17.99%
Total general	628	100.00%

Asimismo, dentro de la cantidad reflejada en la tabla 1, de las 515 empresas con inhabilitaciones y que contemplan el régimen MYPE, la entidad reguladora OSCE interpuso inhabilitación Definitivas representando el 32.82% y, inhabilitación temporal al 67.18%, permitiendo con ello que las empresas puedan subsanar diferentes observaciones y tengan la posibilidad de poder seguir contratando con el estado.

Tabla 2

Cantidad de inhabilitación interpuestas por la OSCE a las empresas de régimen MYPE

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Definitivo	169	32.82%
Temporal	346	67.18%
Total general	515	100.00%

En complemento, durante este mismo periodo de tiempo (2020- 2021) SEAL, aplico 1,162 penalidades a las diferentes empresas que prestaron servicios a la entidad, de las cuales 964 fueron aplicados a las empresas de denominación MYPE; sin embargo, esta cantidad

tuvo una ligera disminución del año 2020 al 2021, ya que se evidenció un total de 521 penalidades aplicadas en el año 2020 y 443 penalidades aplicadas el año 2021.

Tabla 3

Cantidad de Penalidades interpuestas por la SEAL

Cantidad de Penalidades			
Año	MYPE	Régimen común	Total general
2020	521	89	610
2021	443	109	552
Total general	964	198	1162

Asimismo, en la tabla 4, se aprecia el monto interpuesto por año por la totalidad de las penalidades, donde se puede evidenciar que existe un monto mayor en conjunto de ambos años en las MYPE, que en comparación de empresas que contemplan el régimen común, dando una perspectiva de la magnitud de incumplimiento de los contratos contractuales.

Tabla 4

Monto aplicado por penalidades interpuestas por la SEAL

Monto Aplicado			
Año	MYPE	Régimen común	Total
	S/.	S/.	S/.
2020	1,628,533.21	884,809.76	2,513,342.97
2021	1,555,581.53	883,303.73	2,438,885.26
Total general	3,184,114.74	1,768,113.49	4,952,228.23

Por otro lado, las contrataciones que se realizan vienen amparadas bajo la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), la cual tiene por finalidad la utilización eficaz de todos los recursos por medio de un enfoque en la gestión de resultados, basándose en los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato para los distintos proveedores, transparencia, equidad e integridad.

Por tanto, en la entidad bajo estudio, la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), siendo la principal distribuidora de energía eléctrica en la región de Arequipa, que tiene por misión la realización de sus actividades comerciales centrándose en la búsqueda de la satisfacción de los clientes, actuando de manera ecoeficiente y contribuyendo al desarrollo local, tal como lo refiere la Contraloría General de la República (2009), la gestión realizada debe estar abocada en satisfacer las principales necesidades de la ciudadanía, en tal sentido, las contrataciones que se realizan deben garantizar que los bienes y servicios ofrecidos por la empresa sean los más adecuados.

En este sentido, se ha evidenciado que muchas MYPE no disponen de los recursos económicos, materiales y humanos suficientes para hacer frente a la magnitud de los requerimientos de bienes y/o servicios por parte del Estado, conllevando a que pueda presentarse retrasos en la entrega de los diferentes proyectos o en su defecto la calidad no sería la adecuada; asimismo, podrían tener dificultades para el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios necesarios para operar en el sector eléctrico; además este desconocimiento podría repercutir al incumplimiento de las principales normas de seguridad y salud laboral de sus principales operarios; lo que podría encaminar en , lo cual muestra problemas por parte de las MYPE para adaptarse a las exigencias de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL).

A. Problema General

¿Cómo son las contrataciones de MYPE con el Estado en la prestación de servicios de la SEAL Arequipa en el período 2020-2021?

B. Problemas Específicos

1. ¿Cuáles son las exigencias que establece el marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE?
2. ¿Cuáles son las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidas para las MYPE?
3. ¿Cuáles son las consecuencias que conlleva la contratación de las MYPE en la prestación de bienes y servicios en la gestión pública de SEAL Arequipa, durante el periodo 2020 – 2021, en la etapa de ejecución contractual?
4. ¿Cómo son las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL Arequipa, durante el periodo 2020 – 2021?

1.2. Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar las contrataciones de las MYPE con el Estado en la prestación de servicios de la SEAL Arequipa en el período 2020-2021.

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Describir las exigencias que establece el marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE.
2. Describir las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidas para las MYPE.
3. Identificar las consecuencias que conlleva la contratación de las MYPE en la prestación de bienes y servicios en la gestión

pública de SEAL Arequipa, durante el periodo 2020 – 2021, en la etapa de ejecución contractual.

4. Describir las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL Arequipa durante el periodo 2020 – 2021.

1.3. Justificación e importancia del estudio

La presente investigación se justifica a nivel teórico porque permite la aplicación de teorías y conceptos básicos acerca de la gestión pública y las contrataciones realizadas por el Estado, buscando dar explicación a las situaciones internas acerca de la gestión pública. Además, los resultados obtenidos fueron confrontados con la realidad de la entidad, a fin de generar nuevos conocimientos.

Por otro lado, se justifica a nivel social porque es de interés conocer los resultados de las contrataciones que se realizan en esta institución, así mismo, permitirá comprender mejor la manera en que la institución pudo adecuarse a los impactos producidos por la pandemia del COVID – 19. En tal sentido, es importante conocer el desenvolvimiento de cada una de las variables de estudio ante un panorama de incertidumbre.

1.4. Limitaciones de la presente investigación

Las principales limitaciones encontradas para la realización del estudio es la escasa información de documentos y literatura en relación con el tema de estudio.

Otra limitación, repuntó en la poca coordinación para las entrevistas con los participantes de estudio, lo que dificultó el recojo de información y afectando con ello a las fechas planteadas en un comienzo para el desarrollo de la investigación.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Vázquez (2019) en su investigación, estableció como objetivo lograr la promoción y simplificación del acceso de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) a las contrataciones de las diferentes administraciones públicas. A través de la investigación documental se resaltaron aspectos de las contrataciones públicas que representaban un obstáculo para las pequeñas empresas que incursionaban en España; ya que, estas mismas representaban el 99% del total de las empresas, generando 2 de cada 3 empleos del sector privado, por lo que se les consideraba “la espina dorsal” de la economía de la Unión Europea. Finalmente, concluyó que, en Europa el sector empresarial estaba compuesto por PYMES y micro PYMES, lo que las convertía en el principal método para crear puestos de trabajo; sin embargo, la participación que reflejaban en el mercado resultaba poco eficiente, lo cual representaba el principal problema por el cual no podían salir aún de la crisis económica en la que se encontraban.

Además, Macías et al. (2020), determinaron como objetivo de su indagación, analizar las contrataciones realizadas en Ecuador, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID – 19. Es así que, las contrataciones realizadas con el Estado ecuatoriano se regían por diversos criterios, dentro de los que se encontraban la legalidad, igualdad, vigencia tecnológica, participación nacional, transparencia, calidad, publicidad, oportunidad y libertad de ocurrencias, esto con la finalidad de que el Estado pudiese mantener un cierto equilibrio en todo el procedimiento. En suma, los resultados presentados por los autores evidenciaron la insuficiencia de las medidas y políticas de control en las contrataciones con el Estado, las cuales carecían de los principales fundamentos éticos y de la responsabilidad social; por otro

lado, detectaron que empresas inescrupulosas habían utilizado el contexto de la crisis para su propio beneficio, incurriendo en actos de corrupción; debido a ello, el Estado había modificado las leyes con la finalidad de evitar más actos delictivos.

Por otro lado, Sarzosa et al. (2020) en su investigación, establecieron como objetivo analizar el proceso que se daba en las contrataciones públicas para generar una mejor eficiencia administrativa en las entidades estatales de Ecuador. Asimismo, el estudio poseía un enfoque cualitativo; puesto que, analizaron características y atributos que eran cualificables. Adicionalmente, fue inductivo y la técnica que emplearon para la recopilación de datos fue la investigación bibliográfica; por lo que, utilizaron el caso “Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura-Guayas y la empresa pública de correos del Ecuador CDE EP celebrado el 25 de septiembre del 2014”. Así, concluyeron que, si bien había empresas que poseían parámetros determinados para la evaluación de las contrataciones, existía una fuga de dinero a empresas fantasmas; por lo que, era necesario diseñar un procedimiento interno que asegurara la eficacia de la gestión administrativa. En consecuencia, la eficiencia administrativa de las empresas permitía que se realizaran las contrataciones públicas de manera práctica y legal; por lo cual, exhibir la presencia de empresas fantasmas era sinónimo del mal control por parte de las entidades del Estado, las cuales podían mejorar en varios aspectos, representando la base del estudio.

Asimismo, la investigación realizada por González y Cruz (2020), tuvo como objetivo plantear una metodología de evaluación financiera que fue aplicada en los procesos de contratación de obras públicas en las empresas dedicadas a desarrollar urbanismos en Venezuela. En este sentido, evaluaron al personal administrativo que tenía lugar en los procesos de selección, con un total de 32 procedimientos. Finalmente, concluyeron que, realmente existía una relación directa y

proporcional en las empresas beneficiadas con la adjudicación y cuya tendencia negativa se encontraba en el ámbito financiero, no en los contratos de las obras. Así, su investigación permitió conocer los procesos que se tiene para realizar una contratación pública, teniendo como evidencia el análisis de los procesos previos a la selección del personal y cómo tenía un efecto negativo en las empresas que contrataba, haciendo caso omiso del correcto proceso.

El estudio de Baldeón (2020), tuvo como objetivo principal el análisis de la viabilidad de la incursión de los proveedores ecuatorianos en contrataciones públicas españolas, los cuales se mantenían amparados por el Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) dado por la Unión Europea. Para el desarrollo de la investigación, la metodología que utilizó fue mixta, con un enfoque cuantitativo y cualitativo, además, contó con un análisis inductivo. Así, empleó las encuestas para la recolección de datos, donde aplicó una de ellas a 70 proveedores de Ecuador y España, y otra a 30 funcionarios y personas que ejercían actividades dentro de las contrataciones públicas. De esta forma, llegó a la conclusión de que, los proveedores ecuatorianos en el sector público español mantenían ciertas ventajas gracias al Acuerdo Comercial Multipartes; ya que, les otorgaba un trato igualitario con las demás empresas competidoras, sobre todo en el sector servicios; sin embargo, muchos de los proveedores ecuatorianos no solían participar de estos contratos debido a la falta de conocimientos sobre el acuerdo, además tenían poca solvencia financiera y poca experiencia internacional, lo cual complicaba su campo de acción en el sector público.

Por otro lado, Gutiérrez et al. (2019), en su estudio, presentaron como objetivo principal esbozar indicadores éticos y sostenibles adecuados con la ley, que permitiesen medir y comparar los comportamientos de la administración pública en relación con sus contrataciones en España. La metodología del estudio fue exploratoria, donde

emplearon la información disponible de las municipalidades españolas halladas en internet, las cuales sumaron un total de 9500 entre municipios y entes locales. Asimismo, elaboraron una ficha de recolección de información, que permitió recopilar datos de las principales guías, instrucciones y acuerdos establecidos en cada municipio español, relacionados con la administración pública y las contrataciones. Así, el principal resultado al que llegaron en base a la información recopilada fue la existencia de 26 indicadores sociales y 22 indicadores medioambientales en las distintas fases de los contratos, los mismos que ayudaron en la evaluación y comparación de prácticas responsables en las contrataciones públicas. De esta forma, los autores concluyeron que, la administración pública en España poseía una preocupación por llevar una transparencia idónea en las contrataciones; sin embargo, la gran mayoría de las entidades públicas solían tener dificultades para adaptarse a los nuevos cambios que se daban en la normativa vigente.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Ríos (2020), realizó una investigación que presentó como objetivo determinar la relación entre la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y el acceso de las MYPE a las compras en la ciudad de Tarapoto, 2019. El método empleado para la recopilación de información fue la aplicación de dos encuestas, una conformada por 14 ítems para evaluar la primera variable y la otra por 9 ítems para analizar la segunda variable. Asimismo, trabajó con una muestra de 120 empresarios de MYPE de la ciudad mencionada. De esta forma, la investigación fue de tipo descriptivo – correlacional con un diseño no experimental. Así, concluyó que, la Ley de Contrataciones del Estado y el acceso a las compras públicas por parte de las MYPE se encontraban fuertemente correlacionadas, lo cual se pudo corroborar con el coeficiente de Rho de Spearman, el cual presentó un valor de 0,964, que se acercaba en su mayoría a 1, demostrando su fuerte relación. En consecuencia, esta investigación fue importante porque

expuso el panorama nacional de las contrataciones que daba el Estado a las MYPE, y como estas no se aplicaban correctamente, ya sea por una desigualdad de oportunidades o por la deficiencia de los instrumentos de promoción.

Asimismo, Chirinos (2021) en su estudio, planteó como objetivo principal determinar la existencia de una relación entre la ley de Contrataciones con Estado y la competitividad de las MYPE frente al sector construcción de Andahuaylas, 2020. Metodológicamente, la investigación fue cuantitativa, de tipo aplicada y con un diseño no experimental-transeccional-correlacional simple. La muestra estuvo compuesta por 153 gerentes pertenecientes a las MYPE del sector ya mencionado. La herramienta de estudio fue el cuestionario, uno por cada variable. Así, concluyó que, existe relación entre las variables siendo así el $Rho = 0,844$ (alto grado y positiva). Esto se debe a que las MYPE poseen un rol de suma importancia para el desarrollo del país, por lo que es necesario la intercepción de las autoridades para facilitar el acceso al mercado, para lograr una mejora en los ingresos de la ciudad de Andahuaylas. Esta investigación fue importante porque denotó la importancia que poseen las MYPE en el país, de tal forma que es necesario que las autoridades hagan acto de presencia e intercedan por ellas si se busca una mejora de resultados que posteriormente impacten en el desarrollo del país.

Además, Cherrepano et al. (2020) en su investigación, presentaron como principal objetivo determinar si aquellos factores internos como la falta de experiencia en la empresa, la falta de conocimiento de los procesos de contrataciones públicas de las empresas MYPE del sector calzado de Lima Metropolitana, y los factores externos, como son los errores en el desarrollo de los TDR, el tiempo y los problemas que puedan surgir en el proceso de contratación pública del 2019, se involucran con la participación de las mencionadas empresas en las convocatorias públicas. La muestra que emplearon estuvo constituida

por 66 empresarios; por lo que, utilizaron la encuesta como herramienta de recopilación de información. Así, obtuvieron que, la falta de capacitaciones, pagos fuera de fecha, entre otros, influyen en la poca participación en las convocatorias del Estado; en consecuencia, para lograr la disminución de fallas respecto a los factores internos y externos es necesaria la implementación de nuevas herramientas que permitan incrementar la participación de las MYPE en el sector calzado. De esta forma, la necesidad de implementar capacitaciones es imprescindible para mejorar el desempeño de las MYPE y la adquisición de un crecimiento económico estable; así como, para la comunicación y competencia en un entorno más saludable.

Chuquicahua (2019), en su investigación, determinó por objetivo principal analizar la situación actual en la que se encuentran las contrataciones con el Estado de las MYPE de la ciudad de Cutervo. El estudio fue de tipo cuantitativo, de diseño no experimental, de corte transversal y utilizó como instrumento el cuestionario. De este modo, concluyó que, existe relación entre las MYPE y las compras públicas bajo el amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y esto se reflejó en el Rho de Spearman con $p=0.01$; por lo que, recomendó al jefe de la contratación pública realizar un presupuesto que afecte a las micro y pequeñas empresas, para evaluarlas y corroborar el crecimiento económico que puede estar afectando al país.

Zorrilla (2020), en su estudio, tuvo como objetivo evidenciar las causas principales de la carencia de promoción de la RSE en las MYPE proveedoras del Estado y la visión rudimentaria que tiene el Estado frente a las MYPE proveedoras del mismo. La investigación fue de tipo experimental y descriptiva-explicativa. Como fuente, utilizó documentos que explicaban la Ley de Contrataciones del Estado hacia las MYPE. Finalmente, concluyó que, un incremento en la gestión social repercute positivamente en las MYPE, utilizando como

factor la responsabilidad social empresarial y la descripción de la inexistencia de limitaciones legales para promover la RSE en las MYPE del Perú. Esta información es importante porque dió a conocer varios puntos de la Ley de Contrataciones del Estado y como estos afectaban en más de un aspecto a las MYPE, con el propósito de buscar la aplicación de la responsabilidad social empresarial para mejorar el desarrollo sostenible de cada empresa en Perú.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Contrataciones con el Estado

Krampuža (2020) afirma que la contratación pública es un acuerdo que se toma por interés de la sociedad y del Estado, y que engloba una serie de requisitos indispensables del derecho civil y público, siendo estos últimos utilizados por la administración pública para establecer una relación particular con los ciudadanos. Por su parte, Giacomuzi (2022) señala que los contratos públicos guardan similitud con los contratos administrativos, con la diferencia de que el primero se establece dentro de su normativa el derecho público, donde las partes involucradas son el Estado y los contratistas, que pactan un acuerdo mutuo buscando satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida y el acceso a más servicios como obras de pavimentación, saneamiento, alumbrado público, entro otros.

Para Reyna y Benítez (2019) los contratos posibilitan la rendición de cuentas, permitiendo con ello establecer normas y determinar las futuras consecuencias por el incumplimiento de estas. Así, cuando se establece un contrato por parte de las entidades del Estado, suelen darse en nombre de los ciudadanos, sin que estos sean conscientes de los acuerdos pactados entre el consumidor y el distribuidor; debido a ello, es responsabilidad de ambas partes el cumplimiento de los acuerdos definidos, con el propósito de que el poblador pueda cubrir sus necesidades e incrementar su calidad de vida.

En este sentido, Ancarani et al. (2018) mencionan que, los contratos públicos tienen características comunes; sin embargo, la característica primordial es la de establecer mecanismos que permitan utilizar correctamente los recursos públicos, donde económicamente se establece una relación coherente entre la calidad y el precio; es decir, la eficiencia y la eficacia, manteniendo el marco de transparencia e integridad; por lo tanto, su normativa debe contar con la promoción de la competencia, al igual de ofrecer una información bidireccional entre proveedores y autoridades licitadoras. Asimismo, se asevera que, las contrataciones públicas permiten el cumplimiento de diversas funciones del Estado, las cuales son la educación, la salud, la justicia, defensa, vivienda y demás servicios que las instituciones públicas ofrecen a la población, representando con ello una gran inversión dentro del gasto público. Por ende, se debe promover la transparencia; ya que, ello servirá para realizar futuras investigaciones y poder sancionar posibles actos de corrupción; además, ayudará a establecer acciones de contingencia con el objetivo de prever acciones ilegales (Navas, 2016).

En este marco, Sumaili (2019) indica que las contrataciones públicas deben mantener, dentro del aspecto legal, los principios de libertad en la postulación de los diferentes proveedores que deseen concursar y ser ganadores de licitaciones. Además, se debe dar preferencia a la experiencia y las diferentes competencias con las que el postulante cuente, tanto en lo nacional como en lo internacional. De otro lado, el autor mencionó que debe existir el mismo grado de igualdad para todos los participantes en el concurso, y que se deben cumplir con las normas de ética y la transparencia en los procedimientos de la contratación.

Adicionalmente a lo anterior, Vaicilla et al. (2020) mencionan que es un proceso técnico que se desarrolla dentro de un territorio, con la finalidad de la adquisición de productos o servicios de empresas del

exterior, llevando a transformar la calidad de vida de las personas mediante la interrelación de los contratantes y contratistas, posibilitando con ello la participación colectiva entre una economía popular y solidaria.

Por lo tanto, las contrataciones públicas se pueden definir como un contrato a título oneroso, siendo pactado por uno o varios operadores económicos, y que tiene por objetivo final la ejecución de obras, suministro de productos o la prestación de algún servicio; además, el contrato debe establecer alguna contraprestación para el contratista (Wolswinkel, 2016). En la misma línea, Forero (2020) asevera que permiten satisfacer las necesidades e intereses de los ciudadanos, cumpliendo con los objetivos del Estado.

2.2.2. Tipo de Contrataciones Públicas

Los tipos de contratos públicos realizados son los siguientes:

- **Contratos de Obras Públicas.** Los contratos establecidos por obras públicas, son los establecidos por las entidades estatales para la construcción, instalación, remodelación, u otro cambio realizado en los bienes inmuebles de una entidad pública, por ende, uno de los principios de este tipo de contratos debe ser la planificación, refiriéndose este último a las actividades encaminadas a establecer las necesidades que se requieren satisfacer (Meza & Muñoz, 2019).

Por otro lado, Rúa et al. (2019) mencionaron que, las contrataciones que el Estado realiza en las obras públicas son realizadas para fines esenciales del Estado, donde se debe dar un equilibrio constante entre el cumplimiento de la ejecución y los resultados, ya que las entidades públicas y los proveedores o contratistas deben tener en consideración las normas y principios establecidos por la ley, teniendo por finalidad establecer una gestión eficiente y oportuna. Asimismo, las obras

realizadas por los contratistas deben estar enfocadas en mejorar la calidad de vida de las personas, esto con la correcta planificación dentro de la etapa contractual de los acuerdos públicos.

Por su parte, Serrano et al. (2018) indicaron que, los contratos realizados por obras públicas para el mejoramiento de determinados sectores de una comunidad están influenciados por la experiencia de los proveedores en diferentes obras realizadas a entidades de la misma categoría o en obras similares, donde el cumplimiento de la obra se haya realizado en los plazos acordados y con resultados de calidad.

- **Contrato de concesión de obras públicas.** Es un contrato administrativo el cual debe estar pactado por los ministerios encargados de las obras públicas y de concesionario en particular, siendo este último quien asume los gastos preparatorios para la ejecución, reparación o conservación de la obra; no obstante, cuenta con todos los derechos para la explotación de la obra valiéndose, en la mayoría de veces, de los peajes o tarifas pactadas (Gutiérrez M. , 2019).
Asimismo, Barrio (2018) indicó que, este tipo de contratos que realiza el Estado, le otorga al contratista ganador de la licitación el derecho de explotar la obra que realice, y que estos contratos nacen con el objetivo de que las entidades privadas puedan invertir en las diferentes obras que el Estado no puede solventar por el excesivo presupuesto que requieren. Por ende, los contratistas ganadores de la licitación, pueden verse beneficiados a futuro por la construcción, reforma, o prestación de algún tipo de servicios, ya que lo que buscan es recuperar la inversión realizada con utilidades que estipulan dentro de su presupuesto presentado a la entidad pública.

Por su parte, Martínez (2018) mencionó que pueden existir riesgos latentes dentro de este tipo de contratos, los cuales son establecidos por la demanda, suministros o por ambos. Es así que se puede definir a:

- Riesgo de demanda. Se encuentra referida a la gran cantidad de demanda que se establece dentro del contrato, además que, debido a la concesión realizada al contratista de una determinada obra, este tiene la potestad de aplicar costos superiores debido a la demanda de la afluencia del público que utilice los servicios.
- Riesgo de suministro. Este tipo de riesgo se da por que, dentro del contrato, los suministros utilizados para la totalidad de la obra no son los suficientes, debido a la gran demanda por la prestación de servicios (Martínez, 2018).
- **Contrato de concesión de servicios.** Los contratos por concesión de servicios, dentro de su normativa, se pactan bajo la contraprestación adquirida por una o varias personas, siendo naturales o jurídicas. Así como con la concesión de obras, dentro de este tipo de contratos se permite explotar al máximo los servicios prestados acompañados de un precio, si el prestatario o contratista, asume la totalidad de la gestión del servicio ofrecido a la población y, en su defecto, también se haría cargo de los riesgos operacionales presentados (García, 2018).

Asimismo, Laguna (2017) indicó que, las concesiones de servicio establecidas por el Estado a los contratistas, como en el caso de las obras públicas, se dan para el caso de los servicios donde se realiza un convenio contable que estipula que el contratista tiene la potestad de realizar la explotación de los servicios que el Estado no puede prestar, generando un

beneficio económico. Además, estipula que, dentro de este tipo de concesión, se puede establecer un tipo de riesgo operacional, debido a que el contratista puede realizar las diversas modificaciones a conveniencia propia.

De otro lado, Ruiz (2018) afirmó que el control de los servicios otorgados por los contratistas a los ciudadanos, deben de ser controlados por las entidades públicas, por ende, la implementación de una metodología acorde para ello, debe de darse en función de diferentes objetivos institucionales, sin salirse de la norma ya establecida. Asimismo, se debe tener en consideración la realización de un seguimiento cauteloso del desarrollo de actividades para corroborar el cumplimiento en la totalidad de las obligaciones establecidas y si se encuentran alcanzando los objetivos propuestos.

Por su parte, Carlón (2018) aseveró que, en los contratos por concesiones de servicios, los riesgos operacionales que surjan son asumidos enteramente por el contratista, además de que tiene la potestad de poder explotar el servicio a su propio gusto y preferencia, aplicando un determinado precio al ciudadano por la prestación de un determinado servicio como limpieza pública, mantenimiento de las áreas verdes, etc.

- **Contrato de suministro.** Este tipo de contrato está dado por la entidad pública y un empresario el cual proporciona bienes tangibles de forma periódica o al momento, siendo estos indispensables para el correcto desarrollo de la entidad en sus diferentes actividades, y beneficiando con ello también a los ciudadanos que acuden a las instalaciones. Por otro lado, dentro de estos contratos se otorgan también programas, equipos o sistemas de información (Fernández, 2019).

Asimismo, Patiño y Rodríguez (2019) mencionaron que, los contratos por suministros dados por el Estado con diferentes proveedores, tienen por finalidad otorgar un servicio, ya sea energía eléctrica o servicios de alcantarillado y agua potable, a los ciudadanos, los cuales tienen la potestad de realizar pagos por los mismos. Asimismo, dentro de este tipo de contratos los proveedores deben proporcionar a las entidades los materiales que requieran para la realización de alguna actividad en específico.

- **Contrato de servicio.** Se realiza para la prestación de una determinada actividad o la obtención de resultados distintos establecidos por la obra o suministros. Estos contratos, a diferencia de las concesiones, deben realizar las prestaciones en favor del ciudadano, siendo un servicio sin fines de lucro; en tal sentido, los contratistas no se encargan de realizar cobros a los ciudadanos, solo se encargan de satisfacer sus necesidades (Menéndez, 2020).

Los contratos de servicios han involucrado por bastante tiempo un proceso de colaboración mutua entre el prestador y el cliente, ya que su ejecución permite generar un beneficio e interés para este último, lo cual permitirá que pueda contar con la protección y el amparo de un contrato. Es así como, dentro de un Estado, este tipo de contratos buscan satisfacer las necesidades de un grupo de ciudadanos, comunidades o, en su totalidad, a la nación (Brantt & Alonzo, 2018).

Por otro lado, Mondragón et al. (2020), mencionaron que los contratos de servicio son una modalidad de contratación directa, que solo pueden ser suspendidas por un acuerdo de ambas partes, situaciones de fuerza mayor o por el incumplimiento de

una de las partes. Asimismo, dentro de estos contratos, la totalidad de la prestación debe de ser realizada vía presencial.

- **Contratos mixtos.** Los contratos mixtos se encuentran comprendidos por la agregación de bases extrañas a los tipos legales, pero incluyendo también las establecidas por ley. Asimismo, este tipo de contrato, se da por la combinación de más de dos tipos de contratos públicos, donde los contratistas pueden aplicar contratos por servicios y por obras, o por concesión de servicios y suministros, entre otros (Camara, 2018).

2.2.3. Fases de la Contratación Pública

A. Fase preparatoria.

Es la fase donde se redactan los principales acuerdos que llevan a cabo los participantes del contrato; asimismo, en el caso de llevarse a cabo un proceso de licitación dentro de esta fase, se establecen las bases. Por lo tanto, todas las entidades públicas deberán establecer los objetivos principales que busca el contrato, además de establecer la posibilidad de la incorporación de aspectos sociales y aspectos ambientales, permitiendo con ello mantener un desarrollo eco ambiental. De esta forma, cualquier error que pueda cometerse en ese apartado, podrá causar efectos en las siguientes fases de contratación (Ariel, 2018).

Del mismo modo, Herce (2018) menciona que dentro de esta fase se establecen las bases de la licitación, elaborándose los pliegos que sentarán las bases primordiales de toda licitación. Además, se debe realizar un estudio previo de mercado considerando las principales características que permitan la planificación, para conocer la disponibilidad o no de los productos que servirán para la satisfacción de las necesidades

de los ciudadanos. En última instancia, dentro de la redacción del contrato, se deberá describir con claridad y precisión los requisitos necesarios para cubrir las plazas a disposición de la entidad pública. También dentro de esta fase, los administradores públicos deberán mantener los principios de eficacia, racionalidad y motivación de todos los procesos administrativos, sin la exclusión de la cooperación de intereses.

B. Fase de selección del Contratista.

Cuando se concluye de forma efectiva la fase preparatoria, desde el punto de vista estructural, se evidencian problemas para la selección de contratistas, por lo que se debe supervisar las bases y la presentación de la oferta; es decir, la convocatoria, emisión de bases y evaluación de ofertas, las cuales se encuentran estrechamente relacionadas con los objetivos en común que tiene el público en cuanto a la satisfacción de necesidades de bienes, servicios u obras (Shimabukuro & Alejos, 2018).

Por su parte, Mayor et al. (2016) indican que dentro del proceso de selección de contratistas para los proyectos públicos, se debe tener diversos criterios en su selección, pues también en esta fase, se debe dar por etapas; la primera es el anuncio de la licitación pública y publicaciones del pliego de condiciones, con la finalidad de que todos los proveedores puedan tener en claro las bases del contrato y requisitos, además de los objetivos que persiguen la plaza a la cual estarían postulando; posterior a ello, se debe realizar la precalificación de contratistas, donde la entidad pública selecciona, en base a diferentes criterios que contemplan necesarios, al contratista que pase todos los filtros pasa a ser seleccionado y ganador de la plaza requerida.

C. Fase de Ejecución.

Al inicio de esta fase, puede darse la ocasión de controversias relacionadas al incumplimiento parcial o por defecto, demoras en la ejecución, modificaciones o suspensiones del contrato; de tal modo, que se debe operar en dos fases para evitar estos acontecimientos, los cuales son: (a) corroborar el papel que ejerce el responsable del contrato y (b) reforzar el control de la fase de ejecución con la LCSP actual y que es obligatoria (Rodríguez & Herce, 2019).

En adición a lo anterior, Gutiérrez et al. (2019) mencionan que, actualmente las leyes establecen que todos los contratos en su fase de ejecución deben contemplar condiciones especiales de tipo medioambiental, social o en referencia al empleo; además, se debe cumplir con todas las obligaciones enmarcadas en la ley. En la misma línea, Muñoz y Maza (2019) establecieron que esta fase depende directamente de la satisfacción de los intereses generales de ambas partes, por lo tanto, es imprescindible el cumplimiento de las condiciones previstas en las bases del contrato. Asimismo, la entidad pública debe contemplar los contratiempos que puedan surgir a futuro, relativas al incumpliendo en el plazo pactado, los perjuicios causados a terceros, el incumplimiento de condiciones de la ejecución, modificaciones o suspensión del mismo, para los que la entidad pública posea un plan de contingencia o sanciones previstas en el contrato.

D. Fase de Extinción.

Esta constituye la extinción de la etapa final de las políticas públicas, las cuales no siempre se llegan a concluir a causa de incumplimientos de las diferentes obligaciones contractuales dadas en el contrato público; a causa de no poder continuar con los trabajos por diversas situaciones fortuitas o de fuerza mayor,

o por intereses generales entre ambas partes tratantes en el contrato (Rodríguez & Herce, 2019).

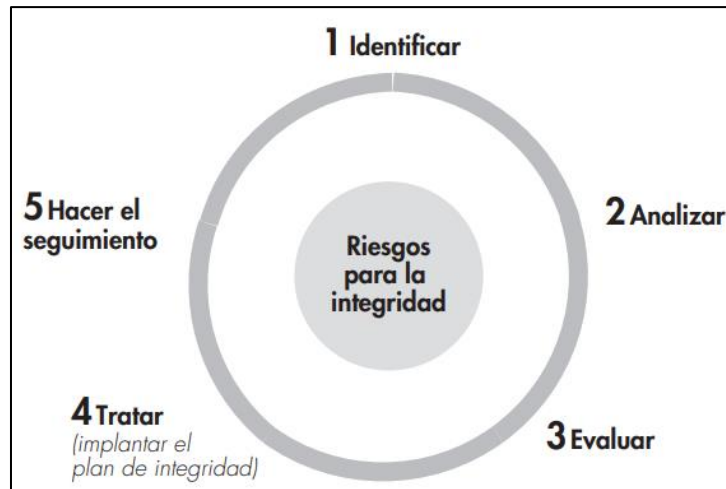
Por otro lado, J. Gallo (2019) menciona que, la extinción de los contratos es una forma ordinaria para la culminación de un contrato público, es así que, para dar procedencia a ello, se debe seguir un proceso regulatorio con la finalidad de mantener la transparencia en todos los actos que conlleven el fin de las operaciones del contratista. Además, se debe tomar en consideración las penalidades que puedan imponerse por el incumplimiento de los pliegos redactados en el contrato.

2.2.4. Corrupción en los Contratos Públicos

Uno de los principales riesgos establecidos en los contratos públicos, es la corrupción establecida por el beneficio dentro de los procesos de contratación de proveedores; donde la entidad pública no respeta lo estipulado bajo ley o lo usa a su favor. Es así como los riesgos producto de la corrupción en los contratos públicos, se dan por la desintegración y corrupción de determinados procesos contractuales, los cuales pueden generar daños latentes, en los servicios públicos ofrecidos por determinadas entidades (Gallo W. , 2019).

Por lo tanto, las entidades deben garantizar mantener una gestión eficiente en la identificación de actos de corrupción; por ende, para la identificación correcta de los actos corruptivos en las contrataciones públicas, se debe de dar un ciclo continuo, donde primero se debe identificar los riesgos latentes, que a posteriori servirán para ser analizados y evaluados. Lo que facilitará la elaboración de un plan de acción que ayude a mitigar en gran medida los actos ilícitos que puedan estar cometándose en cada contratación, para finalmente realizar un constante seguimiento de este, esto con la finalidad de que a futuro no se den los mismos actos, o se generen nuevos (Baena, 2019).

Figura 1. La gestión de riesgos en la contratación pública



Fuente: Baena (2019)

2.2.5. Ejecución Presupuestaria Pública

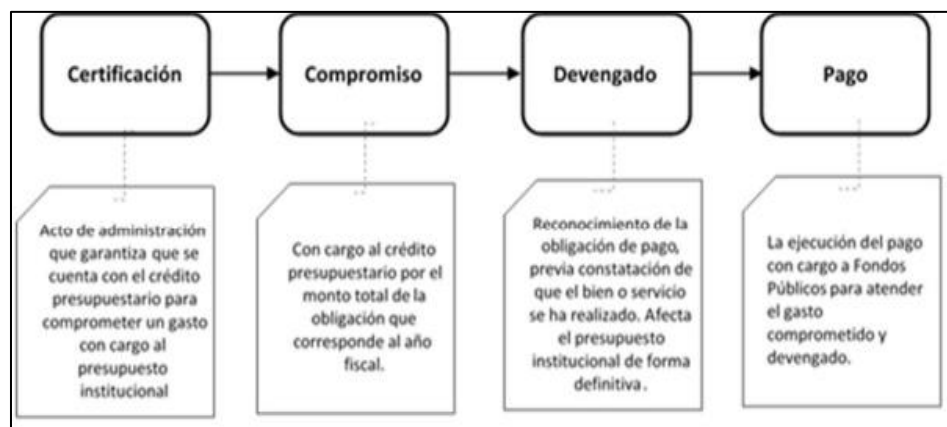
El presupuesto está orientado a mejorar la asignación de los diversos recursos para actividades y/o productos distribuidos a la población, lo cual debe implicar un diseño acorde a los diversos programas presupuestales establecidos. Así mismo, esto garantizará la mejora en la ejecución de los bienes y servicios que una entidad pública establece. De igual forma, Vaicilla et al. (2020), mencionan que la ejecución presupuestaria permite que todos los contratos llevados en las diversas entidades públicas puedan estar acordes a los ingresos y gastos ya establecidos por la entidad pública, por tanto, cuando la gestión de la ejecución presupuestaria es eficiente, puede llevar a conseguir mejores bienes y servicios que beneficien a gran cantidad de personas, o a toda una comunidad en específico, llegando a satisfacer la totalidad de las necesidades presentes.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el presupuesto público permite garantizar la prestación de los diversos servicios de cada entidad del Estado, además del logro de metas con mayor equidad, eficiencia y eficacia; así mismo, define los límites de gastos

y los ingresos que los financian, con la finalidad de conservar el equilibrio fiscal (Cabrera et al., 2021).

Según Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 (2019), la ejecución del presupuesto en una entidad pública debe atender gastos relacionados a la prestación de bienes y servicios a la población, con la finalidad de lograr los resultados esperados. Para la ejecución de ello, se realizan los siguientes pasos:

Figura 2. Ejecución presupuestaria



Fuente: Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 (2019)

2.2.6. Gestión Pública

Es definida como el conjunto de operaciones de las entidades estatales, las cuales permiten lograr los objetivos establecidos enmarcados en las políticas gubernamentales ofrecidas por el Poder Ejecutivo, además de la búsqueda de un bien común, por medio de una eficiente toma de decisiones y distribución de sus medios y los recursos de las entidades estatales, previa coordinación con sus agentes administrativos, jurídicos y grupos sociales (Saravia, 2018). Por otro lado, Galindo (2016), indica que la gestión pública debe estar orientada a prestar servicios a la comunidad, satisfaciendo sus principales necesidades, además de llegar a la mayor parte de la población. Es así que se puede definir a la gestión pública como un sistema dinámico que presentan normas, objetivos, métodos y

procedimientos, que permiten la adopción oportuna de decisiones que ayuden a llevar la mayor cantidad de recursos públicos a la comunidad, satisfaciendo así sus necesidades y mejorando la calidad de vida.

Por su parte, Luque et al. (2019), aseveran que la gestión pública debe generar políticas que ayuden a la mejora constante de la administración pública, manteniendo los principios de eficacia y eficiencia, lo cual permitirá mantener una calidad en los servicios prestados por una entidad estatal. Asimismo, todas las acciones tomadas deben garantizar un comportamiento socialmente responsable, priorizando con ello la transparencia en la rendición de cuentas y la facilidad de acceso a la información, siendo condiciones fundamentales para el desarrollo de una gestión adecuada frente a los nuevos escenarios.

Asimismo, Anhelía et al. (2021) mencionan que, la gestión pública en la actualidad presenta las mismas características que la gestión administrativa, y se debe tomar en consideración como una serie de operaciones que buscan la correcta movilización de los recursos que una institución, empresa u organización disponen, con la finalidad de que puedan lograr los objetivos de la institución, por lo cual, la gestión administrativa requiere establecer diversos mecanismos que engloban la planificación, designación de diferentes procesos, delimitación de las funciones y, particularmente, la toma de decisiones, teniendo por objetivo poder afrontar diversos problemas que se den a nivel interno.

De acuerdo con Izquierdo (2021), los directivos pertenecientes a la administración pública enfrentan grandes desafíos; puesto que, deben emplear de forma racional los recursos escasos pertenecientes a su gestión, donde es necesario que utilicen de forma adecuada el capital público, tomando en cuenta los principios de eficiencia y

eficacia. De esta forma, la labor del gerente posee un rol fundamental en la sociedad; dado que, las decisiones que tome poseerán efectos directos e indirectos en la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, en un país en vías de desarrollo como Perú, las entidades estatales tienen que enfocarse en generar un ambiente que impulse los proyectos, promueva la inversión, etc., en beneficio de la población. En consecuencia, los ejecutivos y directivos del sector público deben de desempeñar sus funciones teniendo en consideración los valores y la ética enfocados en el bien común.

Para Morveli (2021), la gestión pública es la intervención pública que se desarrolla desde varios años atrás, dentro de la realidad cambiante. Su postulado nos indica que el Estado pretende maximizar el bienestar social siempre y cuando cumpla con políticas públicas y las normativas del país.

De otro lado, Sánchez (2018) menciona que, los principales pilares de la gestión pública, los cuales son los siguientes: los costes de transacción, neo-taylorismo y teoría de la agencia; los cuales constituyen la actual gestión pública con reformas en la estructura orgánica, racionalización normativa y cultural, además de transparencia en la administración. La teoría de agencia consiste en la transparencia de la administración, con la correcta utilización de herramientas de control asociadas al desarrollo de tareas, constituyendo actores como la participación ciudadana y la comunicación externa.

En consecuencia, la gestión pública debe establecer estrategias que puedan ayudar a mejorar la gestión eficiente de los recursos adecuados para alcanzar los objetivos, sin tener que afectar negativamente a los recursos medioambientales y sociales. Asimismo, los recursos utilizados deben estar sujetos al menor presupuesto posible; por ende, los costos establecidos deben ser los

mínimos, pero sin afectar a la calidad de los servicios ofrecidos (Vegas, 2017).

Morveli (2021) identificó algunas propiedades que contempla la gestión pública:

- La legalidad supone que cada proceso y herramienta se encuentren vigentes en leyes anteriores.
- La integración mantiene un vínculo con la administración pública, por la cual se debería asegurar los requerimientos del grupo social.
- Colaboración y transparencia, generando la colaboración de pobladores al elegir alternativas y ejecutar los planes a fin de erradicar la corrupción y proporcionar un Estado más cercano a la población.
- Unión y colaboración como requerimiento que implica que las entidades públicas asocien su trabajado para alcanzar resultados óptimos.

La gestión pública tiene diversas teorías o modelos que han permitido tener un enfoque adecuado para las distintas administraciones estatales, los cuales son:

Modelo Burocrático: El Estado es un actor importante dentro de la gestión pública de las entidades, en tal sentido se caracteriza por: la jerarquización, la estandarización de los procesos, el trabajo impersonal y la división del trabajo, de tal punto que las personas que trabajan dentro de la entidad se encuentran aisladas y divididas (Muñoz P. , 2020).

Este modelo estuvo dado por Max Weber, teniendo su operación bajo la meritocracia, siendo una de las bases el poder estandarizar los procesos administrativos con la finalidad de otorgar funciones más específicas, con la finalidad de ser reguladas, igualitarias, previsibles

y neutrales; además, debe imperar la seguridad jurídica e institucional de la comunidad permitiendo con ello fomentar el desarrollo sustentable (Ramió, 2018).

Barra (2018) menciona que, dentro del modelo burocrático, su estructura es más centralizada y rígida debido a que se mantiene preocupado por seguir rigurosamente la normativa vigente para el desempeño administrativo; sin embargo, no quiere decir que no se mantenga la eficiencia en la entidad, sino que las conductas dentro de la administración pública debe contar con el aval de la legitimidad vigente.

Asimismo, Perea y Rojas (2019) mencionan que, en toda entidad estatal, en cuanto a la administración, debe tomar en consideración un cuadro burocrático, ya que esto permitirá contar con facultades que contengan competencias legales; por lo tanto, el modelo burocrático es el más puro debido a la existencia de normativas legales. Por otro lado, las entidades que ejercen bajo el modelo burocrático no lucran a costa de la comunidad, debido al financiamiento enteramente del aparato estatal, en tal sentido, los servicios que se ofrecen por medio de este modelo, suelen ser los más difíciles de cuantificar y de definir. Entonces, se puede concluir que el modelo burocrático se rige a base de las leyes establecidas por el Estado, donde la esencia se encuentra en la intervención de la administración pública a rutinas y procedimientos apegados a marcos jurídicos, los cuales permiten profesionalizar mejor los procesos, además de jerarquizarlos (Sorolla, 2018).

Para Lasso (2021) existe un antes, durante y después del modelo burocrático; donde el denominado pre burocrático, es donde no existe un control interno dentro de la entidad pública, además de contar con intereses sumamente políticos, teniendo una lealtad firme y un gran poder político; seguidamente a ello se tiene al burocrático, el cual se

encuentra regido por un interés público, donde se cuenta con funciones específicas de cada miembro de las organizaciones, adecuándose a diferentes reglas y/o procedimientos con la finalidad de justificar los costos relacionados a la utilización de algún mecanismo; y finalmente, se tiene al post burocrático, comprendiendo este la valoración de los ciudadanos, además de tomar como único fin generar mayores beneficios para los clientes o usuarios que hacen uso de los servicios de la empresa.

El Modelo de la Nueva Gestión Pública: Este nuevo modelo se basa en la comunicación con el ciudadano, en tal sentido, incorpora los principios esenciales de la gerencia y empresa del sector privado, buscando la mejora continua en la atención de necesidades de los ciudadanos y/o usuarios (Muñoz P. , 2020).

Por su parte, Sorolla (2018), asevera que este modelo busca romper todas las trabas que realiza el modelo burocrático, por medio de la priorización o el dogmatismo establecido por el sector privado, teniendo como protagonista principal a la ciudadanía que acude a las instalaciones de una entidad estatal; por lo que toma una base neoliberal buscando la menor participación Estatal y procesos burocráticos, a fin de establecer la mayor eficiencia en el desempeño económico.

Por lo tanto, la nueva gestión pública, ha venido a reinventar y modificar a la burocracia estatal con herramientas empresariales, teniendo por finalidad establecer estrategias para mantener satisfechos a los usuarios de los servicios estatales; adicionalmente a ello, este modelo establece dos connotaciones, una orientada a la reestructuración organizacional, y otra que engloba ideas más profesionales, donde se incluyen las principales características de liderazgo y políticas aplicadas a la gerencia pública, y operaciones gubernamentales (Simbaqueba, 2018).

Por otro lado, Pliscoff (2018) menciona que la nueva gestión pública es el resultado de una propuesta debido a la evolución y crisis de la administración pública y del sistema político; es así que el Estado debe evocar todas las herramientas públicas para la satisfacción del usuario; además que mantiene una serie de doctrinas, las cuales son:

- **Contractualización.** Sostiene que el ahorro por la prestación de servicios debe darse en gran medida y, adicionalmente a ello, se deben mejorar también los conocimientos técnicos para dar una respuesta más eficaz a los ciudadanos. Sin embargo, una situación contradictoria es la que otorga cierta limitación en el control y responsabilidad por las acciones realizadas (Pliscoff, 2018).
- **Discrecionalidad.** Mediante este enfoque, la nueva gestión pública establece que el gerente municipal no solo se encargue de un área solamente, sino que pueda expandirse más. Asimismo, permite la contratación de nuevos funcionarios que aporten valor; sin embargo, al mantener un nivel alto de discrecionalidad se da la posibilidad de aumentar en gran medida la corrupción o una mala administración (Pliscoff, 2018).
- **Gestión por resultados.** Dado que la nueva gestión pública se esboza en la satisfacción de los usuarios, esta debe garantizar que los resultados ofrecidos mantengan los principales estándares de calidad; si bien es difícil el cumplimiento de estos, se debe mantener un adecuado control de las tareas que justifiquen ciertas actividades dentro de la administración pública y que tengan por finalidad el bienestar de la comunidad (Pliscoff, 2018).

El Modelo de Gobernanza: Si bien el modelo antes mencionado permitía un acercamiento más contante con la población, tuvo por varios años insuficientes mecanismos para controlar problemas sociales presentes, a raíz de ello, se estableció este modelo, el cual

permitió al Estado contar con diversos actores públicos y/o privados, manteniendo relaciones horizontales, coordinadas y articuladas (Muñoz P. , 2020).

Por otro lado, Nissán (2019) alegó que el modelo de gobernanza se ha establecido, en gran medida, para la solución de problemas sociales, en cooperación y colaboración del gobierno civil, impartiendo políticas que ayuden a mejorar la salud de los ciudadanos y aplicando estrategias que puedan ayudar a la prevención de enfermedades crónicas. En tal sentido, este modelo se basa en la colaboración de varias partes para la mejora constante en la calidad de vida de una comunidad.

Es así como el modelo de gobernanza permite que establecer un multiculturalismo colaborativo, donde Sabina (2016) indica que dentro del modelo de gobernanza se busca la intervención de diversos actores y/u organizaciones, que puedan ser de carácter nacional e internacional.

Por su parte, Hincapié (2023) señala que, la gobernanza mantiene tres enfoques, uno que se encuentra enmarcado como gobierno; otro que se establece netamente en la normativa o conjuntos de sistemas que permiten lograr objetivos previamente planteados, y también puede ser entendido como coordinador en espacios no jerarquizados. Se puede concluir que, dentro de los modelos de gobernanza, lo que se espera es elaborar políticas que mejoren el bienestar social, donde los actores sean tanto entes públicos como los actores privados (Blanco, 2019).

El Modelo de Gobierno Abierto: Este modelo siguió la metodología utilizada por el modelo de la nueva gestión pública, donde el principal motivo fue establecer un mejor acercamiento entre el Estado y el ciudadano, es así que, a finales de los 80, nace el termino Open

Government, que seguía principios fundamentales como la transparencia, participación y colaboración, permitiendo con ello que el ciudadano pueda tener un mejor acercamiento con las entidades públicas y viceversa (Muñoz P. , 2020).

Por otro lado, Chaidez (2016) menciona que, el gobierno abierto se enmarca en la doctrina de políticas que ayuden a que todos los niveles dentro de la administración pública sean abiertos y de conocimiento público; siendo igual para la supervisión que se le realiza. Asimismo, es primordial la colaboración entre ciudadanos y funcionarios para la mejora constante de los servicios que se prestan. Para Sánchez y Domínguez (2022), el gobierno abierto representa una categoría multidimensional que se encuentra fundamentado en tres elementos interdependientes definidos a lo largo de las décadas recientes, los cuales han tenido un gran impacto a nivel global, siendo estos los avances tecnológicos y el empoderamiento de los ciudadanos respecto al empleo de diferentes plataformas de comunicación, la mayor presión social acerca de la transparencia en la rendición de cuentas y la transmisión de información sobre los procedimientos administrativos, y la consolidación de los gobiernos colaborativos basados en la coordinación y administración de los aspectos del Estado.

De la misma manera, Hofman et al. (2020), mencionan que el gobierno abierto permite establecer voluntariamente el desarrollo de la buena gobernanza, con los beneficios ofrecidos por internet, justificando así el ejercicio del poder donde se mantienen problemas para adquirir los principios de legitimidad. De otro lado, este tipo de gobierno permite deslegitimar la corrupción establecida, ya que, con la implantación de mecanismos electrónicos, las acciones realizadas por el gobierno se encuentran en un ámbito de transparencia y ética. Morales et al. (2020), mencionan que toda empresa requiere seguir etapas plasmadas en documentación perteneciente a la

administración. De esta manera, la gestión que se encarga administrativamente de la consecución de objetivos debe seguir los pasos marcados eficientemente. Para realizar dicho proceso es necesario que cumpla las siguientes premisas:

- El proceso ha de minimizar los costos, para tal motivo es necesario buscar simplificar y aprovechar los conocimientos con los que se cuenta.
- El proceso debe ser riguroso y seguro en la información que contenga como en la privacidad de los datos.
- El proceso ha de ser oportuno, sin que se produzca retraso en otros sectores por culpa de una mala gestión que administre ineficientemente un establecimiento empresarial.

Por ello, a medida que la gestión pública ha ido evolucionando, ha tomado en consideración aspectos empresariales del sector privado, los que han ayudado a mejorar su rendimiento y calidad en el servicio a los ciudadanos, dentro de los cuales se tiene:

- **Planificación:** En toda entidad pública y/o privada es de vital importancia, pues permitirá tener un correcto desarrollo para alcanzar la metas y/u objetivos propuestos, manteniendo controladas las diversas propuestas establecidas por los directivos o encargados de cada área, en tal sentido y según Koontz y Weihrich (2013), la planificación permite la toma de decisiones de las diversas alternativas, con la finalidad de establecer la misión y sus objetivos, así como las acciones para su logro.

Yamith (2018) mencionó que, la planeación permite que el grupo social pueda determinar las necesidades que se requiere, definiendo las condiciones a futuro y las estrategias requeridas para realizarlo,

además de mitigar los riesgos para que la elección tomada tenga una base dentro del proceso.

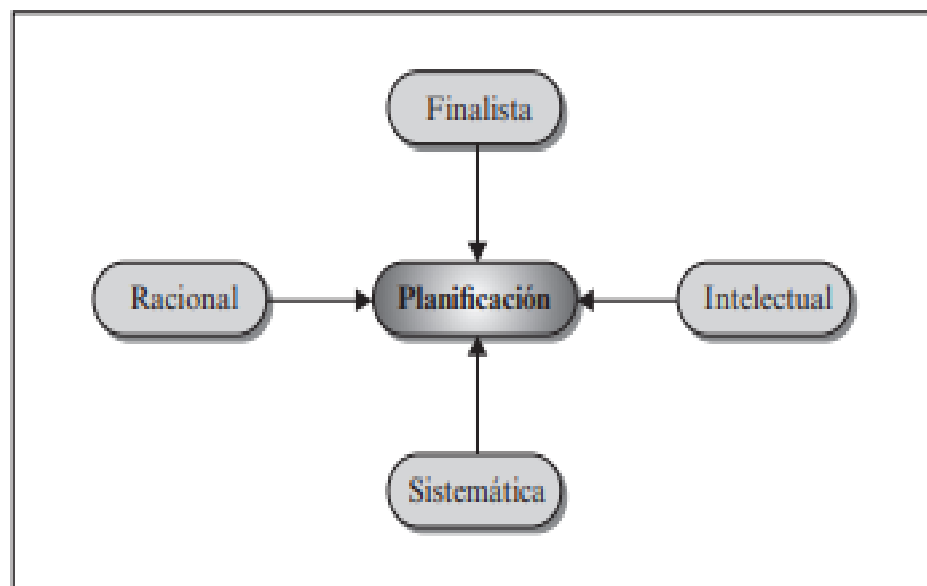
De acuerdo con Señalin (2020), la planificación representa la habilidad de examinar la situación de una entidad, en conformidad con las oportunidades que brinda el mercado, con el propósito de definir metas. De esta forma, comprende el establecimiento de las acciones necesarias para conseguir los resultados deseados, implicando así el planteamiento de políticas y técnicas respecto a la designación y empleo de los recursos disponibles. Asimismo, posibilita implementar acciones preventivas para enfrentarse a las amenazas imprevistas y conservar la estabilidad de la empresa. Por lo tanto, dentro de los beneficios principales de la planificación se encuentran la proyección a largo plazo, la disminución de la incertidumbre y el establecimiento de estrategias para enfrentar posibles situaciones que afecten a la compañía. En consecuencia, la planificación comprende la definición de la realidad empresarial y el establecimiento del camino a seguir para potenciar la productividad organizacional.

Asimismo, Burdiles et al. (2019) mencionan que, la planificación permite que toda entidad estatal o privada pueda establecer concretamente sus objetivos generales y específicos, lo cual debe darse por etapas y establecer los medios necesarios para la toma de acciones que permitan lograr concretar los objetivos planteados. Por ende, la planificación debe tomar varias directrices que guarden relación con todo el sistema económico implementado dentro de las organizaciones (Kosov et al., 2016).

Adicionalmente, Ortiz (2014) indica que la planificación, dentro del proceso administrativo, permite la toma de decisiones a través de la selección de objetivos que las organizaciones se proponen realizar a futuro, las cuales deben responder a las siguientes interrogantes:

¿Qué se quiere lograr?, ¿Cómo se logrará?, ¿Cuándo?, y ¿Quiénes estarán involucrados?, lo que ayudará a tener claro los objetivos, los planes de acción, el plazo dentro del cual se realizará y los responsables de su ejecución. Sin embargo, el autor asevera que la planeación dentro de una organización se deriva en cualidades las cuales son: el finalista, intelectual, sistemático y relacional.

Figura 3. Características de la Planificación



Fuente: Ortiz (2014)

- **Dirección:** La dirección en toda empresa permite la vigilancia constante del rumbo en que se encuentra encaminada, además que los encargados deben contar con la suficiente predisposición para motivar y mantener un liderazgo adecuado, para que los empleados realicen sus actividades de forma correcta y eficiente (Koontz & Weihrich, 2013).

Agregando a lo anterior, Ricalde (2016) indica que se debe conducir el talento y esfuerzo de los demás para lograr los resultados esperados, debiéndose hacer teniendo en cuenta lo siguiente:

- Establecer cómo dirigir el talento de las personas.
- Determinar un estilo adecuado de dirección.
- Orientar mediante el cambio a las personas.
- Establecer estrategias adecuadas para resolver problemas en la toma de decisiones.

Los encargados de la dirección dentro de la organización son los que se encargan de motivar a sus subordinados, y ayudarlos a resolver conflictos en los grupos de trabajo, teniendo una fuerte influencia en los individuos o equipos cuando trabajan, seleccionan el canal de comunicación más efectivo o lidian de cualquier forma con asuntos relacionados con el comportamiento del personal. Por estas razones es que, para los tiempos actuales, la administración se ha convertido en una carrera de desafío (Robbins & Coulter, 2014).

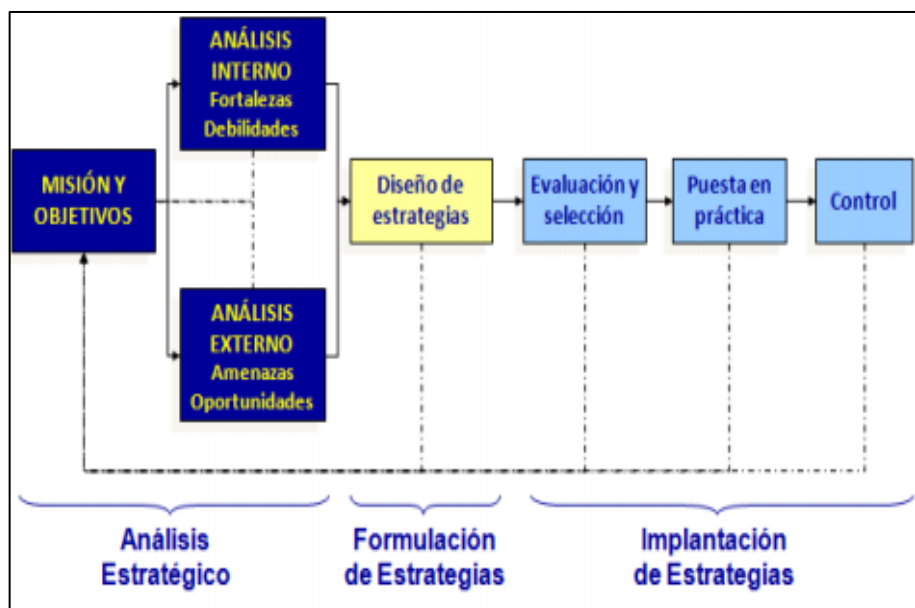
Según Zambrano y Ormazá (2020), la dirección representa uno de los principales elementos de la gestión, el cual se enfoca en la difusión de órdenes y en la toma de decisiones. Asimismo, comprende la motivación del personal para que lleven a cabo las labores de la empresa, por lo cual es necesario que los líderes posean una relación positiva con sus colaboradores y destinen sus esfuerzos hacia el logro de las metas definidas. De esta forma, la capacidad de los gerentes para dirigir a su equipo es fundamental para el éxito de la organización.

Por su parte, Mero (2018) aseveró que, la dirección debe ser entendida como la forma en que se guía a los trabajadores y a la misma organización con miras de establecer un rumbo adecuado, implicando que todo gerente o encargado mantenga un liderazgo adecuado por medio de la comunicación eficaz, lo que ayudara a que la empresa u organización pueda mantener la competitividad debida en el mercado local.

Según Huerta et al. (2020), la dirección en la empresa debe ser consistente ante situaciones difíciles. Una empresa que ya se encuentra posicionada en el mercado tiende a no variar su dirección pues, en la mayoría de casos, pueden superar cualquier tipo de obstáculo que se encuentren.

Es importante reconocer que una dirección está definida por la ruta que la aplicación de una estrategia nos dé, esta dirección se debe continuar, esté bien o mal. Sea cual fuere el caso, en el trayecto se harán los ajustes necesarios sin que la dirección cambie. Asimismo, en la mayoría de veces, lo que falla no es la dirección a la que apunta la empresa, sino las estrategias que se establecieron con anterioridad.

Figura 4. Elementos o fases de la dirección



Fuente: Navas y Guerras (2007)

- **Control:** Permite una supervisión constante de las actividades realizadas por las diferentes áreas de la empresa, con la finalidad de que las actividades previamente planificadas se

estén desarrollando de forma efectiva sin generar ningún tipo de trabas. En tal sentido, cada encargado debe implementar mecanismos que aseguren mejoras constantes y su supervisión (Koontz & Weihrich, 2013).

Para Bravo y Aviles (2020), el control se refiere a la evaluación y rectificación de las labores que desarrollan los colaboradores, con la finalidad de asegurar que los planes y metas de la organización se logren de forma eficiente. A su vez, el control se lleva a cabo para que los líderes se aseguren de que las acciones ejecutadas concuerden con lo planificado. Por lo tanto, comprende la supervisión constante del personal y la implementación de indicadores para detectar deficiencias y corregirlas.

Por su parte, Robbins y Coulter (2014) señalaron como la función final de la administración el control. Después de que los objetivos y planes están establecidos, las tareas y acuerdos estructurales dispuestos y la gente contratada, entrenada y motivada, debe haber alguna evaluación para ver si las cosas marchan según lo planeado. Para asegurarse de que los objetivos se están cumpliendo y que el trabajo se está llevando a cabo como debe ser, los gerentes deben dar seguimiento y evaluar el rendimiento. El rendimiento real debe compararse con los objetivos establecidos. Si dichos objetivos no se están logrando, es competencia del gerente reajustar el trabajo. Este proceso de seguimiento, comparación y corrección es la función de control.

De otro lado, según Ortiz (2014), el control debe estar establecido por una serie de fases o etapas, permitiendo garantizar el desempeño de los trabajadores en sus actividades, caso contrario, se debe establecer las modificaciones para cada

actividad. Además, el autor detalla que el proceso del control debe estar establecido por:

- El establecimiento de estándares, permitiendo dar un valor y ser medible, considerando realizar una comparación con el estado actual y con lo que se pretende controlar.
 - Medición de resultados y comparación de estándares. Dentro de esta fase se da a conocer la información obtenida sobre los resultados logrados en comparación con los esperados, equiparándolos con los estándares preestablecidos.
 - Corrección de las desviaciones. Se realiza un análisis exhaustivo de las causas que explican la desviación de los objetivos planteados y la necesidad de tomar acciones frente a las acciones correctivas.
- **Organización:** La organización de cada empresa privada o pública, ayuda a que cada empleado pueda saber bien las funciones que debe cumplir dentro de la misma. Así mismo, este permite coordinar de los recursos previamente planificados, además de permitir la orientación, determinación y aglomeración de las actividades de los grupos de trabajo establecidos en la empresa (Koontz & Weihrich, 2013).

Por su parte, Vasquez et al (2021) aseveró que, las principales actividades de la organización son las de: diseñar un organigrama en el cual se subdivide el trabajo en departamentos, luego de ello agrupar las obligaciones de las que se encarga cada departamento y determinar los requisitos que se requiera; siguiendo ello, se debe elegir y ubicar a los individuos en el puesto de trabajo y, finalmente, elaborar manuales en concordancia con las necesidades de cada departamento.

De acuerdo con Chávez et al. (2020), la organización comprende una serie de normas, conductas, jerarquías y labores que deben de ser acatadas por todos los miembros de una entidad; por lo que, posee como finalidad asignar y coordinar todos los recursos (físicos, económicos y humanos) destinados al logro de los objetivos de la empresa. De esta forma, la organización se enfoca en conseguir la eficiencia en el empleo de los elementos disponibles para lograr el éxito de la empresa.

- **Organización Formal:** Está referida con estructura intencional de las funciones en una determinada empresa donde la organización es formal, debiendo ser flexible y dando lugar a espacios para la discreción, utilizando de forma creativa los talentos de cada persona, y el reconocimiento de las capacidades que puedan expresar, pero el esfuerzo realizado individualmente debe ser compensado dentro del grupo de trabajo, teniendo como finalidad el cumplimiento de las metas del grupo y de la organización (Castellanos & Olivares, 2021).

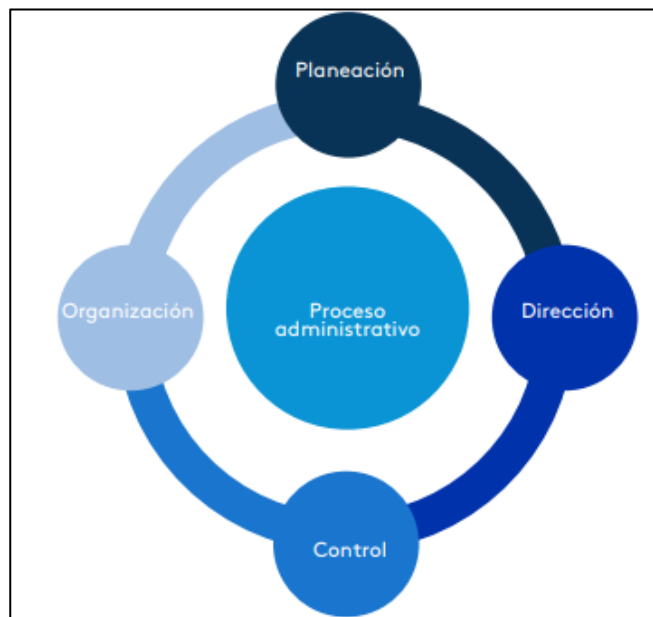
- **Organización Informal:** Se da cuando surgen las relaciones interpersonales en individuos están asociados entre sí. Dentro de la organización informal se puede incluir talleres de máquinas, personal de un determinado piso, los que tienen el hábito de realizar una determinada acción como tomar café, etc., por consiguiente, son relaciones que no aparecen necesariamente en un organigrama formal (Castellanos & Olivares, 2021).

Por otro lado, Ulloa et al. (2018) mencionó que la organización permite que las funciones, jerarquías, y obligaciones a nivel individual puedan interrelacionarse, teniendo un carácter

imprescindible para que la empresa llegue a ser eficiente. Además, la organización viene clasificada en tres etapas las cuales son:

- **Funciones:** Relación de las principales actividades para concretar objetivos planteados (Ulloa et al., 2018).
- **Jerarquías:** Se instaure la persona de mando y las características de cada uno de los actores de la empresa (Ulloa et al., 2018).
- **Puestos:** Son las características y requisitos que posee cada unidad de trabajo, y que se dispone para ser ocupado por una persona (Ulloa et al., 2018).

Figura 5. Ciclo del proceso administrativo



Fuente: Yamith (2018)

2.2.7. Prestación de servicios

2.2.7.1. Cumplimiento de plazos de las licitaciones públicas.

Según Rivas (2020), la contratación de servicios públicos se define como la selección del proceso de licitación pública como la vía administrativa más conveniente para garantizar la igualdad de todos ante la ley, la participación libre de la ciudadanía en la gestión de los

bienes públicos, y la transparencia y honestidad en la actuación del sector público.

Es importante destacar la ineficacia en la gestión de las dependencias regionales y locales, lo cual afecta negativamente el desarrollo de los métodos de selección convocados. Esta situación impacta directamente en el logro de las metas presupuestadas y los objetivos institucionales de la entidad. Por lo tanto, se sugiere que la puntualidad en el cumplimiento de los plazos es un indicador clave para evaluar el alcance de los objetivos finales de las licitaciones. Por lo tanto, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2024), la licitación se lleva a cabo dentro del plazo establecido en la convocatoria, a menos que se posponga siguiendo lo establecido en la Ley y el Reglamento. En cuanto a los plazos para la presentación de las ofertas, es importante tener en consideración lo siguiente:

- En el marco de la licitación pública y el concurso público, se establece que el plazo mínimo para la presentación de propuestas será de veintidós (22) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria.

2.2.7.2. Diferencias de cumplimiento de trabajos entre las MYPE y otras empresas.

La mayoría de las micro y pequeñas empresas presentan deficiencias significativas en cuanto al cumplimiento de los trabajos establecidos en los contratos, lo que se refleja en la calidad de los servicios ofrecidos. La falta de supervisión adecuada de las tareas realizadas por los empleados es evidente en estas empresas. En contraste, las grandes empresas se caracterizan por velar por el bienestar de sus trabajadores y contar con una supervisión efectiva que guía a los empleados en la realización de sus tareas diarias, creando así un entorno laboral positivo.

Por otro lado, se puede observar una clara diferencia en la experiencia laboral entre empresas, la cual está directamente relacionada con la gestión que cada una de ellas lleva a cabo, así como con el nivel de experiencia que posee su personal. Las empresas de mayor tamaño suelen contratar a empleados con una amplia trayectoria laboral, quienes deben cumplir con requisitos adicionales. En contraste, muchas pequeñas y medianas empresas (MYPE) no suelen tener los mismos requisitos para su nuevo personal, ya que deben cumplir con plazos establecidos por contratos públicos. Según Paredes y Quispe (2022), las micro y pequeñas empresas (MYPE) presentan deficiencias significativas, especialmente en el ámbito administrativo. Estas deficiencias incluyen la falta de capacitación del personal, tanto de los propietarios como de los empleados, así como altos niveles de endeudamiento financiero.

De acuerdo con Paredes y Quispe (2022), la presencia del Estado en el sector económico mencionado es escasa, lo que lo lleva a operar en gran medida de manera informal. A pesar de esto, el sector emplea a una importante cantidad de personas.

La falta de formación y capacitación en el sector se refleja negativamente, ya que muchos negocios recurren en gran medida a la información disponible en internet para llevar a cabo sus estrategias de marketing, lo que puede resultar en una publicidad desordenada y agresiva hacia los consumidores. Además, la presencia de vendedores ambulantes representa una amenaza para el crecimiento de las micro y pequeñas empresas. Según Delgado et al. (2021), es fundamental que las empresas reconozcan la importancia del capital humano capacitado y preparado, ya que este contribuye significativamente al conocimiento necesario para la toma de decisiones estratégicas. La formación de los empleados no solo beneficia a estos últimos, sino también a la compañía en su conjunto,

al generar valor agregado, mejorar la competitividad y diferenciarla de la competencia. Por lo tanto, es crucial invertir en la capacitación de los empleados en todos los aspectos relevantes para transmitirles el conocimiento necesario y aplicable a cada área de la empresa.

2.2.7.3. Evaluación de la prestación de servicios por las MYPE en sus contrataciones con instituciones y empresas públicas.

La evaluación de los servicios prestados por parte del Estado peruano se realiza a través de un conjunto de mecanismos establecidos en la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión Pública (2002), y en la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de los Servicios Públicos (2021). Estos mecanismos buscan evaluar tanto la calidad de los servicios públicos como la satisfacción de los usuarios.

La evaluación de los servicios públicos es una responsabilidad compartida entre diversas entidades del Estado peruano, cada una con funciones específicas:

- **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM):** Establece las políticas nacionales para la modernización de la gestión pública, incluyendo la evaluación de los servicios públicos.
- **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR):** Dicta las normas técnicas para la gestión de la calidad de los servicios públicos y evalúa la calidad de los servicios públicos prestados por las entidades públicas.
- **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP):** Evalúa la transparencia de los procedimientos administrativos de las entidades públicas y promueve la participación ciudadana en la evaluación de los servicios públicos.
- **Contraloría General de la República:** Realiza auditorías de la calidad de los servicios públicos e investiga las denuncias sobre la mala calidad de los servicios públicos.

- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI):** Realiza encuestas nacionales de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos y produce información estadística sobre la calidad de los servicios públicos.

La evaluación de los servicios públicos se realiza a través de diversos mecanismos, que se pueden clasificar en dos categorías:

1. Evaluación Interna:

- **Autoevaluación:** Las entidades públicas realizan evaluaciones periódicas de sus propios servicios, utilizando instrumentos como encuestas, entrevistas y análisis de datos.
- **Evaluación por pares:** Las entidades públicas se evalúan entre sí, compartiendo sus experiencias y buenas prácticas.

2. Evaluación Externa:

- **Evaluación por parte de organismos especializados:** La ANTAIP y la Contraloría General de la República realizan evaluaciones de la calidad de los servicios públicos.
- **Evaluación por parte de la ciudadanía:** Los ciudadanos pueden presentar quejas y reclamos sobre los servicios públicos que reciben, a través de los canales establecidos por las entidades públicas.
- **Encuestas de satisfacción:** Se realizan encuestas a los usuarios de los servicios públicos para conocer su nivel de satisfacción.
- **Indicadores de gestión:** Se utilizan indicadores de gestión para medir el desempeño de las entidades públicas en la prestación de sus servicios.
- **Estudios de impacto:** Se realizan estudios para evaluar el impacto de los servicios públicos en la población.

Asimismo, las entidades públicas necesitan adquirir bienes, servicios y obras públicas para alcanzar sus objetivos y metas. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite anualmente un presupuesto y

pliegos presupuestales para estas entidades a nivel nacional, regional y local. El presupuesto considera el Plan Anual de Contrataciones (PAC), donde se registran las necesidades en obras, bienes y servicios que las entidades requieren para cumplir con sus funciones (Calixto, 2020).

El Plan Anual de Contrataciones es una herramienta de gestión logística que tiene como objetivo programar, difundir y evaluar la adquisición de bienes, servicios y obras que una institución necesita para cumplir con sus objetivos. Este plan incluye los procesos de selección como licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas o selectivas, y adjudicaciones de menor cuantía, que están financiados y serán convocados durante el año fiscal, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia (Siccha, 2020).

La entidad responsable de supervisar y controlar los procesos de contratación pública realizados por las entidades del Estado es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Su objetivo es garantizar que dichos procesos sean transparentes, eficientes y competitivos. El OSCE promueve el cumplimiento de las normativas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Legislativo 1439, para asegurar que las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías se realicen de manera adecuada.

2.3. Marco Contextual

2.3.1. Situación de las MYPE en Latinoamérica

La situación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPE) en los países latinoamericanos varía según su contribución al Producto Bruto Interno (PBI) y su nivel de inclusión en el mercado financiero. En América Latina, países como Argentina, Perú, Colombia y México muestran una baja inclusión financiera, mientras

que Brasil, Uruguay y Chile han tenido mejores indicadores en términos de sistema financiero formal en los últimos años. Estos últimos países presentan menores niveles de informalidad tributaria y laboral. Por otro lado, el incumplimiento tributario es relevante en los demás países de la región (Tuesta & Chafloque, 2021).

Según Lavanholi y Pimenta (2024), las MYPE representan el 99% de las empresas en Brasil, contribuyendo con el 30% de la producción nacional y generando el 55% de los empleos en el país. En el año 2020, se abrieron 626.883 MYPE, siendo el 85% (535.126) microempresas y el 15% (91.757) pequeñas empresas. A pesar de estos números alentadores, en 2018 se observó que las pequeñas empresas representaron el 91,4% de las declaraciones de quiebra y el 90,7% de las declaraciones de reorganización judicial en Brasil. La falta de planificación estratégica previa, la calidad de la gestión y la capacitación de los propietarios en cuestiones empresariales se citan como factores que contribuyen a la mortalidad empresarial. Los principales obstáculos que enfrentan las pequeñas empresas incluyen la carencia de una planificación estratégica que identifique las competencias centrales de la empresa, lo que ha resultado en un desempeño por debajo de las expectativas del mercado. Aunque más del 72.5% de las MYPE han implementado la planificación estratégica para mejorar su gestión, la implementación aún es deficiente, ya que muchas empresas carecen de reglas formales escritas y no muestran resultados satisfactorios en la utilización y difusión de organigramas. Los resultados sobre el proceso de toma de decisiones también son preocupantes, indicando la importancia de que los directivos tengan un mejor conocimiento de esta herramienta organizativa.

Según Villa y Perdomo (2022), en Colombia, en el año 2019, había un total de 1.620.342 empresas, de las cuales 1.504.329 eran microempresas, 109.220 eran PYMES y 6.793 eran grandes empresas. Las micro y pequeñas empresas representan el 67.98%

del empleo total y contribuyen con el 40% del Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, estas empresas enfrentan diversos obstáculos que limitan su competitividad, como la baja productividad, capacidad limitada de exportación, escaso poder de negociación, acceso limitado a redes sociales y crédito, baja adopción de tecnología y falta de planificación estratégica. Esta situación las hace vulnerables a los cambios del mercado y dificulta su influencia en la formulación de políticas públicas. Uno de los mayores desafíos en la gestión de las micro y pequeñas empresas radica en la falta de un plan estratégico, lo cual se ha vinculado con altas tasas de mortalidad empresarial. La planificación estratégica, como proceso que anticipa eventos futuros y define estrategias para alcanzar metas organizacionales, resulta fundamental para la supervivencia y el crecimiento sostenible de estas empresas. Sin embargo, muchas veces la gestión estratégica queda relegada por decisiones operativas a corto plazo, limitando así la visión estratégica a lo inmediato.

Según Varela (2022), en Chile existen aproximadamente dos millones de micro, pequeñas y medianas empresas (MYPE), con un 53% de ellas operando de manera informal y un 47% de forma formal. De este total, el 42,11% de las MYPE presenta un alto nivel de informalidad, caracterizado por la falta de registro contable y la ausencia de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). La formalidad de una empresa se determina, en parte, por su inscripción en el SII y su capacidad para llevar registros contables adecuados. La capacidad de crecimiento y desarrollo de las MYPE está estrechamente relacionada con su acceso y manejo de las finanzas. Una de las principales formas de financiamiento para estos negocios, especialmente para aquellos en sus etapas iniciales, es a través de préstamos bancarios u otros tipos de financiamiento institucional. De acuerdo con la VI Encuesta de Microemprendimiento, el 71,8% de las MYPE no ha solicitado préstamos para su negocio actual, mientras que un 28,2% sí lo ha hecho. Dentro de este porcentaje, la banca

tradicional (41,7%) es la fuente de financiamiento más común, seguida por préstamos de amigos o familiares (19,5%), créditos de casas comerciales (15,3%), instituciones sin fines de lucro (13,0%), programas de gobierno (10,5%), entre otros.

Por lo que, se puede reflejar que la mayoría de empresas que se encuentran dentro del régimen MYPE, en diferentes países, no contemplan con adecuados planes estratégicos que ayuden a mejorar la pertinencia de sus operaciones, además de que, en muchos de los casos, al no contar con la correspondiente formalidad, pueden estar inmersos dentro del mercado financiero y solo ostentando préstamos de personas de su entorno social.

2.3.2. Las Micro y Pequeñas empresas en el Perú

Las micro y pequeñas empresas (MYPE), están conformadas por empresas cuyo número de sus trabajadores no supera las 50 personas; donde las micro empresas tienen un máximo de 10 trabajadores y las pequeñas un máximo de 50, según la Ley N° 28015 (2003), siendo la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, la cual tiene por objetivo el incremento del empleo sostenible, la productividad y rentabilidad con la finalidad de contribuir en el Producto Bruto Interno del país. Asimismo, esta ley define a las MYPE, como empresas constituidas por una persona natural o jurídica que tiene por objetivo el realizar las actividades de extracción, producción, comercialización de bienes o la prestación de sus servicios. De otro lado, el monto como empresa de venta monetaria para las microempresas debe tener el tope de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y para el caso de las pequeñas tiene un tope de 850 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Es así que en el Estado, con la finalidad de realizar mejoras en cuanto a la ley estipulada para las MYPE, en cada una de las características que han impulsado el desarrollo productivo y el crecimiento

empresarial, se estableció la Ley N°30056 (2013), la cual modifica a diversas leyes con el objetivo de brindar facilidades en todo el proceso productivo e impulsar el crecimiento empresarial, modificando y actualizando los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR, donde:

Artículo 1. La ley tiene por finalidad establecer políticas que permitan el alcance general y la creación instrumentos que sirvan de apoyo y promoción; incentivando con ello la mejora en la productividad, inversión y el acceso a mercados internos y externos; generando con ello mejor competitividad empresarial y un crecimiento más progresivo.

Artículo 5. Se actualizan las características iniciales que tenían las MYPE, en relación con la cantidad de ventas anuales que realizan, donde son consideradas como microempresas a quienes tengan ventas anuales con un tope de 150 UIT y pequeñas empresas, desde las 150 UIT hasta 1700 UIT. Así mismo, la cantidad de las ventas deberá estar establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y por el Ministerio de la Producción (MP) cada dos años

En el Perú, las contrataciones realizadas por las entidades públicas han hecho que la normativa vigente se encuentre en constante evolución, tomando en cuenta diversos criterios, tanto desde lo jurídico, económico, político, ético y/o tecnológico; respetando las decisiones que pueda realizar el ente regulador. Asimismo, es necesario indicar que, las contrataciones que se realizan son un componente estratégico, donde se deben desarrollar propuestas que sirvan de impacto en los resultados socioeconómicos; los mismos, que deben buscar la calidad y eficiente distribución del gasto público.

Por otro lado, según la Ley N° 30225, se debe promover la estandarización de normas de adecuación orientadas a la maximización del valor de los recursos públicos que se invierten, además de promover la gestión eficiente de la contratación de los

bienes, servicios y obras; las cuales deben efectuarse de forma oportuna y bajo las condiciones de precio y calidad, y además tener una orientación netamente pública. Así mismo, estas deben estar enmarcadas en los principios de libertad, igualdad, transparencia, publicidad, competencia, sostenibilidad e integridad. De esta forma, el organismo encargado de la supervisión de los contratos a realizarse en el Estado es el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE).

2.3.3. Ley que regula las contrataciones con el Estado Peruano

La ley principal que regula a las contrataciones con el Estado es la Ley N°30225, como se indicó párrafos anteriores, la misma que ha sido modificada con el paso de los años y que, por medio del Decreto Supremo N°1341, ha tenido por modificación la actualización y replanteo de los principios generales. Es así que los principios que la Ley actualmente establece son:

- a) **Libertad de concurrencia.** Donde las entidades deben garantizar la promoción del libre acceso y participación de la totalidad de proveedores en todo el proceso de contratación, evitándose exigencias y formalidades costosas; asimismo, se encuentra prohibido realizar prácticas que limiten la libertad de los proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Este principio garantiza que toda entidad pública debe asegurar el mismo nivel de oportunidades en cuanto a las ofertas, debiendo de prohibirse las preferencias o beneficios que atenten con el adecuado proceso de contratación. Es tal sentido, este principio establece que el trato establecido a cada proveedor será igualitario.
- c) **Transparencia.** Las entidades deben informar de forma clara y precisa a los concursantes de toda la etapa de contratación, asegurando que prime la libertad de concurrencia y la equidad en el trato.

- d) Publicidad.** Toda la etapa debe establecer la correcta publicidad y difusión de las convocatorias realizadas, con la finalidad de mantener la libertad de afluencia de los candidatos a los contratos requeridos; además de poder facilitar la supervisión y control.
- e) Competencia.** En todo el proceso de contratación, la entidad pública debe establecer las adecuadas competencias, con la finalidad de obtener una de las propuestas más ventajosas y que pueda satisfacer las necesidades solicitadas.
- f) Eficacia y Eficiencia.** Todo el proceso de contratación y decisión deben adoptar los mismos lineamientos que la entidad mantenga, priorizando las metas y objetivos que tengan, con la finalidad de que la contratación a realizarse pueda satisfacer los fines públicos y mejore las condiciones de calidad de los servicios prestados al ciudadano y, con ello, mejorar la utilización de los recursos públicos.
- g) Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben contar con las condiciones necesarias de calidad y modernidad tecnológica permitiendo con ello cumplir con los requerimientos para la adecuación e integración con los diferentes avances científicos establecidos.
- h) Sostenibilidad ambiental y social.** Dentro de la etapa de contratación pública deben considerarse los criterios y prácticas que garanticen la protección medioambiental, social y humana.
- i) Equidad.** La prestación y derechos de las partes deben guardar razonable equivalencia y proporcionalidad.
- j) Integridad.** Toda etapa del proceso de contratación con el Estado debe estar regida por la honestidad y veracidad (Ley N° 30225, 2019).

2.3.4. Requisitos para participar en las contrataciones con el Estado Peruano

Los requisitos son una serie de condiciones que permiten alcanzar determinados objetivos, dentro de los cuales, según la normativa vigente en el Perú en relación a las contrataciones del Estado, se debe contar

con vigencia en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), además de estar inscritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) y, por último, no estar impedido de poder realizar contrataciones con el Estado de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 30225, 2019).

2.3.4.1. Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

La normativa vigente establece que, para ser un proveedor con el Estado, se puede ser una persona natural o jurídica, asimismo, la nacionalidad puede ser del mismo territorio o extranjero. Por otro lado, la vigencia que tiene este registro, desde el 3 de abril del 2017, se volvió indeterminada, indicando con ello perpetuidad de la inscripción desde tal fecha (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022). En tal sentido, existen varios tipos de registros en los cuales un proveedor puede enmarcarse, siendo:

- 1. Proveedores de Bienes:** Los proveedores de bienes son los encargados de otorgar a las instituciones objetos que permitan la mejora constante en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y fines.
- 2. Proveedores de Servicios:** Los proveedores de servicios son los encargados de realizar diversas actividades y/o labores que las instituciones públicas requieran para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
- 3. Ejecutor de Obras:** Se encuentran encargados de la construcción, remodelación o mejoramiento de las instituciones públicas, con la finalidad de que los ambientes dentro de las mismas sean los óptimos para la prestación de servicios a la ciudadanía y mantengan un adecuado espacio para la mejora en la ergonomía de los puestos de trabajo.
- 4. Consultor de Obras:** Los consultores de obras, son los encargados de evaluar cada expediente de las obras a

ejecutarse; además de supervisar las mismas, con la finalidad de que toda institución pública pueda cumplir eficientemente con sus funciones (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

Además, para que toda persona natural o jurídica pueda encontrarse registrada dentro del RNP se debe cumplir con ciertos requisitos indispensables para lograr una inscripción correcta, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5

Requisitos de Inscripción en el RNP

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
<ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente apto para contratar con el Estado. • Tener mayoría de edad (>18). • No estar impedido judicialmente. • Tener habilitado y activo su RUC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar legalmente constituido como empresa. • Estar activo dentro de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). • Tener habilitado y activo su RUC. • Las actividades realizadas como empresa deben estar afianzadas al registro que desea inscribirse.

Fuente: OSCE (2022)

2.3.4.2. Inscripción vigente en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE).

El organismo regulatorio de supervisión de contrataciones con el Estado establece que, para que un proveedor pueda estar dentro del proceso de convocatorias que realiza el Estado, deben estar registrados en el SEACE; el cual permite realizar el intercambio de la información y la difusión de las diversas convocatorias realizadas, además de realizar las diversas transacciones de manera virtual (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

De otro lado, las actuaciones y actos realizados dentro del SEACE, tienen la misma validez que los realizados por documentos manuales, sin embargo, dichos actos deben estar notificados el mismo día de su publicación. Asimismo, para que sean válidos todos los

procedimientos, tanto electrónicos como manuales, las entidades públicas deben utilizar tecnologías necesarias para garantizar la identificación de los proveedores y la confidencialidad de las ofertas (Ley N° 30225, 2019).

2.3.5. Etapas de los procesos de contratación con el Estado Peruano

Son:

- 1. Fase de programación y actos preparatorios:** Dentro de esta fase, la organización realiza la planificación de los pasos sobre cómo se ejecutará el proceso de contratación, donde se debe detallar el plan anual de compras, designando al órgano encargado de responsabilizarse con todo el proceso de contrataciones. Así mismo, se debe detallar las personas naturales o jurídicas que desean proveer al Estado; en tal sentido, las diferentes unidades o áreas preparan todas las acciones para el proceso de contratación.
- 2. Fase de selección:** Dentro de esta etapa la entidad realiza el proceso de selección, respetando las reglas y la base de los criterios de selección. En términos jurídicos, esta etapa es un método administrativo, por ende, tiene la posibilidad de ser impugnado por cualquier persona de los actos acaecidos a lo largo de su desarrollo, con distinción del Registro de Competidores, la adhesión de las bases y las Contrataciones Directas.
- 3. Fase de ejecución contractual:** Una vez escogida la mejor propuesta, y que esta cumpla con la calificación adecuada, se realiza la ejecución de las prestaciones. Así mismo, las actividades a realizarse deben ser a partir del día siguientes de su suscripción, a partir de ello deben cumplirse con los estipulado en el contrato (OSCE, s.f.).

2.3.6. Régimen tributario de las MYPE y sus beneficios.

El Régimen MYPE Tributario (RMT) es especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento

al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. El Régimen MYPE Tributario (RMT), establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1269, es un régimen especial diseñado para aliviar la carga tributaria de las MYPE en Perú. Una de las principales ventajas del RMT es la reducción de las tasas del Impuesto a la Renta. Para las MYPE con ingresos netos anuales hasta 15 UIT, se aplica una tasa reducida del 10% sobre la renta neta imponible; mientras que para ingresos superiores a 15 UIT, la tasa aplicable es del 29.5% únicamente sobre el excedente.

Otro beneficio significativo del RMT es la simplificación de obligaciones contables y tributarias. Las empresas acogidas a este régimen pueden llevar una contabilidad simplificada, reduciendo los costos y el tiempo dedicado a la gestión contable. Además, el RMT permite la deducción inmediata del 100% de las inversiones en activos fijos, lo que facilita la renovación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento y expansión del negocio. Asimismo, las MYPE pueden acceder a facilidades de pago y fraccionamiento de deudas tributarias, lo que contribuye a su estabilidad financiera.

El RMT también incentiva la formalización y capacitación de las MYPE. A través de diversas iniciativas estatales, las empresas acogidas a este régimen pueden acceder a programas de asistencia técnica y capacitación, mejorando sus capacidades y competencias empresariales.

2.3.7. Beneficios Laborales de las MYPE en el Perú

Las micro y pequeñas empresas deberán inscribirse en el registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE) para acceder a los beneficios laborales especiales que contempla la Ley MYPE (DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE, 2013) y su reglamento aprobado por DS 008-2008-TR. De no inscribirse en el REMYPE, aun cuando califique como micro o pequeña empresa, los trabajadores gozarán de

los derechos del Régimen Laboral Común (Camara de Comercio de Lima, 2021).

El artículo 5° de la Ley MYPE (DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE, 2013); establece las características que deben de cumplir las micro y las pequeñas empresas:

- **Microempresa:** Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT (la UIT del año 2020 fue S/ 4.300).
- **Pequeña empresa:** Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT (la UIT de 2020 fue S/ 4.300).

Conforme al Artículo 32° de la Ley MYPE (DECRETO SUPREMO N° 013-2013-PRODUCE, 2013), la Micro y Pequeña Empresa que por un periodo de 2 años calendario consecutivos superen el límite de ventas anuales (micro 150 UIT) y (pequeña hasta 1700 UIT), podrán conservar su régimen laboral especial por un año calendario adicional. Esto es, al superar el límite de ventas en 3 años, a partir del 4to año deberán de pasar al régimen laboral que les corresponda: la microempresa pasará a ser considerada pequeña empresa y la pequeña empresa deberá de pasar al régimen laboral común. (Camara de Comercio de Lima, 2021).

Los beneficios laborales especiales de los trabajadores de las MYPE son los contemplados en el TUO de la Ley MYPE (DS 013-2013-PRODUCE), en tanto la empresa esté inscrita en el Registro de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), pues hay otros derechos laborales comunes que se aplican a todas las empresas privadas, sean del régimen general o de las MYPE. Estos beneficios comunes son: contratos de trabajo que pueden ser indefinidos o a plazo fijo e inclusive a tiempo parcial, periodo de prueba, remuneración mínima, jornada de trabajo, descanso semanal, descanso en días feriados y pago de horas extras (Camara de Comercio de Lima, 2021). Igualmente, el periodo de prueba legal de tres meses rige para todos los trabajadores, sean de régimen general o de las MYPE, aun cuando no se

haya pactado en el contrato de trabajo (Camara de Comercio de Lima, 2021).

- **Remuneración.** Los trabajadores de la micro y pequeña empresa tienen derecho a percibir, por lo menos, la remuneración mínima. (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Jornada de trabajo.** Los trabajadores de la micro y la pequeña empresa deben de laborar 8 horas diarias y 48 horas semanales como máximo. Los trabajadores MYPE que laboren en jornada nocturna y perciban la remuneración mínima, no tienen derecho a la sobretasa del 35%, que sí corresponde al régimen laboral común (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Descanso semanal.** Los trabajadores de la micro y pequeña empresa tienen derecho a un día de descanso semanal (no necesariamente el domingo), ya que se puede acordar que el descanso semanal sea en otro día de la semana (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Descanso vacacional.** Los trabajadores de la micro y pequeña empresa tienen derecho a 15 días calendario de descanso anual pagado por la empresa. Por acuerdo entre el empleador y el trabajador se puede “vender” 7 días de vacaciones, con su respectiva compensación (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **CTS.** Los trabajadores de la microempresa no tienen derecho a la CTS. Los trabajadores de la pequeña empresa, si tienen derecho a la CTS, que equivale a medio sueldo por año de servicios (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Gratificaciones.** Los trabajadores de la pequeña empresa tienen derecho a 2 gratificaciones al año (en fiestas patrias y navidad), equivalentes a medio sueldo cada una. Los trabajadores de la microempresa no tienen derecho a las gratificaciones (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Utilidades.** Los trabajadores de la microempresa no tienen derecho a utilidades. En cambio, los trabajadores de la pequeña

empresa, sí gozan de este beneficio, siempre que la empresa haya tenido más de 20 trabajadores en el año al que corresponde las utilidades (Camara de Comercio de Lima, 2021).

- **Indemnización por despido.** Los trabajadores de la microempresa despedidos arbitrariamente tienen derecho a una indemnización equivalente a 10 remuneraciones diarias por año completo de servicios, con el tope de 90 remuneraciones diarias. Los trabajadores de la pequeña empresa despedidos arbitrariamente tienen derecho a la indemnización de 20 remuneraciones diarias por año de servicios, con un límite de 120 remuneraciones diarias (4 sueldos mensuales) (Camara de Comercio de Lima, 2021).
- **Seguro complementario de riesgo (SCTR).** Cuando corresponda, los trabajadores de la pequeña empresa, tienen derecho al seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Este beneficio no corresponde a los trabajadores de la microempresa.
- **Pensiones.** Los trabajadores de la micro y pequeña empresa pueden optar por afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o al Sistema Privado de Pensiones (AFP).
- **Salud.** Los trabajadores de la microempresa pueden afiliarse al EsSalud o al SIS Familiar subsidiado. Los trabajadores de la pequeña empresa deben afiliarse al EsSalud y el aporte mensual del 9% sobre las remuneraciones es pagado por el empleador.

Como resumen podemos presentar el siguiente cuadro:

Tabla 6

Beneficios laborales de las MYPE

Microempresa	Pequeña Empresa	Régimen General
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 150 UIT • Vacaciones 15 días al año. • CTS no corresponde. • Gratificaciones no corresponde. • Sueldo mínimo igual a la remuneración Mínima Vital establecida por el Estado. • Descanso semanal 24 horas. • Feriados establecidos en el régimen común. • Asegurados en SIS o ESSALUD. • Ser afiliado a ONP o AFP. • Indemnización por despido arbitrario: 10 remuneraciones diarias por año. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 1700 UIT • Vacaciones 15 días al Año. • CTS Equivalente a un 15 días. • Gratificaciones $\frac{1}{2}$ sueldo Julio y diciembre. • Sueldo mínimo igual a la remuneración Mínima Vital establecida por el Estado. • Descanso semanal 24 horas. • Feriados establecidos en el régimen común. • Asegurados a ESSALUD. • Ser afiliado a ONP o AFP. • Indemnización por despido arbitrario: 20 remuneraciones diarias por año. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene limite • Vacaciones 30 días al año • CTS Equivalente a un sueldo • Gratificaciones 1 sueldo Julio y diciembre • Sueldo mínimo igual a la remuneración Mínima Vital establecida por el Estado. • Descanso semanal 24 horas. • Feriados establecidos en el régimen común. • Asegurados a ESSALUD. • Ser afiliado a ONP o AFP. • Indemnización por despido arbitrario: 1.5 remuneraciones mensuales por año.

Fuente: Cámara de Comercio de Lima (2021)

2.4. Definición de términos básicos

- **Contrataciones:** Acuerdo jurídico que permite el cumplimiento de una determinada cosa o servicio (Ariel, 2018).
- **Estado:** Organización política en común, que cuenta con instituciones soberanas que regulan, en cierta medida, las condiciones de vida de las personas (Córdova & Henández, 2019).
- **Microempresa:** Es una pequeña sociedad económica de producción, que requiere poco capital para su creación y está conformada por menos de diez trabajadores (Sumba & Santistevan, 2018).
- **Pequeña empresa:** Es una organización constituida por una persona natural o jurídica, la cual cuenta con más de diez trabajadores y menos de cincuenta (Camino & Bermudez, 2021).
- **Licitación pública:** Es la convocatoria pública e igualitaria para la selección de contratistas que buscan laborar para una entidad estatal (Forero, 2020).
- **Prestación de Servicios:** Las prestaciones de servicios hacen alusión al acto por el que una empresa otorga diversas actividades o labores a determinados espacios públicos o privados (Tornos, 2018).
- **Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE:** Es un registro que cuenta con un procedimiento e inscripción en web – donde se inscriben las micro y pequeñas empresas (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2015).
- **Persona natural.** es un individuo humano, es decir, un ser humano considerado como sujeto de derechos y obligaciones. En términos legales, una persona natural tiene capacidad para actuar por sí misma, celebrar contratos, poseer bienes, y ejercer derechos y obligaciones en su nombre propio (OSCE, 2022).
- **Persona jurídica.** es una entidad reconocida por la ley como sujeto de derechos y obligaciones, pero que no es una persona física. Las personas jurídicas pueden ser entidades como empresas, asociaciones, fundaciones, cooperativas u organizaciones sin fines de lucro (OSCE, 2022).

- **Ejecución de contratos.** La ejecución se refiere al cumplimiento de los términos y condiciones acordados en el contrato. Cuando las partes cumplen con sus obligaciones contractuales, se dice que el contrato ha sido ejecutado (Resolución Directorial N°036-2019-EF/50.01 , 2019).
- **Ejecución legal.** Este término se refiere al proceso mediante el cual se lleva a cabo una orden judicial o una sentencia (Resolución Directorial N°036-2019-EF/50.01 , 2019).
- **Penalidad.** Las penalidades en la ejecución contractual constituyen un mecanismo de resarcimiento para la Entidad, la cual se genera cuando por culpa del contratista, existe atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las Bases) (Subdirección de capacitaciones del OSCE).
- **Inhabilitación temporal:** Consiste en la privación, por un periodo determinado del ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta inhabilitación es no menor de tres (3) meses ni mayor de treinta y seis (36) meses ante la comisión de las infracciones establecidas en los literales c), f), g), h) e i) y en caso de reincidencia en la infracción prevista en los literales m) y n). En el caso de la infracción prevista en el literal j), esta inhabilitación es no menor de treinta y seis (36) meses ni mayor de sesenta (60) meses (Ley N° 30225, 2019).
- **Inhabilitación definitiva:** Consiste en la privación permanente del ejercicio del derecho a participar en cualquier procedimiento de selección y procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado. Esta sanción se aplica al proveedor que en los últimos cuatro (4) años ya se le hubiera impuesto más de dos (2) sanciones de inhabilitación temporal que, en conjunto, sumen más de treinta y seis

(36) meses, o que reincida en la infracción prevista en el literal j), en cuyo caso la inhabilitación definitiva se aplica directamente (Ley N° 30225, 2019)

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Dadas las facilidades establecidas en el marco normativo de las contrataciones públicas las contrataciones de las MYPE con el Estado resultan desfavorables en la prestación de servicios de la SEAL Arequipa en el período 2020-2021

3.1.2. Hipótesis específicas

1. El marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE plantea pocos requisitos y mayores beneficios a este tipo de empresas.
2. Las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidas son inadecuadas.
3. Las principales consecuencias derivadas de la contratación de las MYPE para la prestación de bienes y servicios en la gestión pública de SEAL durante el periodo 2020 – 2021 en la etapa de ejecución contractual, son la falta de calidad en los servicios prestados y los bienes entregados.
4. Las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL Arequipa durante el periodo 2020 – 2021 resultan desfavorables.

3.2. Operacionalización de las variables

3.2.1. Definición conceptual

Variable 1: Régimen MYPE. El régimen MYPE es un régimen especial que se aplica a las micro y pequeñas empresas en el Perú. Este régimen tiene como objetivo principal brindar apoyo y beneficios a estas empresas para que puedan crecer y desarrollarse de manera

sostenible. Algunos beneficios son: Menores impuestos y contribuciones sociales, acceso a mercados y oportunidades de negocios.

Variable 2: Prestación de servicios. La prestación de servicios se refiere a la actividad que realiza una persona o entidad para satisfacer las necesidades de otra persona o entidad. Esta actividad puede ser de carácter profesional, técnico o de otro tipo y generalmente se realiza a cambio de una remuneración o compensación económica.

3.2.2. Definición operacional

Variable 1: Régimen MYPE. Para la recolección de información acerca de esta variable se empleó una entrevista semiestructurada, la cual se aplicó a los trabajadores de la entidad pública bajo estudio, con el propósito de conocer su opinión acerca del tema, tomando como indicador el marco normativo de los procesos de contratación de las MYPE.

Variable 2: Prestación de servicios. Para la compilación de datos sobre esta variable se utilizó la entrevista semiestructurada, la cual fue aplicada al personal de la organización estatal bajo análisis, empleando como indicadores el cumplimiento de plazos y la evaluación general de la prestación de servicios por parte de las MYPE hacia las entidades públicas.

3.2.3. Matriz de operacionalización

Variable 1: Régimen MYPE	
Categoría	Subcategoría
Régimen MYPE	Requerimientos para participar como MYPE en procesos de contratación con el Estado
	Beneficios especiales para las MYPE en los procesos de selección.
	Incidencia del régimen tributario de las MYPE en las contrataciones con SEAL
	Incidencia del régimen laboral de las MYPE en las contrataciones con SEAL

Variable 2: Prestación de servicio	
Categoría	Subcategoría
Prestación de servicios	Cumplimiento de plazos de las licitaciones públicas
	Evaluación de las prestaciones de bienes y servicios por las MYPE
	Diferencias de las prestaciones de bienes y servicios entre las MYPE y otras empresas.

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

Metodología del Estudio

4.1. Método, Tipo o alcance de investigación

4.1.1. Método

La investigación responde al enfoque cualitativo dado que el proceso de indagación y análisis atiende a explorar y comprender las formas en que las personas lo perciben, experimentan y les dan significado a los fenómenos de su realidad. Asimismo, se centra en comprender fenómenos sociales, culturales o individuales de manera detallada y profunda y se caracteriza por su naturaleza exploratoria, flexible y holística, buscando captar la complejidad y el contexto de los eventos estudiados. (Hernández & Mendoza, 2018).

Asimismo, Nizama (2020) aseveró que el enfoque cualitativo, permite realizar la interpretación y descripción de las experiencias y valores de la humanidad ocurridos dentro del entorno de estudio, considerando la percepción que se tiene de las personas sin establecer un resultado generalizado.

El método inductivo, según Hernández y Mendoza (2018) consiste en un proceso de análisis que parte de observaciones específicas para llegar a conclusiones o teorías más amplias. Este enfoque, caracterizado por su flexibilidad y carácter exploratorio, permite una comprensión profunda y detallada de los datos cualitativos, permitiendo así captar la complejidad y la riqueza de los fenómenos analizados desde la perspectiva de los participantes y su contexto.

4.1.2. Tipo o alcance

La presente investigación, es de tipo básica ya que, según Hernández y Mendoza (2018), se centra en ampliar el conocimiento científico sin un fin práctico inmediato y su objetivo principal es generar nuevos

conocimientos y teorías que contribuyan al entendimiento de un fenómeno o problema, sin preocuparse por las aplicaciones prácticas.

La presente investigación, es de alcance descriptivo ya que, según Hernández y Mendoza (2018), se refiere a la capacidad de una investigación para proporcionar una descripción detallada y precisa de una o más variables, fenómenos o población de estudio, a la vez, este enfoque busca caracterizar, describir y analizar las características sin establecer relaciones causales.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es fenomenológico, porque se fundamenta en el análisis de los fenómenos o la experiencia significativa del sujeto sobre un determinado evento. Según Fuster (2019), el método fenomenológico toma como cimiento de todo conocimiento la experiencia desde la superación del dualismo sujeto-objeto de la modernidad. Esto conlleva a que no se concibe al sujeto y objeto como entes separados, presupuesto que la modernidad ha determinado. El método fenomenológico es la disminución de todo el conjunto de experiencias a la conciencia de las vivencias más genuinas. Pues este método se detiene en la experiencia y no presupone al mundo más allá de la experiencia.

A la vez, la presente investigación, fue específicamente fenomenológico interpretativo ya que, según Hernández y Mendoza (2018), se centra en la comprensión detallada de los significados e interpretaciones que las personas atribuyen a sus vidas y experiencias, investigando la diversidad y complejidad de las realidades sociales desde una perspectiva subjetiva para finalmente el autor pueda interpretarlas.

Las preguntas de la presente investigación tuvieron como finalidad la comprensión de las experiencias vividas.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La población, según Hernández y Mendoza (2018), es un conjunto de elementos; ya sean elementos o unidades que presentan caracteres comunes y observables.

De otro lado, Robles (2019) mencionó que usualmente se llama población a un conjunto de personas, objetos, transacciones o eventos que posean las mismas características con intereses similares dentro de un estudio.

La población materia del presente estudio son los funcionarios, personal administrativo y operativo de la empresa de distribución de energía eléctrica en la región de Arequipa, cuyas funciones están relacionadas a la aplicación de la ley de contrataciones con el Estado en todas sus etapas.

4.3.2. Muestra

La muestra, según Robles (2019), es un subconjunto de la población de la unidad de estudio a tomarse en consideración.

Para la presente investigación, que busca profundizar en el problema y no generalizar, por lo que no resulta relevante el tamaño de la muestra (Hernández & Mendoza, 2018), y de acuerdo con la naturaleza del fenómeno en análisis, se ha seleccionado una muestra de juicio o intencionada no probabilística, mediante criterios de representación estructural desde la comprensión y características de las relaciones relevantes que tienen lugar la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL). Para el presente estudio, se ha considerado al personal de diferentes niveles de mando de la empresa de distribución de energía eléctrica en la región de Arequipa, los que se describen a continuación:

Tabla 7*Muestra Seleccionada para entrevista*

	Funcionario	Personal Administrativo	Total
Unidad de Logística	1	3	4
Unidad de Atención al Cliente	1	0	1
Unidad de TIC	1	0	1
Servicios Generales	1	0	1
Unidad de Facturación	1	0	1
Asesoría Legal Externa	0	2	2
Unidad de Operaciones Comerciales	3	3	6
Total	8	8	16

Fuente. Elaboración propia

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó como técnica la entrevista. Según Arias y Covinos (2021), la entrevista es una técnica, fundamentalmente de tipo oral, basada en preguntas y respuestas entre investigador y participantes, que permite recoger las opiniones y puntos de vista de dichos participantes o, eventualmente, según objetivos, intercambiar con ellos en algún campo.

El instrumento usado para la presente investigación fue la guía de entrevista semiestructurada, debido a que la finalidad es recoger la opinión del personal involucrado en el tema.

Para realizar las entrevistas se describió previamente la situación y se explicó a cada participante el propósito de estudio y de la entrevista. Esta guía de entrevista responde al problema y los objetivos de la investigación.

Según Arias et al. (2022) las entrevistas semiestructuradas tienen una secuencia de temas que se deben tratar, así como algunas preguntas preparadas. Sin embargo, hay, al mismo tiempo, apertura a los cambios de secuencia y las formas de preguntas, para profundizar las respuestas que los entrevistados dan y las historias que cuentan.

Hernández y Mendoza (2018) manifestaron que, un instrumento de recolección de datos que se utilizó para la investigación es la guía de entrevista y la definió como relaciones de tema y subtema que los investigadores desearon tratar de acuerdo a los objetivos de sus investigaciones. En las entrevistas se pueden mezclar preguntas abiertas y formulaciones sobre preguntas a tratar que den libertad a los entrevistados para que puedan realizar el planteamiento de las cuestiones como convengan a las situaciones y a los entrevistados. Este guion suele tener formatos flexibles posibilitando al entrevistador la formulación de preguntas como consideren oportuno. En estos tipos de investigaciones, las entrevistas deben parecer un diálogo con fluidez y deben alejarse de los interrogatorios, siendo necesario tener la libertad para formulación y reformulación que sirvan a los propósitos de la investigación.

En la investigación de enfoque cualitativo el proceso de conseguir la información es emergente e iterativo (Hernandez & Mendoza, 2018), y se irá precisando en la medida en que se avance con los participantes el estudio hacia la comprensión del proceso de contrataciones con el Estado.

En el proceso metodológico de producción de datos pertinentes sobre el fenómeno de estudio se utilizarán dos técnicas acordes al paradigma cualitativo y desde la perspectiva fenomenológica: el análisis documental y la entrevista semiestructurada.

La entrevista semiestructurada, como lo señalaron Trujillo et al., (2019) el entrevistador alterna preguntas estructuradas y espontáneas-abiertas; es la más completa por cumplir doble función: criterios fijos, y profundidad de características específicas. Requiere de un buen nivel de atención a los detalles para su registro; según Hernández y Mendoza (2018), se caracteriza por ser abierta, flexible, neutral, amistosa, y no predeterminada, con preguntas que se adecúan al entrevistado; el instrumento a aplicar es la guía de entrevista semiestructurada, orientada a profundizar en el tema de la investigación, comprende un conjunto de preguntas que orientarán el estudio,

alternando preguntas estructuradas con criterios fijos, y preguntas abiertas y emergentes para profundizar en aspectos específicos (Trujillo et al. , 2019)

La entrevista semiestructurada se adaptará a cada participante de manera individual en base a su experiencia en la contratación de MYPE con empresas del Estado, a través de entrevistas presenciales, las cuales serán grabadas en audio con el permiso del entrevistado y que contaron con el protocolo respectivo.

4.5. Técnicas de análisis de datos

En esencia, la investigación cualitativa utiliza una variedad de métodos teóricos, experimentales y estadísticos. Entre los métodos teóricos, utilizaremos el análisis sintético, de lo concreto a lo abstracto, inductivo, deductivo, modelado e histórico lógico. Entre los métodos empíricos se utilizará la observación sistemática, la entrevista y la encuesta (Arias et al., 2022).

El análisis cualitativo es un proceso ecléctico, iterativo y sistemático que permite estudiar los datos de manera flexible, considerando el valor de cada dato en sí mismo y en relación con otros datos, busca patrones, es decir, se moldea. y crece hasta construir significados (Hernández & Mendoza, 2018).

Para Arias y Covinos (2021), el análisis cualitativo de los datos, supone una interpretación detallada, entendiéndolos como la generación o reconstrucción de significados con un enfoque holístico, que lleva al investigador a utilizarlos. De acuerdo con el diseño del estudio y los objetivos de la investigación, se realizará el análisis de contenido, que es una técnica para interpretar y comprender documentos estructurados y no estructurados en función del contexto del estudio (Ñaupas et al., 2023).

El proceso de análisis e interpretación de datos incluirá lo siguiente: primero en el desarrollo de la matriz de clasificación; luego, en la elaboración de las herramientas de recolección de datos, con estas herramientas se realizará la recolección de información y se paralelizará con la codificación. Finalmente,

se describen los resultados técnicos e instrumentales, así como la descripción y triangulación teórica de los ítems emergentes.

En términos de Arias et al. (2022), el proceso de codificación incluye un análisis microscópico de datos cualitativos palabra por palabra, línea por línea y párrafo por párrafo. Se debe entender que el código es la unidad básica de análisis, son las conceptualizaciones, las palabras claves identificadas en los datos cualitativos.

En el tema de categoría y categorización, la categoría es entendida como la formación del pensamiento abstracto por medio de la acción interpretativa del investigador, y que respeta el sentido oculto de los datos (Hernández & Mendoza, 2018).

Capítulo V

Resultados y Discusión

5.1. Resultados y análisis

En referencia de las respuestas dictaminadas por los entrevistados, se establecieron dos categorías las cuales ayudarán a mejorar la interpretación de los resultados; las cuales se calificaron en desfavorable, que se refiere a una evaluación negativa que se realiza cuando el servicio no satisface las necesidades o expectativas del usuario, lo cual puede tener consecuencias negativas para la reputación y la satisfacción del cliente; y por otro lado, favorable que refleja la satisfacción positiva de los usuarios debido a la calidad, atención al cliente, cumplimiento de expectativas y otros factores que contribuyen a una experiencia positiva y satisfactoria. Esto puede fortalecer la reputación de la empresa y aumentar la fidelidad del cliente; las mismas que se presentan a continuación:

Objetivo General: Analizar las contrataciones de las MYPE con el Estado en la prestación de servicios de la SEAL Arequipa en el período 2020-2021.

Para dar respuesta al objetivo se realizó el siguiente análisis en función a las respuestas dadas por los entrevistados:

Ventajas y desventajas de las contrataciones con las MYPE

En referencia a las ventajas y desventajas en relación a este tipo de contrataciones, los entrevistados en su mayoría (62.5%), mencionaron como ventajoso el contratar a este tipo de empresas es muy beneficioso, ya que los precios de mercado son reducidos en relación a otras empresas y, por ende, las propuestas a presentar beneficiarían en su mayoría a las entidades públicas. Además, el Estado, por medio de este tipo de contratos y con la normativa vigente, hace que las MYPE puedan crecer económicamente y contar con la experiencia suficiente para inmiscuirse en diferentes contratos de gran envergadura. Adicionalmente a ello, con este tipo de empresas se puede desarrollar un trabajo más rápido y la firma de los contratos no suele tener demoras, con lo que los trabajos pueden empezar en un corto tiempo; además, las empresas que se encuentran establecidas actualmente dentro

este tipo de régimen, permiten reducir las tasas de desempleo que actualmente se viene evidenciando tanto a nivel local como a nivel nacional, ya que estas empresas, al ser muy numerosas y al tener ciertos beneficios al momento de la misma selección de contratistas para los contratos con el Estado, requerirán de mano de obra para la realización y cumplimiento de los trabajos encomendados durante el periodo contractual.

Sin embargo, las desventajas de contratar este tipo de empresas, según el 37.5% de los entrevistados, se centran en la mala calidad de sus servicios, esto debido al poco presupuesto requerido para la contratación de los servicios, lo cual ha repercutido en que los trabajadores no tengan la seguridad adecuada, ya que este tipo de empresa al presentar una informalidad latente, reducen costos en materiales que ayuden a que el trabajador pueda laborar de forma eficiente; esto como resultado de una mala gestión logística y por la falta de solvencia económica presente, además de no contar con una especialización en diferentes rubros, en especial en temas de servicio eléctrico, siendo contraproducente para la entidad, ya que muchas de las MYPE, al ganar las licitaciones podrían traer un riesgo en cuanto al servicio que ofrece la misma.

Diferencias de cumplimiento de trabajos entre las MYPE y otras empresas

Las MYPE, en su mayoría (75%), tienen serias deficiencias en cuanto al cumplimiento de los trabajos establecidos durante la fase contractual, evidenciándose en la calidad de servicios, donde no se cuenta con una supervisión en relación a las tareas realizadas por sus trabajadores. Lo cual no se da en las empresas grandes, donde se vela por el bienestar del trabajador y se cuenta con una supervisión que los ayuda en el proceso de realización de sus tareas diarias; generando un adecuado ambiente laboral. Por otro lado, la experiencia presente entre empresas se ve bastante diferenciada por la gestión que se establece entre una u otra empresa y también en la experiencia de su personal, ya que las empresas grandes suelen contratar a personal con una vasta experiencia laboral, presentando

requisitos adicionales que en muchas de las MYPE no suele hacerse con su nuevo personal, debido a que requieren cumplir con los plazos establecidos por los contratos públicos.

Otro aspecto importante es que se ha evidenciado que algunas MYPE sí cumplen con la experiencia en el mercado local, pero en específico, las nuevas empresas que están constituyéndose, no cumplen con algunos requisitos, como contar con una solvencia y soporte financiero – económico, a diferencia de las grandes empresas. Adicionalmente, las MYPE no cuentan con un proceso logístico adecuado que permita llevar eficientemente los tiempos de ejecución de las obras y los servicios ofertados por los contratistas; lo que se evidencia cuando se compara con las grandes empresas, que actualmente poseen una gestión logística integral, que le permite contar con los materiales adecuados para la prestación de sus servicios y ofrecer la calidad respectiva en cada ejecución de obra.

Diferencias de contratos entre las MYPE y otras empresas

En relación a las respuestas otorgadas por los diferentes funcionarios entrevistados, se halló que una de las grandes diferencias es la calidad en los servicios otorgados, debido a que las MYPE no tienen garantía de una eficiente calidad, lo cual surge por la poca experiencia laboral en el mercado y la mano de obra mal calificada que usualmente contrata este tipo de empresas. Esto remarca aún más la gran diferencia de las MYPE comparadas con empresas que cuentan con una amplia experiencia en el mercado y cuyo personal tienen las condiciones necesarias para la culminación de las diferentes tareas establecidas durante su jornada laboral diaria. Adicional a ello, las empresas que se encuentran en el régimen general usualmente pueden hacer frente a las penalidades interpuestas por la entidad pública cuando se generan retrasos, lo que no aplica con las MYPE, que en muchos de los casos suelen quebrar por la poca solvencia económica con la que cuentan.

Otra parte de los entrevistados aseveraron que las MYPE, no cuentan con la solvencia adecuada en su economía, lo cual repercute en el pago de sus trabajadores, generando atrasos en los mismos, así como el incumplimiento de sus principales beneficios sociales, como vacaciones, gratificaciones y seguros; lo que en una empresa del régimen general no ocurriría, ya que en gran parte, estas empresas, tienen una solvencia económica mayor, debido a que en algunas de ellas se cuenta con accionistas externos, los cuales pueden aumentar el patrimonio de la misma.

Otra de las diferencias sustanciales, que se ha logrado apreciar según los entrevistados, es la falta de trato laboral, donde el cuidado por el bienestar personal queda dejado de lado. Es así que las MYPE tienen serias deficiencias en poder proporcionar a sus empleados equipos de protección personal (EPPs) por la falta de dinero, o que simplemente entreguen equipos de muy mala calidad, los cuales no duran y son frágiles en su utilización, cosa que no ocurre en los empleados de las grandes empresas, que priorizan el tema de la seguridad, a fin de no recibir sanciones y afectar a su imagen corporativa. Adicional a ello, buscan que el empleado pueda sentirse comprometido con cada tarea realizada y buscan alcanzar la mejor calidad en los servicios y/o materiales ofertados a las entidades con las que pactan contratos.

Tabla 8 *Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo general*

Entrevistados	P3		P7		P9	
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
1	x		x			x
2		x	x			x
3		x	x		x	
4		x		x	x	
5	x			x		x
6		x		x		x
7		x		x		x
8	x			x		x
9		x		x		x
10		x		x		x
11	x			x	x	
12	x		x		x	

Entrevistados	P3		P7		P9	
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
13	x		x			x
14		x		x		x
15		x		x		x
16		x		x		x
Frecuencia	6	10	5	11	4	12
Porcentaje	37.5%	62.5%	31.3%	68.8%	25.0%	75.0%

En referencia a la tabla 8, en relación a la P3 (¿Cuáles considera que son las ventajas y desventajas de contratación de las MYPE?) la mayoría de los entrevistados (62.5%) calificaron de favorable la mayor parte de ventajas de realizar contrataciones con las MYPE; sin embargo, el 37.5% lo calificaron como desfavorable, debido que este tipo de contrataciones genera mayores desaciertos que aciertos. Por otro lado, en relación a la P9 (¿Se ven diferencias sustanciales en el cumplimiento de trabajos de las MYPE con otro tipo de empresa?), la mayoría de los entrevistados evidenciaron diferencias sustanciales en comparación con otras empresas y el 75% calificaron como desfavorable los servicios de las MYPE en comparación con otras empresas de mayor tamaño; sin embargo, el 25% las calificaron como favorables. Seguidamente, en relación a la P7 (¿Cuáles son las diferencias entre contratar una MYPE y otro tipo de empresas?), la mayoría de los entrevistados evidenciaron diferencias sustanciales en los contratos de las MYPE con otras empresas y el 68.8% calificaron como desfavorable los contratos realizados en comparación con otras empresas de mayor tamaño; sin embargo, el 31.3% las calificaron como favorables.

Objetivo Específico N° 1: Describir las exigencias que establece el marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE.

Para dar respuesta al objetivo se realizó el siguiente análisis en función a las respuestas dadas por los entrevistados:

Requerimientos para participar como MYPE en procesos de contratación con el Estado

En base a las respuestas otorgadas por la muestra de estudio, se pudo inferir que la mayoría de los entrevistados (68.8%) aducen que los requisitos para que las MYPE puedan participar como tales en los procesos de contratación con el Estado son muy básicos; lo cual genera que se dé una mala contratación, debido a que sólo requerir una constancia simple de certificación pone en riesgo tanto a la entidad contratante como a las empresas que puedan ganar la licitación, además de no permitir la libre competencia entre empresas, dejando de lado, en ocasiones, a empresas que puedan contar con una solvencia económica más estable y puedan desarrollar trabajos de mayor calidad. Adicionalmente, otra parte de los entrevistados considera que es un riesgo el contratar a este tipo de empresas, pues se puede ocasionar que la entidad pública pueda tener efectos colaterales por el incumplimiento de los contratos realizados con este tipo de empresas, ya que, el requerimiento actual no establece tampoco que una empresa pueda indicar si es formal o informal, y en mucho de los casos las MYPE forman gran parte de la informalidad a nivel local como nacional.

Sin embargo, el 31.3% de los entrevistados mencionaron que, este tipo de requerimientos son muy beneficiosos para que se pueda dar una eficiente reactivación económica; por ende, el otorgar ciertos beneficios ayuda a que este tipo de empresas pueda ganar las licitaciones y con ello, genera que el gobierno pueda impulsar la diversificación y participación de la totalidad de empresas. Además, permite que las MYPE, como tal, puedan llevar un proceso de formalización; adicionalmente, también indicaron que permite que los nuevos emprendimientos tengan la posibilidad de concursar a fin de obtener nuevos contratos públicos y, asimismo, tener la posibilidad de contar con mayores postores y competir en procesos de mayor envergadura.

Beneficios especiales para las MYPE en los procesos de selección.

Por otro lado, actualmente las contrataciones con el Estado se encuentran estandarizadas por medio de la Ley N°30225, donde se pone de manifiesto los lineamientos que toda entidad pública debe tener para evaluar a los postulantes en concursos públicos; es así que, los entrevistados dentro del

presente estudio, el 62.5% indicaron que la normativa actual tiene mayores beneficios con las MYPE, donde uno de los principales son la poca experiencia requerida para ser parte de un concurso público, ya que, la normativa estipula que las MYPE cuenten sólo con el 25% de experiencia de acuerdo a la especialidad donde se encuentre direccionándose, además se les otorga una bonificación del 5 % de su puntaje en la calificación total. Esto genera que la competitividad sea menor, puesto que empresas con la experiencia acorde a las licitaciones quedan relegadas por las MYPE, por el simple hecho de que el gobierno busca promover el crecimiento de estas empresas; pues en la actualidad, tanto las empresas formales como informales que se encuentran dentro de este régimen, son la principal fuente de generación de empleo en el país.

Asimismo, muchos de los entrevistados mencionaron que se debería mejorar y segmentar a los participantes en estos concursos públicos, donde se debe elevar el porcentaje de la experiencia dictaminada según normativa y que solicita solo un 25% o quizá un 50%. Esto, de alguna forma garantizaría que la empresa pueda tener una mayor presencia dentro del mercado, esto también hará que disminuya el riesgo por incumplimiento en las obras y/o materiales que pueda otorgar a la entidad, ya que al contar con una experiencia más o menos sólida, las empresas de este régimen se verán en la necesidad de mantener un compromiso y responsabilidad para no contar con una calificación menor dentro del sistema electrónico de contrataciones con el Estado.

Adicionalmente, los funcionarios entrevistados mencionan que muchas de las MYPE se acogen al beneficio de ofrecer la garantía de fiel cumplimiento donde se retiene el 10% del monto total de la contratación lo cual llega a ser perjudicial ya que las MYPE, al no contar con una solvencia económica adecuada, no tienen posibilidad de afrontar el periodo contractual, que en muchos de los casos suele darse por uno o dos años. el 81.3% de los entrevistados, refirieron que las exigencias establecidas no son las adecuadas, teniendo diferentes opiniones, pues no se tiene la garantía de

contratar una empresa que brinde la suficiente calidad en los servicios prestados, ya que la conformación de este tipo de empresas no requiere de mucho personal. Asimismo, estas empresas pueden representar un riesgo en cuanto al cumplimiento del contrato o por ofrecer una pésima calidad del servicio final.

Por otro lado, el 18.8% de los entrevistados, mencionaron que, la normativa actual de contrataciones con el Estado, tiene un lado positivo, debido a los beneficios que impulsan la competitividad de las MYPE, tanto a nivel local como a nivel nacional además que se permite la presentación de gran variedad de postores y con mejores ofertas en el presupuesto.

Tabla 9 *Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 1*

Entrevistados	P1		P2		P4	
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
1		x	x			x
2		x	x			x
3		x		x		x
4	x		x		x	
5		x	x			x
6		x	x			x
7		x		x		x
8	x		x		x	
9	x		x			x
10	x		x			x
11		x	x		x	
12		x		x		x
13	x			x		x
14		x		x		x
15		x		x		x
16		x	x			x
Frecuencia	5	11	10	6	3	13
Porcentaje	31.3%	68.8%	62.5%	37.5%	18.8%	81.3%

En referencia a la tabla 9, se aprecia que la mayoría de los entrevistados (68.8%), considera una calificación desfavorable a la P1 (¿Qué opinión tiene sobre los requerimientos para participar como MYPE en procesos de contratación con el Estado?) y solo el 31.3% favorable. Por otro lado, en relación a la P2 (¿Cómo evalúa el marco normativo actual referido a los beneficios especiales para las MYPE en los procesos de selección?) la

mayoría de los entrevistados (62.5%) precisaron que es favorable el marco normativo actual; sin embargo, el 37.5% lo calificaron como desfavorable. Por último, en relación a la P4 (En su opinión, ¿Las exigencias establecidas para el proceso de contrataciones con las MYPE del estado son adecuadas y suficientes?), la mayoría de los entrevistados mantuvieron una opinión desfavorable (81.3%) y solo el 18.8% favorable.

Objetivo Específico N° 2: Describir las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidas para las MYPE.

Para dar respuesta al objetivo se realizó el siguiente análisis en función a las respuestas dadas por los entrevistados:

Influencia del régimen tributario de las MYPE en las contrataciones con SEAL

El régimen tributario establecido para las MYPE en la actual normativa peruana, tiene ciertos beneficios que le permiten contar con menores gastos en relación a los procesos administrativos que le competen. Es así que, ello también facilita que puedan contar con presupuestos menores a presentar en los concursos públicos de contrataciones. La totalidad (100%) de los entrevistados refieren que las MYPE, hoy en día, cuentan con muchos beneficios que, si bien, no repercuten mucho en el proceso de contratación, las MYPE tienen mayor posibilidad de ofertar costos accesibles y además se genera el pago de impuestos menores en comparación de las diferentes empresas que se desarrollan en el régimen común.

Influencia del régimen laboral de las MYPE en las contrataciones con SEAL

Los resultados en relación a las entrevistas realizadas a los funcionarios, indicaron que sí presenta una incidencia significativa, debido a que muchas de las MYPE cuentan con una mala calidad de sus servicios debido al mal pago de remuneraciones a sus trabajadores, y también en referencia a todos los beneficios sociales que puedan percibir donde, en comparación a las grandes empresas, los beneficios para los trabajadores de las MYPE suelen

estar bordeando el 26% y 30% de la totalidad de beneficios sociales, en comparación a las grandes empresas que suelen estar por encima del 45%. Y esto se ve reflejado en el poco compromiso laboral de sus trabajadores para la realización de las obras o proyectos en los cuales se encuentren inmersos; generando a largo plazo evidencias de una mala calidad de servicios, las mismas que se ven reflejadas por las constantes quejas que los consumidores finales realizan a la entidad pública.

Así también, según la apreciación de los entrevistados, el personal suele estar informado del tipo de trabajo en el cual están inmersos, pero siguen presentando descontento en toda su jornada de trabajo, implicando con ello demoras en sus actividades y en la totalidad de los proyectos.

En adición, las empresas establecidas dentro de este régimen, usualmente, tienden a poner en riesgo a sus trabajadores con EPPs de menor calidad, debido a una mala gestión dentro de su logística. También se da el incumplimiento de sus beneficios sociales lo que es el reflejo de la mala gestión administrativa y de recursos humanos presentes en dichas empresas; siendo estos últimos factores responsables de la alta rotación de su personal, quienes tienden a migrar a otras empresas donde la calidad de vida laboral es mejor.

Tabla 10 *Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 2*

Entrevistados	P5		P6	
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
1	x			x
2	x			x
3	x			x
4	x		x	
5	x			x
6	x			x
7	x			x
8	x			x
9	x			x
10	x			x
11	x			x
12	x			x
13	x			x

Entrevistados	P5		P6	
	Favorable	Desfavorable	Favorable	Desfavorable
14	x			x
15	x		x	
16	x			x
Frecuencia	16	0	2	14
Porcentaje	100.0%	0.0%	12.5%	87.5%

En referencia a la tabla 10, se aprecia que la mayoría de los entrevistados (100%), considera una calificación favorable a la P5 (¿Considera que el régimen tributario de las MYPE, los beneficia para ganar una licitación?), pues este otorga ciertos beneficios en comparación con otras empresas de otro régimen tributario. Por otro lado, en relación a la P6 (¿Considera que el régimen laboral establecido por las MYPE tiene alguna incidencia en la ejecución de los contratos?), se aprecia que la mayoría de los entrevistados (87.5%), considera una calificación desfavorable en la ejecución de los contratos con este tipo de empresas, y solo el 12.5% favorable.

Objetivo Específico N° 3: Identificar las consecuencias que conlleva la contratación de las MYPE en la prestación de bienes y servicios en la gestión pública de SEAL Arequipa, durante el periodo 2020 – 2021, en la etapa de ejecución contractual.

Para dar respuesta al objetivo se realizó el siguiente análisis en función a las respuestas dadas por los entrevistados:

Cumplimiento de plazos de las licitaciones públicas

En relación al cumplimiento de los plazos por las MYPE en los trabajos ganados en las licitaciones públicas, se encontraron respuestas divididas donde, por un lado, los funcionarios mencionaron que, el 25% de las empresas MYPE si cumplen con los plazos establecidos dentro del contrato, pero a fuerza de sacrificar la calidad del producto final ofrecido a la entidad pública y la población en general; esto debido por la alta rotación de su personal. Adicionalmente a ello se ha visto diversas penalidades aplicadas a este tipo de empresas contratistas.

Muy por el contrario, la mayoría (75%) de funcionarios aseveraron que el cumplimiento de los tiempos establecidos por las MYPE no era favorable ya que, por un lado, se debería ver el nivel de conocimiento que tienen para la realización de un servicio, donde en ocasiones se ha requerido de empresas que cuenten con el personal especializado para diferentes funciones, y en las MYPE no se ha visualizado ello, ya que no tienen el mismo rendimiento de las demás empresas del régimen general, lo cual ha traído incumplimiento de actividades o incumplimiento de entrega de materiales que la entidad necesitaba. Asimismo, estos incumplimientos se han dado con regularidad en los últimos dos a tres años, donde se ha presentado mayores procesos de conciliación y arbitraje, aplicando las penalidades respectivas a las contratistas. Adicionalmente, se han evidenciado experiencias negativas en relación a los pedidos que ha solicitado la entidad pública, donde uno de los temas importantes es el factor logístico y la poca solvencia económica con la que cuentan.

Tabla 11 *Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 3*

Entrevistados	P8	
	Favorable	Desfavorable
1	x	
2		x
3		x
4		x
5	x	
6		x
7	x	
8	x	
9		x
10		x
11		x
12		x
13		x
14		x
15		x
16		x
Frecuencia	4	12
Porcentaje	25.0%	75.0%

En referencia a la tabla 11, en relación a la P8 (¿En su experiencia, las MYPE cumplen con los plazos en la entrega de los trabajos ganados en las licitaciones públicas?), se aprecia que la mayoría de los entrevistados (75%),

considera una calificación desfavorable sobre el cumplimiento de los plazos de entrega y solo el 25% favorable.

Objetivo Específico N° 4: Describir las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL Arequipa durante el periodo 2020 – 2021.

Para dar respuesta al objetivo se realizó el siguiente análisis en función a las respuestas dadas por los entrevistados:

Evaluación de la prestación de servicios por las MYPE

Las evaluaciones dadas por los funcionarios a base de las entrevistas muestran que la mayoría de los entrevistados (68.8%) consideran como desfavorable la prestación ofrecida por las MYPE al no contar un alto grado de especialización estas empresas ya que, en ocasiones, contratan personal que no tiene la suficiente experiencia para el desarrollo de sus actividades. generando en ellas mismas una baja competitividad dentro del mercado.

Por otro lado, existió un 31.3% de los entrevistados que mencionaron que las MYPE tienen un favorable desenvolvimiento dentro en la ejecución de los contratos con la sociedad eléctrica, aunque les falta especialización, sobre todo en el servicio eléctrico; debiéndose capacitar mejor en temas de seguridad en el trabajo, por que en muchas ocasiones se les imponen multas y/o sanciones que, por lo general, hacen quebrar a muchas de estas empresas.

Tabla 12 *Calificación de entrevistados de preguntas relacionadas al objetivo específico 4*

Entrevistados	P10	
	Favorable	Desfavorable
1		x
2		x
3		x
4		x

Entrevistados	P10	
	Favorable	Desfavorable
5		x
6		x
7	x	
8		x
9	x	
10		x
11		x
12	x	
13		x
14	x	
15		x
16	x	
Frecuencia	5	11
Porcentaje	31.3%	68.8%

En referencia a la tabla 12, en relación a la P10 (¿Cómo evalúa la prestación de servicios por empresas MYPE en las actividades de una distribuidora de energía eléctrica?), la mayoría de los entrevistados mantuvieron calificaron como desfavorable (68.8%) la prestación de este tipo de empresas y solo el 31.3% como favorable.

5.2. Discusión de resultados

En relación con los resultados establecidos en el desarrollo del documento, se ha podido evidenciar, por medio de las entrevistas realizadas a los diferentes funcionarios, que los requisitos para poder participar como MYPE en los procesos de contratación no son apropiadas, ya que solo se les exige contar con una certificación, la cual no tiene mayor dificultad solicitarla; además, se les considera al pertenecer a un régimen que no garantiza el cumplimiento de actividades, favoreciendo la selección de empresas que no cumplen con los plazos contractuales. Un resultado similar obtuvo Gutiérrez (2019), quien realizó una investigación enfocada a la Ley de contrataciones con el Estado peruano dentro de una municipalidad, evidenciando que dicha ley no estaba adecuada para todo el proceso de contratación ya que en ocasiones se evitaba diferentes exigencias que se establecían dentro de la contratación con las empresas proveedoras y se beneficiaba a empresas conocidas dentro del mercado.

Es por ello que, en función al objetivo general, el cual fue analizar las contrataciones de MYPE con el Estado en la prestación de servicios de la SEAL Arequipa en el periodo 2020 – 2021; primera instancia, según la documentación y estadística evidenciada, se pudo encontrar que no existe un cumplimiento a cabalidad de los contratos por parte de este tipo de empresas, pues según la OSCE durante el periodo 2020-2021, gran parte de las inhabilitaciones interpuestas a las empresas correspondían a Las empresas de régimen MYPE (82.01%), por lo que en base a ello se puede observar que el incumplimiento por parte de las MYPE es notable a comparación de las que presentan un régimen común, ya que solo de las inhabilitaciones interpuestas por parte del organismo regulador OSCE a las empresas de régimen Común solo representaba el 17.99%. Adicionalmente SEAL ha impuesto en el periodo 2020-2021 un total de 964 penalidades a las empresas bajo el régimen MYPE, que abarcaron en conjunto un total de S/. 3,184,114.74; y, esto en conformidad con lo establecido por los entrevistados, hace evidente la desfavorable capacidad que tienen las MYPE en llevar acciones necesarias, pues muchos (62.5%) de los entrevistados argumentaron que si bien es ventajoso contratar este tipo de empresas al comienzo, a medida que se va llevando la ejecución de los contratos muchas de ellas presentan poca solvencia económica para afrontar diversos problemas, con lo que el cumplimiento de contratos es desfavorable; sin embargo, este tipo de situaciones es muy diferente con otras empresas de otro régimen, ya que el 75% de los encuestados que calificaron como desfavorable los servicios ofertados por las MYPE, argumentaron que otras empresas presentan una planificación más detallada, además de contemplar una adecuada solvencia económica para afrontar imprevistos externos y/o internos; además que el régimen laboral es mejor y con ello la motivación en sus trabajadores es mayor.

Por otro lado, respecto a los resultados obtenidos en relación al primer objetivo específico, que fue determinar las exigencias que establece el marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE, se encontró que la Ley N°30225 establece poca experiencia requerida para ser

parte de un concurso público, ya que, la misma normativa solo estipula el contar con el 25% de experiencia de acuerdo a la especialidad donde se encuentre direccionándose lo cual es muy distinto con las empresas que se encuentran en el régimen general, y también se les da un 5% adicional de puntaje final, beneficiándolas en gran medida para ganar el contrato, desde la experiencia de los propios funcionarios el 68.8%, consideraron desfavorables estos requisitos, precisando que uno de los que deberían contemplarse es la especialización dentro del rubro al cual se encuentran inmersos; el 81.3% afirmaron que estas exigencias dentro del marco normativo, no son las suficientes, por lo que es preferible que el Estado pueda realizar mejoras en virtud de mejorar la calidad brindada por este tipo de empresas; sin embargo, el 62.5% evalúan de favorables los beneficios que le otorgan exclusivamente a las MYPE la normativa vigente, pues se debe comprender también la magnitud a la cual abarca dichas empresas; no obstante esto es perjudicial para la entidad a la cual presta los servicios, ya que en muchos de los casos o en la totalidad, la MYPE no es la calificada con puntuaciones bajas por el usuario final, sino que es la propia entidad pública.

Por otro lado, en relación al segundo objetivo específico, se tuvo por finalidad determinar las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidos por las MYPE, donde la totalidad (100%) de los entrevistados mencionaron que, las empresas establecidas dentro de este régimen, tenían ciertos beneficios en relación a los impuestos impugnados donde se ven claras diferencias en relación a las empresas de régimen general, además de encontrarse serias deficiencias en cuanto a los beneficios sociales que se les otorga a sus trabajadores, que suelen ser la mitad de lo que se les debería otorgar; esto ocasiona que el personal no trabaje con la suficiente motivación y tienda a realizar sus tareas solo por cumplir, mas no para mostrar una adecuada calidad en los servicios ofertados a la entidad pública.

En relación, con el tercer objetivo específico, el cual era identificar las principales consecuencias que conllevaba contratar con las MYPE dentro de

la entidad pública, se evidenciaron consecuencias negativas como la mala calidad de los servicios finales que ofertaban, esto debido a la poca experiencia adquirida para la realización de diferentes actividades; asimismo, se evidenció que la poca solvencia económica financiera, hacía que las MYPE no dispongan de patrimonios que las ayuden a sobrellevar diferentes situaciones de riesgo por las fluctuaciones económicas dadas en los mercados volátiles. Además, este tipo de empresas no contaban con una gestión eficiente en la administración y logística, perjudicando en muchos casos a la misma entidad pública, en cuanto al servicio que brindan a la población en general. Resultados similares fueron encontrados en Baldeón (2020), cuya investigación realizada con proveedores ecuatorianos que trabajaban en España, encontró que estos no brindaban un buen servicio si se regían a los contratos estatales, debido a que no poseían una suficiente solvencia financiera para afrontar los nuevos retos, al igual que el contar con la poca experiencia y especialización en distintos servicios, implicaba que el campo de acción les sea difícil. Por otro lado, Cherrepano et al. (2020) en su investigación realizada a empresarios de MYPE del sector calzado de Lima Metropolitana, encontró que debido a fallas en gestión y falta de capacitaciones, estas no se desenvolvían económicamente bien, generando problemas a la hora de realizar contrataciones. Esto también es avalado por Lavanholi y Pimenta (2024) quienes, en un estudio realizado en Brasil, evidenciaron que aunque más del 72.5% de las MYPE han implementado la planificación estratégica para mejorar su gestión, la implementación aún es deficiente, ya que muchas empresas carecen de reglas formales escritas y no muestran resultados satisfactorios en la utilización y difusión de organigramas.

Y, en referencia al último objetivo específico, el cual era describir el impacto de las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE dentro de la entidad pública, se evidenció que la poca especialización de las empresas de este régimen hace que la calidad de los servicios y/o materiales finales sean deficientes, afectando no solo a la imagen de la entidad pública, sino también a la imagen de las misma MYPE, pues las penalidades y

puntuaciones bajas hacen que ya no puedan laborar o presentarse a otro concurso estatal. Adicionalmente, la gestión pública de la entidad se ve perjudicada debido a los constantes retrasos y sanciones a los encargados de la contratación de los diferentes proveedores. Varela (2022) en un estudio realizado en Chile, pudo evidenciar que la mayoría de empresas de este tipo de régimen carecen de una adecuada solvencia económica por lo que los préstamos realizados en muchos de los casos no son para el propio negocio, ya que el 71,8% de las MYPE no ha solicitado préstamos para su negocio actual, mientras que un 28,2% sí lo ha hecho, evidenciando la falta de planificación y afectando a los contratos que puedan tener con entidades públicas.

Conclusiones

En el marco del objetivo general, la investigación cualitativa realizada a través del método fenomenológico ha permitido identificar qué elementos han conllevado a que las contrataciones de las MYPE con el estado ofrezcan prestaciones de servicios desfavorables a la SEAL en Arequipa. Estos elementos, los cuales desde la normativa van enfrascados por la falta de requisitos adicionales que pueden generar un mejor filtro de los postores a las diferentes licitaciones, la falta de solvencia económica de las MYPE y su régimen laboral que otorga beneficios mínimos a sus trabajadores, hace que esa desfavorabilidad se ahonde más. Todo ello desde la apreciación de los entrevistados que en muchos de los casos hicieron hincapié en que el régimen MYPE al contemplar menores requisitos para postular a diferentes contratos no se logra verificar la solvencia económica de las mismas; asimismo, dentro de la ejecución de los servicios muchas de estas empresas no cumplen a cabalidad con el tiempo establecido por lo que las sanciones son recurrentes, y esto contrastado con información de la OSCE, que afirmó que de la cantidad de inhabilitaciones aplicadas a empresas que no cumplieron con los contratos suscritos, el 82.01% correspondían a empresas en régimen MYPE, y guarda relación con las penalidades aplicada por SEAL a las MYPE que van por el orden de los S/ 3,184,114.74 del total que ascendió a los 4,952,228.23 y esto es contrastado por los entrevistados, ya que el 75% de la totalidad de los entrevistados precisaron que estas empresas tienen serias deficiencias en cuanto al cumplimiento de los trabajos establecidos durante la fase contractual, evidenciándose en la calidad de servicios, donde no se cuenta con una supervisión en relación a las tareas realizadas por sus trabajadores, esto a diferencia de las otras empresas que se encuentran en otro régimen, quienes mantienen una mejor planificación estratégica para el desarrollo de los diferentes trabajo. Además, la diferencia del régimen laboral entre uno y otro tipo de empresa es notable, pues en muchos casos las MYPE no contemplan beneficios sociales, ya que estas empresas solo otorgan el 26% y 30% de la totalidad de beneficios sociales; generando un descontento en los trabajadores y por ende este suele ser reflejado en los servicios otorgados por la empresa. Por otro lado, estas empresas al no

contemplar una adecuada gestión de sus actividades internas carecen de otorgar una garantía sobre la eficiencia de la calidad de servicio otorgado y que muchas de estas empresas tiendan a contemplar una calificación por debajo del promedio en relación a competitividad empresarial. Además, se debe reconocer que los beneficios establecidos mediante la Ley N° 30225, no coadyuvan a mejorar la calidad de los servicios futuros brindados por las diferentes empresas postoras a licitaciones pública; si bien dentro de la ley se enmarca algunos principios que pueden contribuir a mejorar la economía del sector MYPE, al no contar con la experiencia suficiente dentro del mercado, desde la información cualitativa recabada por los entrevistados, tienden a carecer de solvencia económica y con ello repercutir negativamente en los tiempos establecidos por contrato, ya que muchos no pueden cumplir con las exigencias de la licitación ganada.

Como segunda conclusión, y en relación al primer objetivo específico, se ha podido describir las exigencias que establece el marco normativo de contrataciones con el Estado para las MYPE, siendo puntos importantes que en su conjunto de cumplirse pueden ofrecerse como postores para este tipo de contrataciones, en los procesos de selección simplificada, a las empresas del régimen general se les exige que acrediten tener una experiencia, en ventas o servicios similares, de 1 hasta 3 veces el valor estimado. Sin embargo, a las MYPE se les exige acreditar únicamente el 25% del valor estimado. Igualmente, en los procesos de selección simplificada, en el puntaje final, las MYPE tienen una bonificación del 5% del puntaje obtenido mientras que las empresas del régimen general no tienen bonificación en su puntaje final, lo cual hace una clara diferencia entre las exigencias y beneficios a las MYPE en comparación con las empresas de otro régimen.

Como tercera conclusión, que va enmarcado con el segundo objetivo específico, el mismos que permite describir las cualidades de los regímenes tributarios y laborales establecidas para las MYPE el cual, desde la información documentaria recabada, existen beneficios comunes dentro de este régimen, sobresaliendo los beneficios laborales siendo los contratos de trabajo que pueden ser indefinidos o a plazo fijo e inclusive a tiempo parcial, periodo de prueba, remuneración mínima, jornada de trabajo, descanso semanal, descanso en días feriados y pago de horas

extras; la jornada de trabajo que según ley está enmarcada por 8 horas diarias y 48 horas semanales como máximo, además que muchos de los trabajadores como en todas las empresas contemplan beneficios de periodo vacacional y descanso semanal; seguro de salud y la facilidad de poder ingresar a un sistema de pensiones, no se contempla el otorgamiento de CTS, o en algunos casos gratificaciones (micro empresa). Cabe recalcar que muchos de los entrevistados, desde la perspectiva y observación dada en la realidad, logran percibir que muchas empresas que contratan con el estado no cumplen a cabalidad con todos los beneficios laborales que la normativa establece según el régimen, pues en muchos casos los trabajadores suelen laborar por más de 48 horas semanales, no recibiendo compensaciones por el tiempo extra laborado, y no percibir un seguro de salud para su atención, lo que conlleva a una desmotivación de los trabajadores, por lo que el rendimiento en cada una de las actividades desarrolladas por los trabajos realizados no es favorable. Por otro lado, a causa de los despidos intempestivos a razón del no cumplimiento del tiempo pactado por un servicio, estas empresas no contemplan la indemnización que según normativa equivale a 10 remuneraciones diarias por año y con un tope de 90.

Como cuarta conclusión, que hace referencia al tercer objetivo específico, identificando las consecuencias que conlleva la contratación de las MYPE en la prestación de bienes y servicios en la gestión pública de SEAL Arequipa, durante el periodo 2020 – 2021, en la etapa de ejecución contractual, desde el análisis de los entrevistados se pudo identificar que una de las consecuencias principales es la mala calidad de los servicios durante y al término de la entrega los servicios prestados, pues al presentar una informalidad latente, reducen costos en materiales que ayuden a que el trabajador pueda laborar de forma eficiente; esto como resultado de una mala gestión logística y por la falta de solvencia económica presente, además de no contar con una especialización en diferentes rubros en especial en el servicio eléctrico, trayendo desprestigio futuro para la entidad. Adicionalmente, en base a lo establecido por información de la OSCE, la mayor parte de las inhabilitaciones interpuestas por este ente regulador, el 67.18% fueron de modo temporal, por lo que dieron la posibilidad que las empresas de este régimen puedan adecuarse a las exigencias de la normativa; sin embargo, durante

el periodo 2020 – 2021, la cantidad de penalidades aplicadas por SEAL tuvo un valor de S/. 3,184,114.74 en comparación de las empresas de régimen común que fue de S/ 1,768,113.49, lo que representa un fuerte perjuicio económico a estas empresas lo que podría ocasionar un desequilibrio económico durante la prestación de los servicios.

Finalmente, en relación al último objetivo específico, el cual se centraba en describir las prestaciones de bienes y servicios realizadas por las MYPE en la gestión pública de SEAL Arequipa durante el periodo 2020 – 2021, desde los aportes hechos por los entrevistados, se concluyó que la evaluación de la prestación ofrecida por las MYPE resulta negativa pues la falta de especialización en determinadas acciones, sobre todo en temas de servicio eléctrico, ocasionan que el servicio en general ofrecido por la entidad no sea el óptimo para la población. En muchos de los casos, las empresas no cuentan con la suficiente capacitación a nivel organizacional y una adecuada solvencia económica, debido a la mala planificación de sus recursos materiales y humanos, siendo esto una causa de la alta rotación de su personal, ligada también al incumplimiento del pago de algunos beneficios sociales, lo cual repercute en que los trabajadores presenten serios inconvenientes y que, en muchos de los casos, la entidad supervisora le aplique multas y/o sanciones a las MYPE, llevándolas a la quiebra y al abandono de trabajos inconclusos, generando quejas por parte de los usuarios hacia la entidad.

Recomendaciones

Una de las primeras recomendaciones general es que la SEAL pueda capacitar constantemente a su personal del área de logística a fin de que todos los procesos de selección se realicen con los requerimientos claros y los estándares de calidad y plazos esperados; además, con el objetivo de que el impacto pueda reducirse, poder proporcionar capacitación y apoyo técnico adecuado a las MYPE contratadas. Esto puede incluir sesiones de formación sobre estándares de servicio, gestión de contratos, y mejores prácticas en la prestación de servicios. Asimismo, poder implementar un sistema robusto de monitoreo y evaluación del desempeño de las MYPE durante la ejecución de los contratos. Esto permitirá identificar problemas o desviaciones a tiempo y tomar acciones correctivas.

Como segunda recomendación, los representantes de las empresas del territorio nacional que brindan servicios públicos básicos como luz, agua y desagüe, podrían elaborar resúmenes ejecutivos que evidencien las consecuencias desfavorables de contratar con MYPE a fin de sustentarlos ante congresistas del Estado para que estos propongan la modificatoria del artículo 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley 30225, a fin de que se eleve la experiencia requerida a las MYPE al menos a un 50% y agregar que las MYPE deben demostrar solvencia económica o respaldo financiero para la ejecución de los contratos.

Adicionalmente, se recomendaría evaluar el régimen especial laboral MYPE para que sea igual o cercano al régimen general con la finalidad de beneficiar a los trabajadores y como compensación en los costos operativos de las MYPE se debería realizar la reducción del impuesto a la renta o IGV.

Como tercera recomendación, la entidad pueda organizar con ayuda de la entidades de fiscalizadores laborales realizar supervisiones del entorno laboral a las MYPE que hayan ganado una licitación o se encuentren realizando trabajos para la entidad, cumplan con los requisitos mínimos en función de los beneficios laborales a sus trabajadores; además de verificar la correcta aplicación de las medidas de seguridad, con la finalidad de que los trabajadores puedan sentirse

protegidos y con ello el trabajo realizado sea con la calidad y pertinencia correspondiente,

Se recomienda a la entidad SEAL, ofrecer difusión del proceso, capacitación y asistencia técnica especializada para MYPE interesadas en participar en los diferentes procesos de contrataciones públicas. Esto puede ayudarles a las MYPE a comprender los requisitos legales y técnicos del proceso de contratación al cual pueden participar, esto con la finalidad de que las MYPE elaboren correctamente sus propuestas técnica y económica bajo los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Adicionalmente las entidades deben realizar evaluaciones periódicas del desempeño de las MYPE para identificar las áreas de mejora. Aprender de experiencias pasadas ayudará a optimizar futuras contrataciones y mejorar el impacto general, por lo que también se podrá apoyar a mejorar el servicio brindado por las MYPE. Asimismo, se recomienda a la entidad debe capacitar a sus trabajadores en la elaboración de términos de referencia para una correcta contratación.

Por otro lado, se recomienda que la OSCE realice capacitaciones sobre cómo mejorar la gestión estratégica de las MYPE, con la finalidad de mejorar sus diversos planes de trabajo y así puedan ofrecer un servicio más cualificado; asimismo, es prudente que pueda implementar mecanismos de evaluación detallada por parte del usuario final acerca de los servicios prestados por las MYPE, a fin de consultar si la empresa postulante ha cumplido con los trabajos previos antes de la contratación y evidenciar la calidad de los servicios prestados por las MYPE y demás empresas, o si ha desarrollado trabajos similares a nivel nacional a los que se encuentra postulando. Esto ayudará a la contratación de mejores postores, al tener una referencia de los trabajos realizados anteriormente. Además, cabe recalcar que la clasificación supone el reconocimiento de la capacidad de la empresa para realizar contratos que, de alguna manera, son más importantes por su dimensión económica. Así, el requerimiento de clasificación se consolidaría como una especie de garantía sobre la capacidad de las empresas para promover el bienestar de los ciudadanos, respecto a sus servicios brindados.

Como última recomendación, planteamos que futuros investigadores puedan avocarse al estudio de los servicios prestados por MYPE en empresas que brindan servicios básicos como el servicio de electricidad desde el punto de vista del usuario final y de la institución que los contrata, lo que dará una visión mucho más completa de cómo son los servicios que prestan este tipo de empresas en rubros tan delicados y especializados.

Referencias Bibliográficas

- Ancarani, A., Guccio, C., & Rizzo, I. (2018). The role of firms' qualification in public contracts execution: An empirical assessment. *Journal of Public Procurement*, 16(4), 554-582. doi:<https://doi.org/10.1108/JOPP-16-04-2016-B006>
- Anchelia, V., Inga, M., & Olivares, P. (2021). La gestión administrativa y compromiso organizacional en instituciones educativas. *Propósitos y representaciones*, 9(1), 1-14. doi:<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2021.v9nSPE1.899>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. Obtenido de <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/3109>
- Ariel, B. (2018). Contratación pública para objetivos y resultados: aproximación y discusión teórica. *Revista de Derecho Público*(37), 1-23. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6331302>
- Baena, L. (2019). La gestión de riesgos de corrupción, fraude y otras irregularidades en la contratación pública. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 28, 91-106. Obtenido de https://ec.economistas.es/wp-content/uploads/sites/5/2020/10/23_10_20_Articulo-ACCID.pdf
- Baldeón, I. (2020). La participación de proveedores ecuatorianos en la contratación pública española a raíz del acuerdo comercial multipartes con la Unión Europea y de la COVID - 19. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*(19), 97-178. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7826452>

- Barra, R. (2018). Administración pública consensual: una análisis entre el modelo burocrático y responsable ("gerencial"). *Revista Brasileira de Estudos Políticos*(114), 473-496. doi:10.9732/P.0034-7191.2017V114P473
- Barrio, M. (2018). Consideraciones del Consejo de Estado sobre el contrato de concesión de obra pública en la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2017. *Documentación Administrativa*, 114-118. Obtenido de <https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/10498/11174>
- Blanco, A. (2019). Un nuevo modelo de gobernanza en las telecomunicaciones. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas Abriendo Camino al Conocimiento*, 7(13), 136-155. doi: <https://doi.org/10.5377/reice.v7i13.8179>
- Brantt, M., & Alonzo, C. (2018). El contrato de servicios como categoría general en el derecho chileno. Su contenido y rasgos distintivos. *Ius et Praxis*, 24(3), 583-618. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300583>
- Bravo, M., & Aviles, V. (2020). Influencia de los procesos administrativos en la calidad productiva de las instituciones de educación superior y extensiones universitarias de Manabí. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 251-266. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591599>
- Burdiles, P., Castro, M., & Simian, D. (2019). Planificación y factibilidad de un proyecto de investigación clínica. *Revista Médica Clínica las Condes*, 30(1), 8-18. Obtenido de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>
- Cabrera, E., Montenegro, L., Ramos, E., & Vallejos, K. (2021). Eficiencia del Gasto Público de la municipalidad distrital de Jaén - Perú. *Revista Emprendimiento Científico Tecnológico*(2), 1-15. Obtenido de <https://revista.ectperu.org.pe/index.php/ect/article/view/65>
- Calixto, D. (2020). Las contrataciones del Estado en los tiempos del Covid-19. *Lumen*, 16(1), 137-144. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2290/2363>

- Camara de Comercio de Lima. (19 de Febrero de 2021). Conoce los beneficios laborales de las micro y pequeñas empresas inscritas en Remype. Lima, Perú. Obtenido de <https://lacamara.pe/conoce-los-beneficios-laborales-de-las-micro-y-pequenas-empresas-inscritas-en-remype/>
- Camara, B. (2018). Apuntes a la clasificación de los contratos en típico, atípico y mixtos. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, 3, 113-135. Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/revistas-digitales/index.php/revista-electronica-gioja/article/view/195/157>
- Camino, S., & Bermudez, N. (2021). Las Empresas Familiares en el Ecuador: Definición y aplicación metodológica. *X-Pedientes Económicos*, 2(3), 46-72. Obtenido de https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/20/18
- Carlón , M. (2018). La gestión de los servicios públicos: su condicionantes desde el derecho Europeo en el contexto de la transposición de las directivas sobre contratación pública. *Revista Española de Derecho Europeo*(59), 45-75. Obtenido de http://www.revistasmarcialpons.es/revistaespanoladerechoeuropeo/article/view/137_gestion_servicios_publicos/154
- Castellanos, K., & Olivares, M. (2021). Procesos organizacionales de la gestión logística en las empresas distribuidoras de productos lácteos. *Talento. Revista de administración*, 3(1), 45-56. doi:<https://doi.org/10.33996/talento.v3i1.4>
- Chaidez, M. (2016). El Gobierno Abierto en México: ¿Un nuevo modelo de Gobernanza? *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*(24), 1-31. Obtenido de <http://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/57768/51202>
- Chávez, M., Castelo, Á., & Villacis, J. (2020). La gestión administrativa desde los procesos de las empresas agropecuarias en Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica*

multidisciplinaria), 5(18), 16-29.
doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.198>

Cherrepano, J., Montero, I., & Monzón, N. (2020). *Factores que inciden en la participación de las MYPES del sector calzado en las contrataciones públicas de Lima Metropolitana. 2019*. Lima: Universidad Católica Sedes Sapientiae. Obtenido de <https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/1008>

Chirinos, C. (2021). *Ley de contrataciones con el Estado y competitividad de las MYPES en el sector construcción – Andahuaylas, 2020*. Trujillo: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69477>

Chuquicahua, D. (2019). *Análisis de las contrataciones con el estado de las micro y pequeñas empresas del distrito de Cutervo año 2018*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7061>

Constitución Española. (2018). *Legislación consolidada*. BOE.

Contraloría General de la República. (2009). *Concurso Público de Méritos N° 06-2009-CG*. Obtenido de <https://bit.ly/3vz00vP>

Córdova, E., & Henández, J. (2019). El Estado desde la perspectiva de las ciencias sociales y políticas. *Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social*(86), 198-210. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7110791>

Decreto Legislativo N° 1269. (2016). *DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Obtenido de El Peruano: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/15117-decreto-legislativo-n-1269/file>

Decreto Legislativo N° 1341 . (2017). *Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Obtenido de El Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/226841-1341>

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (2018). *REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO*. Obtenido de El Peruano: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/264496/DS344_2018EF.pdf?v=1546471349
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, P. (2013). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial*. Lima: El Peruano.
- Delgado, M., Alvarado, P., & Ortega, V. (2021). La capacitación laboral como herramienta de mejoramiento empresarial. *Boletín Redipe*, 10(6), 305-317. Obtenido de <file:///C:/Users/18PM/Downloads/Dialnet-LaCapacitacionLaboralComoHerramientaDeMejoramiento-8116466.pdf>
- Fernández, P. (2019). El contrato de suministro en la Ley 9/2017. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*(2), 729-752.
- Forero, C. (2020). *El contrato estatal*. Universidad de Ibagué. doi:<https://doi.org/10.35707/9789587543537>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. doi:<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Galindo, M. (2016). *Teoría de la administración pública*. Editorial Purrúa. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1>
- Gallo, J. (2019). La resolución de los contratos públicos. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*(2), 657-672. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6902915>
- Gallo, W. (2019). Una aproximación al “riesgo de corrupción” en los contratos públicos. *Revista de Direito Administrativo y Constitucional*(15), 39-64. doi:[10.21056/aec.v20i75.1081](https://doi.org/10.21056/aec.v20i75.1081)

- García, M. (2018). El nuevo contrato de concesión de servicios: claves para su fiscalización. *Auditoría Pública*(71), 91-100. Obtenido de <https://bit.ly/3tnDVzN>
- Giacomuzi, J. (2022). Introduction to Foundations of Public Contracts. *Edward Elgar Publishing*, 1-10. doi:<https://doi.org/10.4337/9781800880924.00006>
- González, R., & Cruz, K. (2020). Contraloría financiera en la contratación pública. Una revisión de los contratos de obras públicas del estado Venezolano. *Inquietud Empresarial*, 20(1), 43-58. Obtenido de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/inquietud_empresarial/article/view/9716
- Gutiérrez, G. (2019). *La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Orurillo, periodo 2016 y 2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11090/Gutierrez_Huahuas_oncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gutiérrez, H., Nevado, M., & Pache, M. (2019). La contratación pública responsable. Diseño de indicadores de medición. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(96), 253-280. doi:10.7203/CIRIEC-E.96.12627
- Gutiérrez, M. (2019). Las concesiones de obra pública: ¿qué son y por qué se utilizan en Chile? *Revista Derecho del Estado*(44), 327-359. doi:<https://doi.org/10.18601/01229893.n44.12>
- Herce, J. (2018). La asociación para la innovación en sus fases críticas: actos preparatorios, negociaciones y ejecución del contrato. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 5(1), 121-137. doi:10.14409/redoeda.v5i1.9230
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGRAW HILL.

- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Hincapié, S. (2023). Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina. *Revista derecho del Estado*(54), 277-305.
- Hofman, A., Ramírez, A., & Bojórquez, J. (2020). *Gobierno Abierto*. ITAIP. Obtenido de http://148.202.167.116:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3584/Gobierno_abierto.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huerta, P., Gaete, H., & Pedraja, L. (2020). Dirección estratégica, sistema de información y calidad. El caso de una universidad estatal chilena. *Información tecnológica*, 31(2), 253-266. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000200253>
- Izquierdo, J. (2021). La calidad de servicio en la administración pública. *Horizonte Empresarial*, 8(1), 425-437. doi:<https://doi.org/10.26495/rce.v8i1.1648>
- Koontz, H., & Weihrich, H. (2013). *Elementos de Administración. Un enfoque internacional y de innovación*. McGraw Hill Education.
- Krampuža, I. (2020). Publisko Tiesību Līgumi. Public Contracts. *Rezekne Academy of Technologies*, 173-180. doi:<http://dx.doi.org/10.17770/iss2019.5284>
- Laguna, J. (2017). Los contratos administrativos de concesión de servicios y de servicios a los ciudadanos. *Revista de Administración Pública*, 204, 41-68. doi:<https://doi.org/10.18042/cepc/rap.204.02>
- Lasso, J. (2021). Modelos burocráticos. *Boletín de Coyuntura*(30), 15-24.
- Lavanholi, M., & Pimenta, T. (2024). A influência da aplicação efetiva do planejamento estratégico na sobrevivência e progresso das micro e pequenas empresas brasileiras. *Revista De Gestão E Secretariado*, 15(4), e3597. Obtenido de <https://doi.org/10.7769/gesec.v15i4.3597>
- Ley N° 27658. (2002). *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado* . El Peruano.

- Ley N° 28015, P. (2003). *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Lima: El Peruano.
- Ley N° 30056, P. (2013). *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*. El Peruano.
- Ley N° 30225, P. (2019). *Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: El Peruano.
- Luque, A., Merino, V., & Solís, P. (2019). Gestión pública socialmente responsable: Caso hilando el desarrollo en Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2, 285-307. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29063446016/html/>
- Macías, J., Peñafiel, A., Arreaga, G., & Tamayo, J. (2020). La contratación pública en el Ecuador, situación actual ante la pandemia de COVID-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(S1), 217-224. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1778/1776>
- Martínez, J. (2018). El contrato de concesión de obra pública: novedades de su régimen jurídico. *Revista de Administración Pública*, 319-356. doi:<https://doi.org/10.18042/cepc/rap.206.11>
- Mayor, J., Botero, S., & González, J. (2016). Modelo de decisión multicriterio difuso para la selección de contratistas en proyectos de infraestructura: caso Colombia. *Obras y Proyecto*(20), 56-74. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-28132016000200005>
- Menéndez, E. (2020). El contrato de servicios con prestaciones directas a la ciudadanía como modalidad de gestión indirecta de servicios públicos. *Revista de administración pública*(212), 375-399. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7516101>
- Mero, J. (2018). Empresa, administración y proceso administrativo. *Revista científica FIPCAEC*, 84-102. Obtenido de https://scholar.google.es/scholar?start=10&q=planeaci%C3%B3n+administrativa&hl=es&as_sdt=0,5&as_ylo=2018#d=gs_cit&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3ATynCrF7CcPMJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D10%26hl%3Des

- Meza, M., & Muñoz, A. (2019). El principio de planeación en el contrato de obra pública. *IUSTA(51)*, 185-208. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7021763>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). *Presupuesto Público*. Recuperado el 5 de Mayo de 2022, de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655
- Ministerio de Economía y Finanzas. (7 de Mayo de 2020). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de Consultar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de las entidades públicas: <https://www.gob.pe/8190-consultar-el-plan-anual-de-contrataciones-pac-de-las-entidades-publicas>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (14 de Enero de 2024). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de ¿Cuál es el plazo para presentar una oferta?: <https://www.gob.pe/32216-cual-es-el-plazo-para-presentar-una-oferta>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (14 de Enero de 2024). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de Información institucional: <https://www.gob.pe/institucion/osce/institucional>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2015). *Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE*. Obtenido de <https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-promocion-del-empleo/remype/informacion-general/>
- Mondragón, S., Flórez, M., & Plazas, R. (2020). Los contratos de prestación de servicios estatales en el marco de COVID-19 en Colombia. *Revista republicana(28)*, 205-215. doi:<https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v28.a83>
- Morales, N., Toukoumidis, A., Guamán, I., & Caluguillín, A. (2020). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação(E26)*, 362-375.

- Morveli, G. (2021). Enfoques de la Gestión pública y su influencia en el gobierno peruano 1990 al 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 3496-3512. Obtenido de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.546
- Muñoz, J., & Maza, J. (2019). La buena administración en la contratación pública: mención especial a la fase de ejecución del contrato. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*(1), 35-60. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6901990>
- Muñoz, P. (2020). La gestión pública: de los modelos al territorio. En F. Sánchez, & N. Liendo, *Manual de Ciencia Política y Relaciones Internacionales* (págs. 95-124). Universidad Sergio Arboleda. Obtenido de <http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/1457/La%20gestio%cc%81n%20pu%cc%81blica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Navas, A. y. (2007). *Elementos o Fases de la Dirección Estratégica*. Obtenido de <http://www.davidvicente.net/campusvirtual/Direccion-Estrategica/Diapositivas/Tema01.pdf>
- Navas, C. (2016). Las contrataciones públicas: su trascendencia y desarrollo en el maco del comercio internacional y del TIC suscrito con Estados Unidos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 14(17), 261-275. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i17.943>
- Nissán, E. (2019). Hacia un nuevo modelo de gobernanza para la promoción de la salud. *Buen Gobierno*(26), 1-28. doi:https://doi.org/10.35247/buengob_26_02
- Nizama, M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox juris*, 38(2), 69-90. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, R., Romero, H., Medina, W., & Novoa, E. (2023). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa-Cualitativa y redacción de tesis*. (e. UNP, Ed.) Argentina: Ediciones de la U. doi:<https://doi.org/10.35537/10915/49017>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (26 de julio de 2023). *OSCE supervisó el cumplimiento de las entidades del registro de contratos en el Seace por más de S/ 25 mil millones*. Obtenido de Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/809263-osce-superviso-el-cumplimiento-de-las-entidades-del-registro-de-contratos-en-el-seace-por-mas-de-s-25-mil-millones>

Ortiz, M. (2014). *Administración de Empresas*. Ediciones Pirámide.

OSCE. (5 de mayo de 2022). *Inscribirme en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/22006-inscribirme-en-el-registro-nacional-de-proveedores-rnp-como-proveedor-de-bienes>

OSCE. (s.f.). *Normativa sobre Contrataciones del Estado Peruano*. Recuperado el 2022 de Abril de 22, de <https://mail.osce.gob.pe/osce/content/preguntas-frecuentes-normativa-sobre-contrataciones-del-estado-peruano>

Paredes, Y., & Quispe, R. (2022). Factores que limitan el crecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas de abarrotes en el distrito de Tambopata. *Revista Amazónica de Ciencias Sociales*, 1(154), 1-11. Obtenido de <https://revistas.unamad.edu.pe/index.php/racs/article/view/154/295>

Patiño, J., & Rodríguez, J. (2019). *Los sistemas de calidad en las operaciones fomentando la competitividad de las empresas* (primera ed.). Universidad de Guadalajara. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Jose-Sanchez-Gutierrez/publication/339240706_Los_sistemas_de_calidad_en_las_operaciones_fomentando_la_competitividad_en_las_empresas/links/5e459d8e458515072d9a7419/Los-sistemas-de-calidad-en-las-operaciones-fomentando-

Perea, L., & Rojas, I. (2019). Modelos de gestión en instituciones hospitalarias. *Gerencia y Políticas de Salud*, 18(36), 1-36. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps18-36.mgih>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (05 de Mayo de 2022). *Inscribirme en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/410-inscribirme-en-el-registro-nacional-de-proveedores-rnp>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (8 de Mayo de 2022). *Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7324-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>

Pliscoff, C. (2018). Implementando la nueva gestión pública: problemas y desafíos a la ética pública. El caso chileno. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 24(73), 141-164. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v24n73/1405-1435-conver-24-73-00141.pdf>

Presidencia del Consejo de Ministros [PCM]. (2021). *Norma técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público*. Presidencia del Consejo de Ministros.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (28 de diciembre de 2013). *Diario Oficial "El Peruano"*. Obtenido de TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-impulso-al-desarr-decreto-supremo-n-013-2013-produce-1033071-5/>

Ramió, C. (2018). Inteligencia artificial, robótica y modelos de Administración pública. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(72), 5-42. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357559243001>

Resolución Directorial N°036-2019-EF/50.01 . (2019). *Aprueban "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*. Lim: El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-para-la-ejecucion-presupuestaria-resolucion-directoral-n-036-2019-ef5001-1841806-1>

- Reyna, E., & Benítez, J. (2019). La contratación pública como mecanismo de ahorro en Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 4(4), 287-307. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i4.136>
- Ricaride, M. (2016). *Proceso Administrativo*. Editorial digital UNID. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=TYHDCwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=direcci%C3%B3n+administrativa&ots=posgqP-DK_&sig=UzPNKIQ-6ybQaQFdEK7ElyltZ8M#v=onepage&q=direcci%C3%B3n%20administrativa&f=false
- Ríos, G. (2020). *Ley de Contrataciones del Estado y su incidencia en el acceso de las Mypes a las compras públicas, Tarapoto. 2019*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52101>
- Rivas, C. (2020). ¿ Es la licitación pública la regla de general aplicación en contratación administrativa? *Revista de Derecho Administrativo Económico*, 31(1), 93-124. Obtenido de <https://revistanortegrande.uc.cl/index.php/REDAE/article/view/16177/13233>
- Robbins, S., & Coulter, M. (2014). *Administración*. Pearson.
- Robles, B. (2019). Población y Muestra. *Pueblo continenteq*, 30(1), 1-3. doi:<http://doi.org/10.22497/PuebloCont.301.30121>
- Rodríguez, J., & Herce, J. (2019). La buena administración en la contratación pública: mención especial a la fase de ejecución del contrato. *Revista del Gabinete jurídico de Castilla-La Mancha*, 1, 35-60. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6901990>
- Román, B., Torres, D., González, C., & Salinas, J. (2020). Emprendimientos familiares: Fortalezas y debilidades para su continuidad. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 25(3), 563-571. Obtenido de <https://revistas.unamad.edu.pe/index.php/racs/article/view/154/295>
- Rúa, M., Arbeláez, J., & Castro, H. (2019). La planeación en los contratos de obra pública en Colombia ¿principio, deber o requisito? *Obligatoriedad y*

- consecuencias de su inaplicación. *Opinión Jurídica*, 18(37), 93-115. doi:<https://doi.org/10.22395/ojum.v18n37a3%0D>
- Ruiz, E. (2018). El control interno de la gestión económico-financiera de la concesión de obras y concesión de servicios locales. *Auditoría Pública*(71), 41-54. Obtenido de <https://asocex.es/wp-content/uploads/2018/05/Revista-Auditoria-Publica-71-pag-41-a-54.pdf>
- Sabina, P. (2016). El multiculturalismo como modelo de gobernanza en Chile: Estado, academia y brokers. *Universitas Humanística*(32), 307-334. doi:10.11144/Javeriana.uh82.mmgc
- Sanchez, I. (2018). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Presupuesto y gasto público*, 37-64. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/49279947/47_GarciaSanchez-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1633375670&Signature=SIGYXFT05-NliqSBdEqizbJ87LmUsEy9tG7KfVb3p3FwCVG72tcb-3ELqzkV~s6k~caDu2zTeCLmtfmdGJtVoMTCE8YaTV0IGQu2uksPAxI2dg-HjrbDLD7oHJFCyYey9ukPBTY0rXL
- Sánchez, M., & Domínguez, D. (2022). Gobierno abierto municipal, Grado de Desarrollo Humano y el Índice de Capacidades Funcionales en el Estado de México. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(33), 1-22. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9016515>
- Saravia, J. (2018). La gestión pública en el Perú en perspectiva histórica (siglos XIX-XXI). *En Líneas Generales*, 2, 143-161. doi:<http://dx.doi.org/10.26439/en.lineas.generales2018.n002.2674>
- Sarzosa, M., Ramírez, S., Palma, E., & Sarzosa, V. (2020). La gestión de calidad en el sistema nacional de Contratación pública, como factor de eficiencia administrativa en entidades del Ecuador. *Revista Científica Gerens*(6), 53-60. Obtenido de <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rgerens/article/view/1090>
- Señalín, L., Olaya, R., & Herrera, J. (2020). Gestión presupuestaria y planificación empresarial: Algunas reflexiones. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*,

25(92), 1704-1715. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890352>

Serrano, M., Pérez, D., Zambrano, N., & Jaramillo, M. (2018). Análisis de la contratación estatal en proyectos de infraestructura vial: caso Valle del Cauca 2010-2015. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 51, 2-22. Obtenido de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/840/1358>

Shimabukuro, N., & Alejos, O. (2018). La naturaleza del procedimiento de selección de contratistas y el carácter común de la ley del procedimiento Administrativo General. *Ius et veritas*(56), 62-72. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201801.004>

Siccha, R. (2020). *Resolución directorial N° 228-2020-EF/43.01* . Ministerio de Economía y Finanzas.

Simbaqueba, N. (2018). Una aproximación a la nueva gestión pública en Bogotá. *Administración y Desarrollo*, 46(2), 200-218. Obtenido de <http://esapvirtual.esap.edu.co/ojs/index.php/admindesarro/article/>

Sorolla, I. (2018). La desburocratización como meta de cambio para la Administración Pública en América Latina. El caso de Cuba. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, 10(17), 169-186. Obtenido de <http://ojs.sociologia-alas.org/index.php/CyC/article/view/75>

Subdirección de capacitaciones del OSCE. (s.f.). *Las garantías en la ejecución contractual y penalidades* . Obtenido de http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap2_m4a.pdf

Sumaili, K. (2019). Public procurements in roads infrastructure in DRC: legal and parliamentary control of Chinese contracts. *KAS African Law Study Library-Librairie Africaine d'Etudes Juridiques*, 6(1), 90-104. doi:<https://doi.org/10.5771/2363-6262-2019-1-90>

Sumba, R., & Santistevan, K. (2018). Las microempresas y las necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Universidad*

y *Sociedad*, 10(5), 323-326. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n5/2218-3620-rus-10-05-323.pdf>

Timón, A. (2018). *Contratación Pública*. Mildac SL.

Tornos, J. (2018). Servicios públicos y remunicipalización. *Derecho PUCP*(76), 51-76. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.002>

Trujillo, C. A., Naranjo Toro, M., Lomas Tapia, K. R., & Merlo Rosas, M. R. (2019). *Investigación Cualitativa; EPISTEMOLOGÍA, CONSENTIMIENTO INFORMADO, ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD*. Universidad Técnica del Norte (UTN). doi:https://www.researchgate.net/publication/330683601_Investigacion_Cualitativa

Tuesta, E., & Chafloque, R. (2021). La inclusión financiera y su incidencia en el cumplimiento tributario de las MYPE peruanas (Personas Naturales). *Quipukamayoc*, 29(59), 55-62. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/quipu/v29n59/1609-8196-quipu-29-59-55.pdf>

Ulloa, J., Alarcón, M., & Zambrano, D. (2018). Administración y los nuevos emprendimientos. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 451-463. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6796743>

Vaicilla, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Transparencia y efectividad en la ejecución presupuestaria y contratación pública en los gobiernos cantonales. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5(10), 774-805. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i10.716>

Varela, I. (2022). *Informalidad y restricciones crediticias: evidencia para Mypes de Chile*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la UC. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/192995/Tesi%20-%20Ivan%20Varela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vasquez, G., Parrales, D., & Morales, V. (2021). Proceso Administrativo. Factor determinante en el desarrollo organizacional de las mipymes. *Revista* 132

Publicando, 8(Extra 31), 258-278. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8050362>

Vázquez, B. (2019). La contratación pública al servicio de las pequeñas y medianas empresas. *Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*, 229-246. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6901998>

Vegas, H. (2017). Participación y Gestión Pública: Un enfoque reflexivo desde el contexto local venezolano. *Investigación administrativa*, 46(119), 1-19. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ia/v46n119/2448-7678-ia-46-119-00005.pdf>

Vílchez, M., Collazos, M., Heredia, F., & Sotomayor, G. (2020). Evaluación de la eficiencia y eficacia en la contratación de obras mediante licitación pública en el gobierno regional Lambayeque, 2017-2019. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(3), 253-259. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000300253&script=sci_arttext

Villa, L., & Perdomo, J. (2022). COVID-19 y microempresas: un estudio exploratorio en Bogotá-Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 27(98), 781-800. Obtenido de <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.98.25>

Wolswinkel, J. (2016). Aggregate Purchasing: Public Contracts and Beyond. *Social Science Research Network*, 1-19. doi:<https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2877163>

Yamith, O. (2018). *Procesos Administrativos*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

Zambrano, M., & Ormaza, M. (2020). Proceso administrativo de fortalecimiento a los emprendimientos de comerciantes de la calle Alajuela de Portoviejo. *Dominio de las ciencias*, 6(3), 467-486. doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v6i3.1410>

Zorrilla, G. (2020). *Nuevas Estrategias para la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial en las pequeñas y micro empresas, a través de la implementación de factores de evaluación en las Contrataciones Públicas*

en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17680>

Anexos

Anexo Nº 01: Guía de preguntas de las entrevistas en profundidad

1. ¿Qué opinión tiene sobre los requerimientos para participar como MYPE en procesos de contratación con el Estado??

2. ¿Cómo evalúa el marco normativo actual referido a los beneficios especiales para las MYPE en los procesos de selección?

3. ¿Cuáles considera que son las ventajas y desventajas de contratación de las MYPE?

4. En su opinión, ¿Las exigencias establecidas para el proceso de contrataciones con las MYPE del Estado son adecuadas y suficientes?

5. ¿Considera que el régimen tributario de las MYPE, los beneficia para ganar una licitación?

6. ¿Considera que el régimen laboral establecido por las MYPE tiene alguna incidencia en la ejecución de los contratos?

7. ¿Cuáles son las diferencias entre contratar una MYPE y otro tipo de empresas?

8. ¿En su experiencia, las MYPE cumplen con los plazos en la entrega de los trabajos ganados en las licitaciones públicas?

9. ¿Se ven diferencias sustanciales en el cumplimiento de trabajos de las MYPE con otro tipo de empresa? ¿Cuáles son?

10. ¿Cómo evalúa la prestación de servicios por empresas MYPE en las actividades de una distribuidora de energía eléctrica?
